CONTRATO No. 4600106143 DE 2025
(CT-2021-000360-A9 NÚMERACIÓN DE EPM)
PERÍODO DE VERIFICACIÓN: 1 AL 31 DE JULIO DE 2026
INFORME No. 6
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 14/10/2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
CONTRATISTA:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM
NIT:	890.904.996-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	70.119.101
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRIVO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO. DETERMINADO, PARA EFECTOS PRESUPUESTALES Y DE CONTROL FISCAL, SE HA ESTABLECIDO COMO PRESUPUESTO OFICIAL LA SUMA DE CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($112.217.624.561).
ADICIONES:	NO SE HAN PRESENTADO ADICIONES
VALOR MÁS ADICIONES:	CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($112.217.624.561)
DURACIÓN INICIAL:	VEINTITRÉS (23) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.
AMPLIACIONES:	NO SE HAN PRESENTADO AMPLIACIONES
SUSPENSIONES:	NO SE HAN PRESENTADO SUSPENSIONES
DURACIÓN DESPUES DE AMPLIACIONES:	VEINTITRÉS (23) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.
FECHA DE INICIO:	01 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2027

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del Contrato Marco 4600090197 de 2021 (CT-2021-000360 numeración de EPM) el cual contiene el contrato derivado 4600106143 DE 2025 (CT-2021-000360-A9 Numeración de EPM, la Interventoría de Alumbrado Público, CONSORCIO INTER ILUMINACIÓN VELNEC**,** presenta el Informe parcial de Interventoría y/o Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en:

Ley 80 de 28 de julio de 1993.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm
Ley 1150 de 16 de julio de 2007.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm
Ley 1474 de 12 de julio de 2011.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm
Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm
Decreto Municipal 0835 de octubre 07 de 2021.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm?resaltar=DECRETO+835+DE+2021 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato, obligaciones del contratista y especificaciones técnicas establecidas:

Registro de entrega de productos e informes – julio 2026

La Interventoría recibió, revisó y evaluó los productos técnicos asociados a las actividades de modernización, expansión, mantenimiento, atención de solicitudes (SS), gestión ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, así como los informes técnicos y administrativos presentados por el operador EPM, los cuales fueron desarrollados por el operador en el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026, cuyo detalle se presenta en este informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEORREFERENCIADO E INFORME DE GESTIÓN OPERADOR

Para el período del mes de julio de 2026, EPM, operador del servicio de alumbrado público, en cumplimiento de la obligación contractual de mantener el registro actualizado del sistema de información del alumbrado público e iluminación ornamental, presentó en el informe de gestión, un parque lumínico con un total de **173.874** luminarias destinadas a la prestación del servicio de alumbrado público, compuesto por tres tecnologías: LED, Sodio (Na) y Metal Halide (MH). Existe una predominancia de la tecnología LED con un total de 150.525 unidades, lo que representa el 86,47% del total. El porcentaje restante corresponde a tecnologías convencionales Sodio (Na) y Metal Halide (MH), con 23.548 unidades, lo que representa el 13,53%. La información de la capa georreferenciada fue validada por la Interventoría de Alumbrado Público, Consorcio Inter Iluminación VELNEC, y corresponde a la base de datos espacial asociada a la infraestructura del servicio de alumbrado público avalada para el mes de julio de 2026.

2. EXPANSIÓN E INFORME DE GESTIÓN

A. Expansión:

1. Proyectos de índole obligaciones urbanísticas (O.U.)

En el transcurso de **julio de 2026**, la Interventoría de Alumbrado Público adelantó la evaluación técnica y documental de los diseños presentados para cinco (5) proyectos vinculados a obligaciones urbanísticas en el Distrito de Medellín, cuyo estado general se detallan en la **Tabla 1**.

Tras constatar el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y los lineamientos del Manual de Procedimientos de Alumbrado Público del Distrito, la gestión del período arrojó los siguientes resultados:

Aprobados: Dos (2) proyectos finalizaron satisfactoriamente la revisión técnica de sus diseños:

- **SS 710552 – Parque Linares Ampliación Calle:** Aprobado y radicado formalmente por el Distrito bajo el Radicado N° 202630376295 el 28/07/2026.
- **SS 1351982 – Selecto Zona 1:** Aprobado y radicado formalmente por el Distrito bajo el Radicado N° 202630376298 el 28/07/2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Cabe anotar que, durante el mes de julio de 2026, se ingresó para evaluación el proyecto **Ciudad Florida** (pendiente de asignación de código SS), sin embargo, se espera que el operador del servicio para el mes siguiente envíe el número de SS asignado, esto debido a que actualmente se encuentra en fase inicial de análisis técnico y documental según los parámetros del RETILAP por parte de EPM.

Observaciones: Dos (2) proyectos requieren que el constructor subsane las inconsistencias identificadas para poder continuar con el proceso de evaluación:

- **SS 1157196 – Proyecto AP Vitaly:** Registra la entrega de subsanaciones técnicas, pero mantiene pendiente la presentación del plano urbanístico avalado por la Secretaría de Planeación.
- **SS 1163717 – Proyecto Noho:** Permaneció sin avance durante el período reportado, al no recibirse la documentación con las correcciones a los requerimientos notificados por la Interventoría.

Esta gestión de control y actualización del estado documental garantiza la trazabilidad necesaria para el correcto desarrollo del componente AOM en la **Tabla 1:**

Tabla 1. Seguimiento de diseños a proyectos urbanísticos.

SS	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN	BARRIO O VEREDA	COMUNA	ESTADO
710552	Parque Linares - Ampliación Calle 9a Sur	CR 29A CL 9A SUR	Los Balsos No.1	El Poblado-14	Aprobado
1351982	Selecto Zona 1	Calle 9 Sur # 35-107	El Poblado	El Poblado-14	Aprobado
SIN SS	Ciudad Florida	CL 113A CR 64D	Las Brisas	Robledo-7	Revisión Interventoria
1157196	Proyecto Ap Vitaly	Calle 16 AA Sur # 25 – 55	El Poblado	El Poblado-14	Observaciones
1163717	Proyecto Noho	CLL 10A N°28-41	Guayabal	Guayabal-15	Observaciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. Proyectos estratégicos de índole Municipal (P.E.)

Durante julio de 2026, la Interventoría realizó el seguimiento técnico al proceso de radicación, evaluación y validación de los diseños de alumbrado público elaborados por EPM para los Proyectos Estratégicos del Distrito de Medellín, informando el estado de avance a la Subsecretaría de Servicios Públicos. El balance consolidado se sintetiza en la **Tabla 2**.

El estado de los proyectos durante este período se distribuye de la siguiente manera:

Aprobados y sellados (4 proyectos): Finalizaron satisfactoriamente el análisis técnico y la reevaluación de rediseños, cumpliendo con la normativa vigente y obteniendo los correspondientes sellos por parte de la Subsecretaría de Servicios Públicos:

- **SS 1117307 – La Hueso y la Pelahueso:** Documentación remitida con sello vía correo electrónico el **31/07/2026** (sin radicado asignado).
- **SS 1156538 – Primavera Norte ET2:** Remitido formalmente con sello el **06/07/2026**.
- **SS 427911 – Broche Longitudinal Occidental:** Aprobado y sellado bajo el **Radicado N° 202630339194** del **14/07/2026**.
- **SS 1236680 – Vía La Cruz:** Aprobado y sellado bajo el **Radicado N° 202630339195** del **09/07/2026**.

En evaluación de subsanación (2 proyectos): Se encuentran en fase de revisión de los ajustes solicitados, tras ser remitidos por EPM a la Subsecretaría de Servicios Públicos:

- **SS 1317798 – Carabobo Tramo 2C-2**
- **SS 1317709 – Carabobo Tramo 2C-1**

En proceso de revisión técnica (3 proyectos): Permanecen en análisis documental y técnico directo por parte del equipo de Interventoría:

- **SS 215103 – Barrio Campo Amor (Puente Av. Guayabal sobre Calle 10)**
- **SS 1359583 – Plaza Botero Complementario**
- **SS 1236646 – Jardín Infantil Buen Comienzo Chambacú**

Gestión de nuevas radicaciones e información incompleta: Durante el mes se recibió la solicitud de diseño para el proyecto **Intercambio Vial Avenida 33**. Sin embargo, al cierre de julio de 2026, no se radicaron los demás estudios y diseños complementarios

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

para avanzar en la evaluación, por lo que el trámite permanece en seguimiento hasta que el diseñador aporte la totalidad de la documentación requerida.

Asimismo, se mantiene el seguimiento sobre los proyectos que se encuentran pendientes de la entrega de los insumos técnicos por parte de EPM para dar inicio a su respectivo proceso de revisión. En este sentido, durante la mesa de trabajo realizada el 26 de junio **de 2026**, registrada mediante Acta MT-2026-016, se estableció y socializó con EPM un cronograma para la ejecución y entrega de los diseños, priorizando aquellos proyectos estratégicos requeridos por el Distrito de Medellín.

En consecuencia, la Interventoría continuará realizando el seguimiento al cumplimiento de las fechas y prioridades establecidas en dicho cronograma, así como a la recepción de los insumos técnicos requeridos para iniciar oportunamente las revisiones correspondientes. :

- **Vial Rinconcito Ecuatoriano**
- **Alumbrado Público Carrera 70**
- **JBC Palmitas**
- **JBC Libertad**

El control ejercido en esta etapa garantiza que las propuestas cumplan estrictamente con las especificaciones del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y los lineamientos del Manual de Procedimientos del Distrito.

Tabla 2. Seguimiento de diseños a proyectos estratégicos.

SS	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN	BARRIO O VEREDA	COMUNA	ESTADO
1317798	Alumbrado Público tramo 2 C -2 Carabobo Tramo 2	CR 52 & CL 109 B	El playón de los comuneros	Santa CRuz-2	Observaciones
1317709	Alumbrado Público tramo 2 C 1 Carabobo Tramo 2	CR 52 ENTRE CL 109B Y CL 119	La Francia	Santa CRuz-2	Observaciones
215103	Barrio Campo Amor (Puente Av. Guayabal sobre Calle 10)	CL 12 CR 52A-164 INT. 8000	Campo Amor	Guayabal-15	Revisión por Interventoría
1359583	Plaza Botero Complementario	Calle 53 entre carreras 52 y 53	La Candelaria	La Candelaria-10	Revisión por Interventoría
1236646	Jardín Infantil Buen Comienzo Chambacú	Cl 66 # 143 – 65	San Cristóbal	San CRistobal-60	Revisión por Interventoría

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SS	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN	BARRIO O VEREDA	COMUNA	ESTADO
SIN SS	Vial Rinconcito Ecuatoriano	CARRERA 69 CON CALLE 73	Robledo	Robledo-7	Diseño EPM
SIN SS	Alumbrado Público Carrera70	Carrera70	Laureles	Laureles-Estadio-11	Diseño EPM
1301849	Intercambio Vial Avenida 33	Avenida 33 & Cl 70	Los Conquistadores	Laureles-Estadio-11	Revisión por Interventoría
SIN SS	JBC Palmitas	CL 137 No. 193 - 182	Palmitas Sector Central	Palmitas-50	Diseño EPM
SIN SS	JBC Libertad	CR 23 No 56 - 26	La Libertad	Villa Hermosa-8	Diseño EPM

En el marco del seguimiento realizado, la Interventoría avanzó en la validación de la documentación técnica presentada, incluyendo planos eléctricos, diseños fotométricos y memorias de cálculo, verificando su cumplimiento frente a los lineamientos establecidos en RETILAP, el Manual de Procedimientos de Alumbrado Público y demás requisitos técnicos aplicables.

3. SS de Aprobar revisión de diseño detallado

En el transcurso de **julio de 2026**, la Interventoría recibió un total de **dos (2) proyectos** catalogados bajo la modalidad de SS de Aprobar, correspondientes a evaluaciones de ingeniería y diseño detallado en los niveles B y C. Dicha revisión se enmarca en las disposiciones del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), actualizado mediante la **Resolución 40286 del 23 de junio de 2026**.

Al cierre del período, la gestión y el estado de estos expedientes se sintetizan de la siguiente manera:

- **En proceso de revisión técnica:** Los dos (2) proyectos permanecen en etapa activa de verificación documental y análisis de ingeniería por parte de la Interventoría VELNEC, con el fin de validar el cumplimiento de los parámetros normativos vigentes y emitir los conceptos técnicos definitivos.

La totalidad de la documentación suministrada por EPM, operador del servicio de alumbrado público, se encuentra bajo control y evaluación rigurosa. Una vez concluidos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

los análisis correspondientes, los conceptos resultantes serán remitidos a la Subsecretaría de Servicios Públicos para dar continuidad al trámite administrativo de aprobación. Se precisa que el flujo de avance de estas solicitudes depende de la oportunidad, completitud y calidad técnica de la información radicada por EPM, operador del servicio de alumbrado público.

Tabla 3. Seguimiento de diseños a SS de Aprobar con diseño detallado.

SS	Nombre Proyecto o Solicitante	RELACIONA SMAP / SAC	Dirección	Comuna	Clasificación	Puntos Luminosos	Estado Diseño IAP
1213849	Bajo el Puente de Punto Cero	N/A	CL 67 CR 64C	Castilla-5	C	95	Revisión por Interventoría
1332373	IAP Los Conquistadores	SMAP-CIV-112-26	DG 66 B ENTRE LA TV 34 A Y LA 65	Laureles-Estadio-11	C	76	Revisión por Interventoría

Estas actividades se desarrollan con el propósito de verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos, emitir los respectivos conceptos técnicos y dar continuidad al trámite ante la Subsecretaría de Servicios Públicos. La documentación ha sido gestionada por la Interventoría del Consorcio Inter Iluminación VELNEC, desarrollando actividades de revisión, verificación técnica y control documental, cuyos resultados son remitidos a la Subsecretaría de Servicios Públicos para su correspondiente proceso de aprobación.

Los avances alcanzados en cada proyecto se encuentran sujetos a la entrega de información y a la atención de observaciones por parte de EPM, operador del servicio de alumbrado público, aspecto que influye directamente en los tiempos de evaluación y aprobación de los diseños. El detalle del estado de cada proyecto se encuentra consignado en el documento de control correspondiente, el presente caso, se deberá referenciar el archivo “Anexo 2_Tbl_Seg_Proyectos”. Lo anterior, con el propósito de fortalecer la trazabilidad documental, facilitar la verificación de las actividades ejecutadas y mejorar el seguimiento de los resultados y compromisos derivados de la ejecución contractual.

De igual manera, la Interventoría realizó el control y actualización permanente del estado de revisión de cada solicitud, consolidando observaciones técnicas, avance documental y trazabilidad de los trámites. En el análisis efectuado se identificaron solicitudes con

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

tiempos de gestión superiores a los establecidos contractualmente, asociadas principalmente a proyectos con antecedentes documentales de vigencias anteriores y que actualmente continúan en proceso de evaluación técnica interna por parte del equipo especialista, con el propósito de emitir los conceptos y observaciones correspondientes para dar continuidad al trámite ante la Subsecretaría de Servicios Públicos. Las acciones de mejora correspondientes, solicitadas al operador del servicio EPM, se relacionan finalizando este apartado del informe.

4. SS de Aprobar revisión de diseño básico

En el marco de la evaluación técnica a las Solicitudes de Servicio (SS) en la categoría de Diseño Básico, el operador del servicio EPM ingresó ante la Interventoría una entrega de **noventa y siete (97) nuevas solicitudes** para su respectiva revisión y validación.

El trámite y estado de este bloque de solicitudes al cierre del período se consolida de la siguiente manera:

- **En proceso de revisión:** Noventa y cuatro (94) solicitudes avanzan en el flujo ordinario de evaluación técnica por parte del equipo de la Interventoría.
- **Devueltas:** Dos (2) solicitudes se retornaron a EPM para la subsanación de las observaciones formuladas.
- **Avaladas y aprobadas:** Una (1) solicitud contaba con el aval técnico de la Interventoría emitido en abril de 2026 y la aprobación formal del Distrito otorgada el 5 de mayo de 2026 bajo el **Radicado N° 202630211197**.

1097654	SENDERO PEATONAL Calasanz Parte Alta

Se menciona que, para este período, EPM-Operador del servicio, no realizó la entrega de la documentación correspondiente a la ejecución del proyecto. Teniendo en cuenta que la etapa de aprobación del diseño ya fue surtida, el proceso a seguir corresponde a la **verificación en campo de la ejecución**, con el fin de constatar que la infraestructura efectivamente instalada corresponda con las condiciones y especificaciones establecidas en el diseño aprobado y cumpla con los estándares técnicos aplicables. .

Seguimiento técnico a especificaciones y normativa:

Durante el análisis documental de los diseños básicos remitidos mediante las SS de Aprobar, la Interventoría ha evidenciado una mejora en la actualización de las referencias de luminarias utilizadas por EPM, en atención a las observaciones y solicitudes de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

información realizadas previamente por la Interventoría mediante los comunicados correspondientes. No obstante, en algunos de los diseños revisados aún se identifican referencias de luminarias que, de acuerdo con los compromisos establecidos en mesas de trabajo previas, debían ser desestimadas y retiradas de uso en el sistema de alumbrado público.

Como acción de seguimiento, la Interventoría continuará verificando la actualización de las referencias en los diseños que sean remitidos para revisión y, en los casos puntuales en que persista el uso de referencias previamente identificadas, solicitará a EPM la correspondiente aclaración y/o corrección documental. En este sentido, no se considera necesario generar una nueva solicitud general de información, teniendo en cuenta que esta gestión ya fue realizada en períodos anteriores y se ha evidenciado una mejora en la documentación recibida; sin embargo, se mantendrá el seguimiento sobre los casos que aún presenten esta situación, con el fin de verificar su corrección y asegurar la consistencia de la información utilizada en los diseños.

Ante esta inconsistencia, el Consorcio Inter Iluminación VELNEC adelantó la revisión de la documentación técnica conforme a los parámetros del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y el Manual de Procedimientos del Distrito:

- **Conceptos favorables:** Aquellas solicitudes que cumplieron a cabalidad con la normativa fueron avaladas y remitidas a la Subsecretaría de Servicios Públicos para su aprobación final y posterior fase de ejecución.
- **Conceptos de devolución:** Las solicitudes que presentaron errores técnicos o ausencia de requisitos fueron devueltas formalmente a EPM para su respectiva subsanación, dejando la correspondiente trazabilidad del proceso. Como acción de seguimiento, la Interventoría realizará la revisión de las respuestas y correcciones remitidas por el operador, verificando que las observaciones hayan sido atendidas en su totalidad y que el proyecto cumpla con los requisitos técnicos y documentales establecidos. La evaluación de las subsanaciones se efectuará bajo los mismos criterios y parámetros definidos para la revisión inicial, incluyendo los ANS aplicables al proceso de diseño, con el fin de garantizar que el resultado final cumpla con las condiciones requeridas para su aprobación y con los estándares establecidos para el sistema de alumbrado público.

5. SS de Revisar

En julio de 2026, EPM radicó ante la Interventoría Consorcio Inter Iluminación VELNEC un total de ochenta y siete (87) Solicitudes de Servicio (SS) tipo "REVISAR". Durante el período, el equipo especializado llevó a cabo la evaluación técnica y documental de este

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

bloque, manteniendo las solicitudes en análisis activo para el perfeccionamiento y cierre de sus respectivos conceptos.

De forma paralela, se brindó continuidad al control documental de doce (12) solicitudes devueltas previamente a EPM, operador del servicio de alumbrado público, por no conformidades en terreno. Aunque EPM presentó los expedientes de subsanación correspondientes, estos continúan en etapa de verificación por parte de la Interventoría para validar que los ajustes técnicos cumplan con las exigencias normativas y permitan el cierre formal del trámite correspondiente a la ejecución de los proyectos, teniendo en cuenta que la etapa de aprobación del diseño ya fue surtida, el proceso a seguir corresponde a la verificación en campo de la ejecución, con el fin de constatar que la infraestructura efectivamente instalada corresponda con las condiciones y especificaciones establecidas en el diseño aprobado y cumpla con los estándares técnicos aplicables

Metodología de revisión

La estrategia de control adoptada por la Interventoría sigue la secuencia técnica estricta del proyecto:

- **Fase documental previa:** Antes de proceder con la verificación física, se corrobora que cada proyecto cuente con el aval de diseño de la Interventoría y la autorización explícita de ejecución emitida por el Distrito de Medellín como ordenador del gasto. Asimismo, se examina la conformidad de los entregables finales (planos récord y soportes técnicos).
- **Validación en terreno:** Una vez aprobada la fase documental, el equipo de Interventoría efectúa la inspección en campo de las obras ejecutadas para emitir el concepto técnico definitivo de aprobación o devolución.

6. Modernización:

En julio de 2026, la Interventoría Consorcio Inter Iluminación VELNEC, llevó a cabo el seguimiento técnico, la verificación en campo y el control documental de las actividades de modernización del alumbrado público entregadas por EPM. En este período se recibieron cinco (5) entregas compuestas por 9 proyectos nuevos, que sumaron 1.765 puntos luminosos para su respectiva evaluación:

- **Entrega No. 13 (03/07/2026):** 1 proyecto (El Raizal - SS 216158, 412 puntos).
- **Entrega No. 14 (10/07/2026):** 2 proyectos (Girardot - SS 186341, 84 puntos; y Cr 66B entre Cl 30 y 33 - SS 198867, 108 puntos).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Entrega No. 15 (17/07/2026):** 3 proyectos (Barrio Ferrini - SS 202741, 22 puntos; Barrio Kennedy - SS 321294, 408 puntos; y Barrio San Javier n1-N2 y El Socorro - SS 396903, 58 puntos).
- **Entrega No. 16 (24/07/2026):** 1 proyecto (Barrio Carpinelo - SS 321304, 242 puntos).
- **Entrega No. 17 (31/07/2026):** 2 proyectos (Barrio Francisco Zea - SS 198254, 363 puntos; y Barrio Caribe - SS 124467, 68 puntos).

Evaluación técnica, subsanaciones y balance del período:

Durante el mes se gestionó un volumen consolidado de 23 proyectos de modernización, resolviendo expedientes pendientes, evaluando las nuevas entregas y procesando los reingresos por subsanación:

- **Proyectos pendientes de junio de 2026 (2 proyectos):** Se concluyó la revisión del proyecto «Buenos Aires y Miraflores» (Entrega 11), obteniendo concepto de Aprobación, mientras que «Barrio Aures No. 2» (Entrega 12), recibió concepto de Devolución.
- **Nuevas entregas aprobadas (3 proyectos):** Obtuvieron concepto favorable los proyectos «El Raizal» (Entrega 13), «Girardot» y «Cr 66B entre Cl 30 y 33» (Entrega 14).
- **Proyectos en subsanación (12 proyectos):** Mediante la aplicación del procedimiento de inspección por muestreo según la norma NTC-ISO 2859-1 (y revisión al 100% en lotes reducidos), se otorgó concepto favorable de Aprobación a 6 proyectos reingresados (Juan Pablo II, Ocho de Marzo, Parque Tomás Carrasquilla, Fátima, Las Acacias y El Corazón). Los 6 proyectos restantes (Calle Nueva, Sendero UDEA, Jesús Nazareno, Parque El Palmar, Placa Polideportiva Héctor Abad Gómez y Robledo) continúan en proceso de revisión.
- **Proyectos en trámite para el siguiente período (12 proyectos en total):** Al sumar los 6 reingresos en revisión y los 6 proyectos nuevos recibidos en la segunda quincena de julio de 2026 (Ferrini, Kennedy, San Javier/El Socorro, Carpinelo, Francisco Zea y Caribe), se consolida un grupo de 12 expedientes activos que finalizarán su evaluación en agosto de 2026.

Emisión de Conceptos de Verificación y Notificación Formal:

La Interventoría oficializó los resultados de las evaluaciones ante EPM, operador del servicio de alumbrado público, a través de los siguientes instrumentos de comunicación formal:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. **Oficio N° 416.26–I–ALUM–GTC (17/07/2026) - Concepto de Aprobación:** Otorgado a los proyectos Buenos Aires y Miraflores, El Raizal, Juan Pablo II, Ocho de marzo, Parque Tomas Carrasquilla, Fatima, Las Acacias y El Corazón. *(Nota: Mediante el **Oficio N° 420.26–I–ALUM–GTC** se precisó la corrección en la transcripción del tamaño del lote de El Raizal a 412 puntos luminosos, consolidando 1.195 puntos aprobados para aforo)*.
2. **Oficio N° 422.26–I–ALUM–GTC (21/07/2026) - Concepto de Aprobación:** Otorgado a Girardot y Cr 66B entre Cl 30 y 33.
3. **Oficio N° 461.26–I–ALUM–GTC (30/07/2026) - Concepto de Devolución:** Notificado para el proyecto Barrio Aures No. 2 debido a hallazgos técnicos en terreno.

Mecanismos de control y atención a no conformidades:

Para garantizar el cumplimiento de los compromisos fijados en las mesas de trabajo y resolver las no conformidades detectadas en proyectos devueltos, la Interventoría aplica un esquema estricto de control, compuesto por:

- **Generación de Solicitudes de Acción Correctiva (SAC):** Ante fallas técnicas de instalación o empalmes fuera de especificación, se activa una SAC aplicable a la totalidad del proyecto.
- **Reevaluación por muestreo integral (NTC-ISO 2859-1):** Como condición previa para su reevaluación, EPM, operador del servicio de alumbrado público, debe corregir la totalidad del lote y someter el proyecto a un nuevo muestreo aleatorio, garantizando que la revisión no se limite únicamente a los puntos observados en la primera inspección.

Acciones de mejora y observaciones

Con el propósito de evaluar la consistencia, oportunidad y estado real de la información técnica del componente de Expansión y Modernización, la Interventoría Consorcio Inter Iluminación VELNEC, realizó una auditoría y contraste técnico-documental sobre los reportes del operador del servicio EPM y el cumplimiento de las entregas del período. De este análisis, se fundamentan los siguientes aspectos de control institucional:

1. **Oportunidad en la gestión institucional y entrega extemporánea:** El Informe de Gestión de EPM, operador del servicio de alumbrado público, del período julio de 2026, fue recibido por la Interventoría de manera extemporánea el 21 de agosto de 2026, superando el plazo de los diez (10) primeros días hábiles exigido por la Cláusula Octava del Contrato Interadministrativo N° 4600106143 de 2025. Esto

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

impactó la oportunidad de las inspecciones y verificaciones técnicas en terreno por parte de la Interventoría.

2. **Solicitud formal de Plan de Mejora (Oficio N° 557.26-I-ALUM-GTC):** Ante los desfases identificados en el punto anterior, la Interventoría emitió la comunicación N° 557.26-I-ALUM-GTC del 31 de agosto de 2026, mediante el cual se realizó el requerimiento formal a EPM de la presentación de un Plan de Mejora en un término de tres (3) días hábiles. A través de esta acción de control, se exigió la subsanación de inconsistencias asociadas a:
 - **Seguridad Social:** Ajuste de los soportes en Excel del subcontratista ÉLITE a formatos idóneos que acrediten la validez de los pagos.
 - **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Actualización del Plan de Trabajo Anual del SG-SST, desglosando las actividades ejecutadas desde marzo.
 - **Creación de UCAPs:** Relacionar la entrega de la totalidad de la información técnica y económica correspondiente a 23 UCAP, entregada en el mes, pero omitida en el reporte de julio.
 - **Oportunidad en la entrega del informe:** Evitar hacia adelante, la entrega extemporánea de los informes de gestión.

En respuesta a la solicitud, EPM, operador del servicio de alumbrado público, remitió el comunicado Rad. 20260130177175 del 10 de septiembre de 2026, con el cual se subsanó la información faltante.

Las referencias a actuaciones, comunicaciones y manifestaciones ocurridas en agosto y septiembre de 2026 se incluyen únicamente como soporte del análisis y seguimiento efectuado por la Interventoría al informe de gestión correspondiente al mes de julio de 2026.

3. **Sincronización de Sistemas de Información (EPM vs. MDE):** Se constató que las inconsistencias en el volumen de trámites «pendientes» reportados por EPM responden a la falta de actualización en sus bases de datos internas, las cuales omiten vincular los números de radicados oficiales emitidos por el Distrito de Medellín y los cierres de proceso registrados en el Modelo Digital de Energía (MDE).
4. **Insumos incompletos en solicitudes de diseño e intervenciones:**

 Los tiempos de revisión en proyectos de mejoramiento (SMAP) e infraestructura especial (como el Intercambio Vial Avenida 33), responden a entregas documentales incompletas por parte del diseñador o de EPM, operador del servicio de alumbrado público, lo que imposibilita la emisión de conceptos técnicos definitivos dentro del cronograma ordinario.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Acciones de Mejora Requeridas al Operador (EPM):

- **Homologación y actualización de bases de datos:** Sincronizar de forma periódica las matrices del operador con los registros oficiales de la Interventoría, asegurando la inclusión de los radicados del Distrito y el estado real de ingreso al MDE.
- **Radicación oportuna y completa de insumos (SMAP e Infraestructura):** Garantizar el envío integral de las carpetas técnicas y diseños de proyectos de mejoramiento para viabilizar el inicio formal de las evaluaciones.
- **Cumplimiento estricto de plazos contractuales:** Implementar medidas correctivas operativas para radicar los informes de gestión mensuales, dentro de los primeros 10 días hábiles, salvaguardando los cronogramas de verificación e inspección en campo.
- **Corrección y sustentación de soportes (SST, UCAP y Subcontratistas):** Atender los requerimientos del Oficio N° 557.26-I-ALUM-GTC, remitiendo las evidencias validadas de pago de parafiscales del subcontratista ÉLITE, el Plan de Trabajo SG-SST actualizado y relacionar los soportes técnicos de las 23 UCAP pendientes de aprobación.

Cabe resaltar que estas acciones de mejora y solicitudes al operador del servicio – EPM, se mencionaron en los **Oficios N° 461.26–I–ALUM–GTC (30/07/2026), 479.26 ANS_SMAP_31_07_2026 (31/07/2026).**

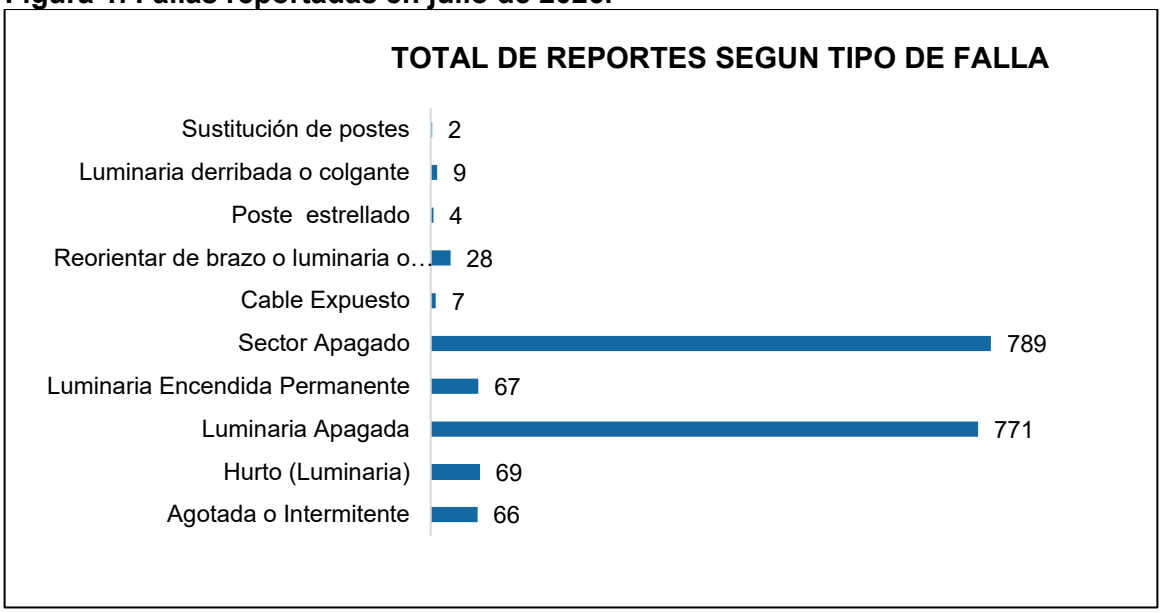
3 MANTENIMIENTO E INFORME DE GESTIÓN DEL OPERADOR

1. Fallas reportadas al operador.

Durante el mes de julio de 2026 se registraron en el sistema 115 un total de 849 reportes de falla, los cuales comprometen 1.812 luminarias, como se evidencia en la Figura 1. Es importante resaltar que estas cifras corresponden únicamente a las fallas registradas en el 115, a través de la aplicación (APP), la línea telefónica 444 41 15 y la página web.

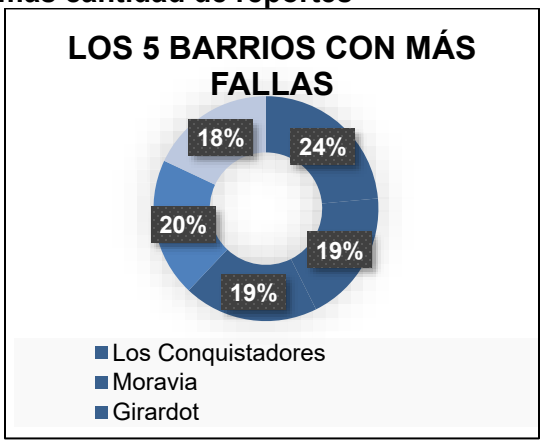
Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Figura 1. Fallas reportadas en julio de 2026.



Como parte del análisis de la información, se identificaron 5 barrios con mayor cantidad de reportes, tal como se muestra en la **Figura 2**. De éstos, el barrio Los Conquistadores presenta la mayor cantidad de fallas registradas:

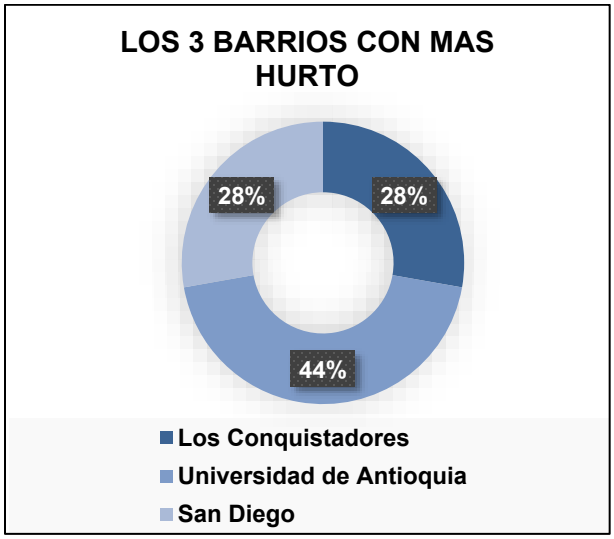
Figura 2. Barrios con más cantidad de reportes



Adicionalmente, se identificaron 3 barrios con mayor número de reportes asociados a hurtos, los cuales corresponden a Universidad de Antioquia, Los Conquistadores y San Diego, como se evidencia en la **Figura 3**:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Figura 3. Barrios que presentan mayor índice de hurto.



2. Revisión de medidores y transformadores exclusivos

La Interventoría del alumbrado público realiza mensualmente la lectura del consumo de energía activa en los medidores exclusivos, actividad que se complementa con una inspección visual de los medidores, los circuitos y los transformadores asociados al sistema, con el propósito de identificar posibles fallas, daños o irregularidades que puedan afectar la correcta medición del consumo energético y el adecuado funcionamiento de la infraestructura de alumbrado público.

Las anomalías e irregularidades detectadas durante estas inspecciones fueron documentadas y comunicadas a EPM, operador del servicio de alumbrado público, mediante los oficios con radicados 454.26–I-ALUM–GTC y 453.26–I-ALUM–GTC del mes de julio de 2026, con el fin de que se adelanten las acciones correctivas correspondientes, garantizando así el correcto funcionamiento del sistema de alumbrado público y la confiabilidad en las lecturas de consumo registradas.

A continuación, se presenta un resumen de las principales novedades encontradas:

Medidores
Durante la inspección realizada, la Interventoría identificó un total de once (11) novedades distribuidas en tres niveles de Criticidad: tres (3) de Criticidad alta, dos (2) de criticidad media y seis (6) de Criticidad baja.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A continuación, en la **Tabla 4**, se presenta un resumen cuantitativo de los resultados obtenidos durante la inspección.

Tabla 4: Resumen de resultados de la inspección de medidores de alumbrado público.

Indicador	Resultado
Total, medidores inspeccionados	104
Total, novedades identificadas	11

Los hallazgos de criticidad alta corresponden principalmente a condiciones relacionadas con riesgo eléctrico y seguridad, por lo que requieren atención prioritaria; los de criticidad media están asociados con inconsistencias en la ubicación y georreferenciación de los equipos, así como con el deterioro de los visores, situaciones que pueden afectar la confiabilidad y lectura de la información; mientras que los hallazgos de criticidad baja se relacionan con condiciones de accesibilidad, visibilidad, identificación y limpieza de los equipos.

Transformadores

Como resultado de la inspección visual realizada a los transformadores asociados al sistema de alumbrado público durante el mes de julio de 2026, la Interventoría identificó un total de quince (15) novedades, las cuales fueron clasificadas de acuerdo con su nivel de Criticidad, considerando su impacto sobre la seguridad, la medición de energía, la operación del sistema y la trazabilidad de los activos.

A continuación, en la **Tabla 5** se presenta un resumen cuantitativo de los resultados obtenidos durante la inspección.

Tabla 5: Resultados de la inspección de transformadores de alumbrado público.

Indicador	Resultados
Total, transformadores inspeccionados	104
Total, novedades identificadas	15

Criticidad alta: Corresponde a una posible carga ajena, debido a que las mediciones registradas no presentan relación con el consumo de alumbrado público y el medidor se encuentra instalado en un poste diferente, situación que requiere una verificación prioritaria.

Criticidad media: Están relacionados principalmente con la necesidad de limpieza y remarcación de los equipos, inconsistencias en la ubicación y georreferenciación del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

transformador y el medidor asociado, así como con la presencia de vegetación que limita la visibilidad.

Criticidad baja: Corresponden a condiciones de oxidación, acumulación de suciedad, deterioro o baja visibilidad de la identificación, para los cuales se recomiendan actividades de limpieza, tratamiento anticorrosivo, aplicación de pintura y remarcación.

Nota: Como parte de las actividades de seguimiento adelantadas por la Interventoría, se precisa que EPM, operador del servicio de alumbrado público, dio respuesta a los oficios No. 453.26–I-ALUM–GTC y No. 454.26–I-ALUM–GTC el 19 de agosto de 2026, mediante los radicados No. 20260130158731 y No. 20260130158730, respectivamente.

Las referencias a actuaciones, comunicaciones y manifestaciones ocurridas en agosto de 2026 se incluyen únicamente como soporte del análisis y seguimiento efectuado por la Interventoría a la gestión documental correspondiente al mes de julio de 2026.

3. Gráficas de análisis de consumos.

Se realizó la lectura directa de los medidores exclusivos instalados en el sistema de alumbrado público. Es fundamental aclarar que la infraestructura de alumbrado público del Distrito cuenta con un sistema mixto de facturación: una fracción del sistema se encuentra macromedida a través de medidores exclusivos, mientras que el porcentaje restante se liquida mediante la metodología de Censo de Carga (facturación por aforo), debido a la inexistencia de redes exclusivas en determinados sectores.

Por esta razón técnica, las Comunas 1, 6, 8, 50, 60 y 80 no presentan registros en este apartado, ya que su consumo es estimado por censo global y no cuenta con puntos de medición física en terreno para inspección directa de la Interventoría. Asimismo, se aclara que los valores presentados a continuación corresponden al consumo real mensualizado de energía activa (kWh) obtenido mediante la diferencia de lecturas consecutivas (Lectura Mes Actual – Lectura Mes Anterior multiplicado por el valor de la constante que puede ser 1 medida directa o 60 medida indirecta por transformadores de corriente), y no a la lectura acumulada del dial:

Comuna 2: cuenta con 2 medidores exclusivos y registró un consumo de 3.664,0 kW/h.
Comuna 3: cuenta con 1 medidor exclusivo y registró un consumo de 2.217,6 kW/h.
Comuna 4: cuenta con 7 medidores exclusivos y registró un consumo de 17.803,7 kW/h.
Comuna 5: cuenta con 23 medidores exclusivos y registró un consumo de 34.542,8 kW/h.
Comuna 7: cuenta con 1 medidor exclusivo y registró un consumo de 720,0 kW/h.
Comuna 9: cuenta con 2 medidores exclusivos y registró un consumo de 4.692,6 kW/h.
Comuna 10: cuenta con 9 medidores exclusivos y registró un consumo de 9.708,1 kW/h.

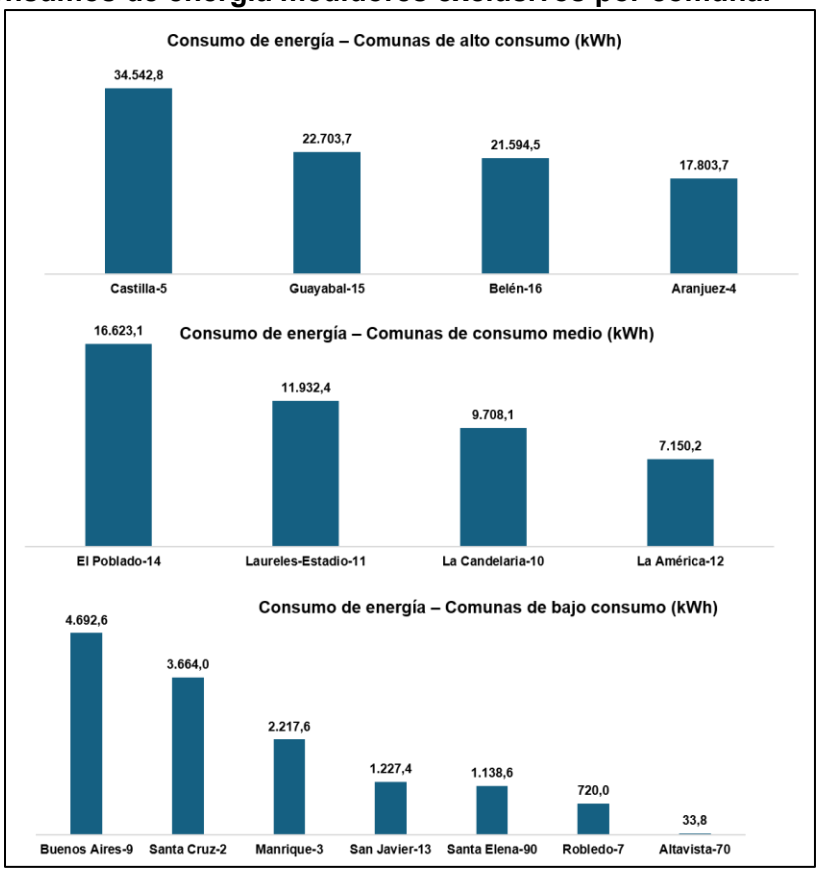
Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Comuna 11: cuenta con 12 medidores exclusivos y registró un consumo de 11.932,4 kW/h.
Comuna 12: cuenta con 4 medidores exclusivos y registró un consumo de 7.150,2 kW/h.
Comuna 13: cuenta con 1 medidor exclusivo y registró un consumo de 1.227,4 kW/h.
Comuna 14: cuenta con 10 medidores exclusivos y registró un consumo de 16.623,1 kW/h.
Comuna 15: cuenta con 17 medidores exclusivos y registró un consumo de 22.703,7 kW/h.
Comuna 16: cuenta con 12 medidores exclusivos y registró un consumo de 21.594,5 kW/h.
Comuna 70: cuenta con 1 medidor exclusivo y registró un consumo de 33,8kW/h.
Comuna 90: cuenta con 1 medidor exclusivo y registró un consumo de 1.138,6 kW/h.

En la **Figura 4** se ilustra el comportamiento del consumo de energía eléctrica del sistema de alumbrado público, medido a través de medidores exclusivos y discriminado por comuna, con una clasificación por rangos de consumo (alto, medio y bajo), lo cual facilita el análisis comparativo entre sectores:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Figura 4: Consumos de energía medidores exclusivos por comuna.



En la **Tabla 6** se presenta el comportamiento y la variación del consumo de energía activa (kWh) en los sectores macro medidos del Distrito, comparando los períodos de junio y julio de 2026. A nivel global, se registra un diferencial del 4% entre ambos meses, pasando de 161.381,02 kWh a 155.752,46 kWh. Es de vital importancia aclarar que esta variación no representa un comportamiento operativo real ni una disminución en el uso del sistema, sino que responde a asimetrías metodológicas, fluctuaciones en los días de calendario facturados y transiciones en la captura de información.

Tabla 6. Variación del consumo kWh de los medidores exclusivos de alumbrado público por mes 2026.

Comuna	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Castilla-5	38.458,0	40.662,3	19.725,7	36.110,9	34.542,8

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Comuna	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Guayabal-15	21.599,7	16.517,5	19.100,2	20.610,0	22.703,7
Belén-16	23.387,5	19.978,5	21.377,7	22.284,6	21.594,5
Aranjuez-4	18.485,0	16.751,7	14.391,3	18.747,1	17.803,7
El Poblado-14	16.708,0	17.785,0	13.596,3	17.238,3	16.623,1
Laureles-Estadio-11	16.571,0	11.287,7	12.469,2	15.299,6	11.932,4
La Candelaria-10	9.715,0	8.439,0	6.985,6	8.053,7	9.708,1
La América-12	4.859,3	5.558,8	6.047,6	7.814,5	7.150,2
Buenos Aires-9	3.400,0	4.742,1	2.804,5	4.485,9	4.692,6
Santa Cruz-2	5.187,0	4.437,7	3.301,8	3.803,1	3.664,0
Manrique-3	2.100,0	1.947,0	1.762,8	2.307,6	2.217,6
San Javier-13	1.500,0	1.167,3	1.250,1	1.579,1	1.227,4
Santa Elena-90	1.208,0	1.092,7	1.142,3	1.194,6	1.138,6
Robledo-7	1.380,0	732,0	738,0	1.818,0	720,0
Altavista-70	38,0	26,6	34,9	33,8	33,8
Total, general	**164.596,5**	**151.125,8**	**124.727,9**	**161.381,0**	**155.752,5**

4. Muestreo y revisión de los reportes de la línea de atención de la ciudadanía.

EPM, operador del servicio de alumbrado público, remitió a la interventoría, dos bases de datos correspondientes al sistema 115, las cuales son entregadas los días 11 y 26 de cada mes. En estas bases se consolida la información de los reportes realizados tanto por la Interventoría como por la comunidad durante los respectivos períodos, permitiendo así conocer el estado de atención de cada solicitud.

- **Período 2 – Base de datos pendiente:** del 11 al 25 de junio de 2026.

En el informe correspondiente al mes de junio de 2026, quedó pendiente la validación de la base de datos correspondiente al segundo período, comprendido entre el 11 y el 25 de junio de 2026. En consecuencia, durante el mes de julio de 2026, la Interventoría realizó las actividades de validación y verificación de la información correspondiente a dicho período.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos como resultado de esta evaluación.

La base de datos contiene un total de 994 solicitudes, correspondientes a reportes de la comunidad, la Interventoría y EPM, operador del servicio de alumbrado público. De éstas,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

722 solicitudes se encontraban en estado cerrado y resuelto, sobre las cuales se aplicó el proceso de muestreo. De acuerdo con la norma, se determinó un nivel de inspección J, correspondiente a una muestra de 80 solicitudes. Asimismo, se establece como criterio de aceptación, un máximo de 14 solicitudes con novedad; en caso de presentarse 15 o más, la base de datos sería rechazada.

Los resultados del muestreo se presentan en la **Tabla 7.** De las 80 solicitudes evaluadas, 35 corresponden a la comunidad y 45 a la Interventoría.

Tabla 7. Resumen de la evaluación pendiente del segundo período de junio de 2026.

Descripción	Total, Reportes Comunidad	Total, Reportes Interventoría	Total, Reportes Que Realiza EPM	Reportes Totales	Total, De Solicitudes	
Total, Solicitudes Cerradas Y Resueltas	332	324	66	722	**994**	
Total Muestreo	35	45	0	80	**N/A**	
Descripción	**Llamadas Efectivas**	**Reportes Visitados En Terreno**	**Exclusiones: Orden Público Y Privados**	**Totales**	**Reportes Con Observaciones**	**¿Cumple NTC 2859-I, con Nivel de Inspección II y Número de aceptación de 14 y número de rechazo de 15?**
Llamadas Muestreo Comunidad	29	6	0	35	2	Se acepta: **2<15**
Visitas Muestreo Interventoría	N/A	45	0	45	0	
Total	**29**	**51**	**0**	**80**	**2**	

Con el propósito de validar los reportes generados por la comunidad, la Interventoría realizó llamadas telefónicas a los usuarios para confirmar la atención de las solicitudes. En aquellos casos en los que no fue posible establecer comunicación, se procedió a efectuar verificaciones en terreno, ejecutando un total de 6 visitas. Asimismo, el 100 % de las solicitudes originadas por la Interventoría e incluidas en el muestreo, fueron objeto de verificación en campo.

Como resultado del proceso de verificación, se identificaron dos (2) solicitudes con novedades. De acuerdo con el plan de muestreo aplicado conforme a la NTC-ISO 2859-

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1 (nivel general de inspección II, letra código J y tamaño de muestra de 80 solicitudes, sobre un lote de 722 solicitudes cerradas y resueltas), el número de aceptación es de catorce (14) y el número de rechazo de quince (15). En consecuencia, al encontrarse el número de novedades dentro del rango de aceptación (2 ≤ 14), la base de datos del segundo período de junio de 2026 cumple con los criterios de evaluación establecidos y se considera aceptada.

- **Período 1:** del 26 de junio al 10 de julio de 2026.

La base de datos contiene un total de 853 solicitudes, correspondientes a reportes de la comunidad, la Interventoría y el operador de servicio. De estas, 738 solicitudes se encontraban en estado cerrado y resuelto, sobre las cuales se aplicó el proceso de muestreo. De acuerdo con la norma, se determinó un nivel de inspección J, correspondiente a una muestra de 80 solicitudes. Asimismo, se establece como criterio de aceptación un máximo de 14 solicitudes con novedad; en caso de presentarse 15 o más, la base de datos sería rechazada.

Los resultados del muestreo se presentan en la **Tabla 8**. De las 80 solicitudes evaluadas, 50 corresponden a la comunidad y 30 a la Interventoría.

Tabla 8. Resumen de la evaluación primer período de julio de 2026.

Descripción	Total, Reportes Comunidad	Total, Reportes Interventoría	Total, Reportes Que Realiza EPM	Reportes Totales	Total, De Solicitudes	
Total, Solicitudes Cerradas Y Resueltas	368	297	73	738	**853**	
Total, Muestreo	50	30	0	80	**N/A**	
Descripción	**Llamadas Efectivas**	**Reportes Visitados En Terreno**	**Exclusiones: Orden Público Y Privados**	**Totales**	**Reportes Con Observaciones**	**¿Cumple NTC 2859-I, con Nivel de Inspección II y Número de aceptación de 14 y número de rechazo de 15?**
Llamadas Muestreo Comunidad	41	9	0	50	1	Se acepta: **1<15**
Visitas Muestreo Interventoría	N/A	30	0	30	0	
Total	**41**	**39**	**0**	**80**	**1**	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para la validación de los reportes realizados por la comunidad, la Interventoría efectuó llamadas telefónicas a los usuarios con el fin de confirmar la atención de las solicitudes. En los casos en que no fue posible establecer contacto, se realizaron verificaciones en terreno; para este efecto, se llevó a cabo un total de 9 visitas. Adicionalmente, la totalidad de las solicitudes generadas por la Interventoría incluidas en el muestreo, fueron verificadas en terreno.

Como resultado de las verificaciones, tanto telefónicas como en terreno, se evidenció una (1) solicitud con novedades. De acuerdo con el plan de muestreo aplicado conforme a la NTC-ISO 2859-1 (nivel general de inspección II, letra código J y tamaño de muestra de 80 solicitudes, sobre un lote de 738 solicitudes cerradas y resueltas), el número de aceptación es de catorce (14) y el número de rechazo de quince (15). En consecuencia, al encontrarse el número de novedades dentro del rango de aceptación ($1 \leq 14$), la base de datos del primer período de julio de 2026 cumple con los criterios de evaluación establecidos y se considera aceptada.

- **Período 2:** del 11 al 25 de julio de 2026.

EPM, operador del servicio de alumbrado público, realizó la entrega oportuna de la base de datos correspondiente al período comprendido entre el 11 y el 25 de julio de 2026, conforme al cronograma quincenal de entregas (días 11 y 26 de cada mes). No obstante, la Interventoría no logró culminar su validación dentro del mes de julio, toda vez que, conforme al cronograma de entregas, la base de este período se recibe a partir del día 26, por lo que entre su recepción y el cierre del período objeto del presente informe (31 de julio de 2026) solo se contaba con cinco (5) días hábiles, los cuales coincidieron con las actividades de cierre mensual a cargo de la Interventoría. Este tiempo resulta inferior al requerido para ejecutar la totalidad del procedimiento de verificación: depuración de la base de datos, selección aleatoria de la muestra conforme a la NTC-ISO 2859-1, llamadas telefónicas a los usuarios, programación y ejecución de las visitas en terreno (solicitudes de la Interventoría y aquellas en las que no fue posible el contacto telefónico) y consolidación de resultados.

Esta situación se presenta de manera recurrente con el segundo período de cada mes, dado que su fecha de corte (día 25) y de entrega (día 26) coinciden con el cierre del mes calendario. En consecuencia, la verificación se ejecuta durante el mes siguiente y sus resultados se presentarán en el informe correspondiente al mes de agosto de 2026, tal como se procedió en el presente informe con el segundo período de junio de 2026 (Tabla 7).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Informe de Gestión del operador

El informe de gestión correspondiente al mes de julio de 2026 fue recibido de EPM, operador del servicio de alumbrado público, vía correo electrónico el **21 de agosto de 2026**, de manera extemporánea respecto al plazo de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente establecido en la Cláusula Octava del Contrato Interadministrativo N° 4600106143 de 2025. Una vez revisado, la Interventoría Consorcio Inter Iluminación VELNEC requirió a EPM, mediante el Oficio No. 557.26–I–ALUM–GTC del 31 de agosto de 2026, la presentación de un Plan de Mejora y la complementación de soportes en los componentes de Seguridad Social (soportes de pago del subcontratista ÉLITE), Seguridad y Salud en el Trabajo (Plan de Trabajo Anual del SG-SST) y UCAP (información técnica y económica de 23 UCAP omitidas en el reporte).

EPM dio respuesta mediante la comunicación con **Rad. 20260130177175 del 10 de septiembre de 2026** (soporte de envío «201470-Radicado-20260130177175»), a través de la cual remitió la documentación, los anexos y la información complementaria solicitada. Verificada dicha información, la Interventoría encontró atendidos los requerimientos del Oficio No. 557.26–I–ALUM–GTC, por lo que el informe de gestión del mes de julio de 2026 se encuentra revisado y aceptado por la Interventoría, y constituye soporte para la autorización del pago del período, conforme a la Cláusula Quinta (Forma de Pago) del contrato.

Entre los avances relevantes del período se destacan los siguientes, con indicación del soporte que respalda cada uno:

- **Plan de mantenimiento preventivo:** en el numeral 2 del informe de gestión, EPM reportó el siguiente avance a julio del plan anual de la vigencia 2026: medidas de iluminación 73 % (115 actividades programadas en el año); inspección visual 56,93 % (137); limpieza 66,47 % (34); limpieza y enfoque de proyectores 54,84 % (31); y marcación de potencias 100 % en la etapa de diagnóstico y 56 % en la de ejecución (8 actividades en cada etapa). El operador indica que las actividades ejecutadas se registran en AppSheet con seguimiento individualizado por luminaria; no obstante, el Anexo 17 del informe de gestión contiene únicamente el cronograma de actividades programadas, sin el registro de las ejecutadas. Con posterioridad al período, en reunión con EPM se habilitó a la Interventoría la consulta de dicha información, cuya verificación frente a los porcentajes reportados se presentará en los informes de los meses siguientes.
- **Mantenimiento correctivo:** en julio de 2026 se registraron 849 reportes de falla en la línea 115, correspondientes a 1.812 luminarias (Figura 1). Asimismo, EPM relacionó en el Anexo 6 del informe de gestión la atención, durante julio de 2026, de 76 solicitudes por hurto y vandalismo, con mayor afectación en los barrios Universidad de Antioquia, Los Conquistadores y San Diego (Figura 3).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Podas en circuitos exclusivos:** generación de 44 SAC de poda en el mes; acumulado de 177 SAC desde febrero de 2026, de las cuales 128 se encuentran atendidas (Tabla 13 y Anexo 18 del informe de gestión).
- **Inventario:** parque lumínico de 173.874 luminarias, de las cuales 150.525 son LED (86,47 %), según el sistema de información georreferenciado entregado por EPM y validado por la Interventoría.
- **Modernización:** cinco (5) entregas (N° 13 a 17) con nueve (9) proyectos nuevos y 1.765 puntos luminosos, recibidas y evaluadas por la Interventoría según se detalla en el componente de expansión y modernización del presente informe.
- **Índice de disponibilidad:** cálculo del ID para el período del 26 de junio al 25 de julio de 2026, devuelto con observaciones por la Interventoría mediante radicado 20260120188261, previo a su aprobación (Tabla 9).
- **UCAP:** conciliación de 541 UCAP a descontar (a favor del Distrito) y 150 UCAP a recuperar (a favor de EPM) (Tablas 19 y 20).

Las referencias a actuaciones, comunicaciones y manifestaciones ocurridas en agosto y septiembre de 2026 se incluyen únicamente como soporte del análisis y seguimiento efectuado por la Interventoría al informe de gestión correspondiente al mes de julio de 2026.

6. Índice de disponibilidad

En cumplimiento a la obligación de suministrar el índice de disponibilidad de la infraestructura de alumbrado público y el consumo de energía por indisponibilidad de luminarias, discriminado por cantidad y potencia, consolidándolo en el informe mensual de pago e incluyendo las UCAP reportadas por ciudadanía, Interventoría y recorridos operativos, conforme al artículo 30 de la Resolución CREG 101 013 de 2022, en el informe de gestión del mes de julio de 2026, el operador del servicio EPM, suministró los cálculos del ID correspondiente al período 26 de junio de 2026 al 25 de julio de 2026, esta información fue verificada por parte de la Interventoría, y los cálculos fueron devueltos con observaciones que deben ser corregidas, previo a la aprobación. A continuación, se detallan los valores calculados en la **Tabla 9** índice de indisponibilidad.

Tabla 9 Índice de Indisponibilidad (ID) y VCEE mensual

Mes	Periodo de Cálculo	VCEE ($)	% ID Infraestructura	% ID AOM	Observación
Ene_2026	26_dic_2025_25_ene_2026	21.864,83	99,9658	99,9994	
Feb_2026	26_ene_25_feb_2026	14.456,60	99,9576	99,9996	
Mar_2026	26_feb_25_mar_2026	119.077,98	99,9303	99,9968	
Abr_2026	26_mar_25_abr_2026	175.779,18	99,9162	99,9953	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Mes	Periodo de Cálculo	VCEE ($)	% ID Infraestructura	% ID AOM	Observación
May_2026	26_abr_25_may_2026	58.706,39	99,9382	99,9984	
Jun_2026	26_may_25_jun_2026				Devolución Radicado 20260120164320
Jul_2026	26_jun_25_jul_2026				Devolución Radicado 20260120188261

4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-CUMPLIMIENTO DEL CNT-SST-AMBIENTAL

En el marco del Contrato de Interventoría de Alumbrado Público No. 4600107168 de 2026, suscrito entre el Distrito y el Consorcio Inter Iluminación VELNEC, y de acuerdo con la programación establecida conjuntamente con el operador del servicio, la supervisión y los subcontratistas, durante el mes de julio de 2026, se llevaron a cabo diversas actividades de inspección, seguimiento y verificación a las cuadrillas de trabajo y a las instalaciones de apoyo, incluyendo frentes de trabajo en campo durante jornadas diurnas y nocturnas, así como las bodegas destinadas al desarrollo de las actividades contractuales.

Estas actividades tuvieron como propósito dar continuidad al proceso de seguimiento, vigilancia y control de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), verificando la adecuada implementación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y normativos aplicables a las actividades ejecutadas. De igual manera, se efectuó la verificación de las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito y demás requisitos relacionados con la seguridad vial, aplicables a la operación y al desplazamiento de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.

Durante las inspecciones se evaluaron aspectos relacionados con las condiciones de seguridad de los frentes de trabajo, el uso adecuado de los elementos de protección personal, la señalización y delimitación de las áreas intervenidas, la aplicación de procedimientos y medidas de prevención y control de riesgos, las condiciones de orden y aseo, la disponibilidad y estado de los equipos y elementos para atención de emergencias, así como el comportamiento seguro de los trabajadores durante la ejecución de las actividades. Adicionalmente, se verificaron las condiciones mecánicas y documentales de los vehículos, los elementos de seguridad vial y el cumplimiento de los requisitos establecidos para su operación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En este sentido, las actividades desarrolladas durante el mes de julio de 2026 contribuyeron al fortalecimiento de la gestión preventiva y al mejoramiento continuo del SG-SST, mediante la identificación oportuna de condiciones y actos que pudieran representar riesgos para los trabajadores, terceros, vehículos, equipos e infraestructura.

1. Informes de visita a sitio

En cumplimiento del cronograma de inspecciones establecido, durante los días 10, 16 y 22 de julio de 2026, se llevaron a cabo inspecciones conjuntas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con la participación de la Supervisora de SST del Distrito, representantes de EPM, operador del servicio de alumbrado público y los responsables de SST de los subcontratistas EJ&M y ELITE. Las jornadas incluyeron la verificación de cuadrillas operativas en campo, tanto en jornadas diurnas como nocturnas, así como la inspección de las instalaciones del Taller de recuperación y de las bodegas utilizadas por los subcontratistas para el desarrollo de las actividades contractuales.

El objetivo principal de estas jornadas fue verificar las condiciones de seguridad existentes en los diferentes frentes de trabajo, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito (CNT) y la aplicación de los lineamientos y controles definidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo anterior permitió evaluar las condiciones reales de operación y contrastarlas con los requisitos legales, normativos y contractuales aplicables.

Durante las inspecciones se verificaron, entre otros aspectos, la adecuada implementación de la señalización vial, la delimitación y demarcación de senderos peatonales, el uso correcto y permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP), la disponibilidad y condiciones de la dotación requerida para el desarrollo de las actividades, así como la existencia, estado y accesibilidad de los elementos y kits destinados a la atención de emergencias. Adicionalmente, se efectuó seguimiento a las condiciones generales de orden, aseo y seguridad de las áreas inspeccionadas y a la aplicación de los controles operacionales establecidos para la prevención de incidentes y accidentes.

2. Revisión del informe de gestión ambiental de EPM.

EPM, operador del servicio de alumbrado público, entregó el informe de gestión correspondiente al mes de julio de 2026. En este incluyeron algunas actualizaciones de datos del mes de junio de 2026, relacionadas con la disposición de residuos sólidos. Por su parte, los subcontratistas ELITE y EJ&M adjuntaron evidencias de la gestión realizada en junio, ya que EPM, al elaborar su informe de julio (entregado en agosto 2026),

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

incorpora la información de los subcontratistas correspondiente al mes de junio**,** lo cual genera una diferencia temporal de un mes con el informe del operador de servicio y los subcontratistas.

- **Generación de residuos sólidos.**

En la **Tabla 10** se presentan los residuos sólidos generados por el contratista durante el mes de julio de 2026 y se actualizan cantidades del mes de junio con la entrega de los certificados de disposición final, los cuales son emitidos y entregados aproximadamente un mes después de realizada la recolección.

Tabla 10: Generación de residuos alumbrado público 2026 (Fuente: Área de Alumbrado Público - EPM)

Generación mensual de residuos							
Tipo de residuo	**Junio 2026**				**Julio 2026**		**Gestor (Durante el período)**
	EJYM	**ÉLITE**	**EPM**	**Total, junio**	**EPM**	**Total, Julio**	
Aprovechables	**32**	**80**	**137**	**249**	**4.180**	**4.180**	
Aluminio (Carcasas)				**0**	1590		Almacén de Aprovechamientos EPM, Resiconsa, Emvarias Ruta Recicla.
Archivo Seleccionado			6	**6**			
Cables (Aluminio)				**0**	300		
Cables (Cobre)				**0**	110		
Cartón	32	58	112	**202**			
Chatarra de hierro				**0**	1740		
Chatarra plastica				**0**	440		
Papel Kraft		17		**17**			
Pasta sin seleccionar			12	**12**			
Pet sin beneficiar (botellas)			7	**7**			
Plastico sin seleccionar		5		**5**			
Especiales	**0**	**0**	**2.690**	**2.690**	**1.440**	**1.440**	
Postes de fibra de vidrio			2690	**2690**			Emvarias

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Generación mensual de residuos							
Tipo de residuo	**Junio 2026**				**Julio 2026**		**Gestor (Durante el período)**
	EJYM	**ÉLITE**	**EPM**	**Total, junio**	**EPM**	**Total, Julio**	
RAEE				**0**	1440	**1440**	Almacén de Aprovechamientos EPM
Ordinarios			34,9	**34,9**	42,4	**42,4**	Emvarias
Orgánicos	620	433,5	16,6	**1070,1**	23,2	**23,2**	
Madera	620	433,5		**1.054**			Carretes y madera
Restos de alimentos			16,6	**16,6**	23,2	**23,2**	Emvarias
Peligrosos	**0**	**51,7**	**28,1**	**79,8**	**11,5**	**11,5**	
Bombillas HD			19,8	**19,8**	11,5	**11,5**	Almacenamiento temporal EPM
Capacitadores eléctricos			8,3	**8,3**			
Recipientes contaminados con pintura y solventes		26,9		**26,9**			Enviaseo
Residuos contaminados con pinturas, solventes, aerosoles		24,8		**24,8**			
Total, general	**652**	**565**	**2.907**	**4.123,8**	**5.697,1**	**5.697,1**	

Nota: *La* ***Tabla 10*** *presenta los residuos sólidos generados por el contratista durante el mes de julio de 2026 y se actualizan las cantidades de junio de 2026, clasificados por tipo de residuo y su respectiva cantidad en kilogramos. Se incluyen residuos aprovechables, especiales, ordinarios, orgánicos y peligrosos, así como los gestores encargados de su manejo.*

Aclaraciones importantes con respecto a la tabla anterior.

En continuidad con las actividades de seguimiento y control ambiental, durante el período evaluado, la Interventoría realizó la revisión de la matriz de generación, manejo y disposición de residuos sólidos presentada por el operador del servicio, efectuando la verificación y contraste de la información reportada frente a los certificados de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

aprovechamiento, tratamiento y disposición final emitidos por los gestores autorizados. Esta revisión tuvo como finalidad validar la trazabilidad de los residuos generados, las cantidades reportadas y el manejo efectuado hasta su aprovechamiento, tratamiento o disposición final, según correspondiera.

Para el mes de junio de 2026, se evidenció que la mayor proporción de los residuos generados correspondió a postes de fibra de vidrio, con un total de 2.690 kg. Estos residuos fueron entregados al gestor autorizado EMVARIAS para su manejo y disposición final de acuerdo con los procedimientos establecidos.

La generación de estos residuos estuvo asociada principalmente a postes que resultaron afectados por accidentes de tránsito, así como a aquellos que fueron retirados debido al cumplimiento de su vida útil o a la necesidad de realizar su sustitución.

Durante el mes de julio de 2026, el residuo que presentó la mayor generación correspondió a RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), con un total de 1.440 kg. Estos residuos fueron almacenados temporalmente en el área de acopio dispuesta para tal fin, mientras se adelantan las gestiones necesarias para su recolección y entrega a un gestor autorizado, garantizando así su adecuado manejo y disposición final.

En relación con los Residuos Peligrosos (RESPEL), durante el mes de junio de 2026, se evidenció generación tanto por parte del operador del servicio como del subcontratista Élite. Los residuos que presentaron mayor generación correspondieron principalmente a recipientes contaminados con pinturas y solventes, así como bombillas HID.

Los recipientes contaminados fueron entregados al gestor autorizado para su manejo y disposición final, mientras que las bombillas fueron almacenadas temporalmente de manera adecuada, a la espera de completar una cantidad representativa que permita gestionar su recolección y posterior entrega al gestor autorizado.

En términos generales, se evidenció una generación relativamente baja de RESPEL, verificándose que los residuos generados están siendo almacenados y manejados de manera segura, de acuerdo con las condiciones establecidas para este tipo de residuos.

- **Gestión de los residuos peligrosos**

Durante el mes de julio, la Interventoría dio continuidad al seguimiento y verificación de las condiciones de las áreas destinadas al almacenamiento de sustancias químicas y Residuos Peligrosos (RESPEL), evidenciando condiciones adecuadas para su almacenamiento temporal y manejo seguro, de acuerdo con los lineamientos ambientales y de seguridad aplicables.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Asimismo, se verificó la existencia de un área destinada específicamente al almacenamiento temporal de RESPEL, donde los residuos son segregados y depositados en recipientes y bolsas rojas debidamente identificados y rotulados, facilitando su clasificación, control y trazabilidad hasta su entrega a gestores autorizados para el tratamiento y/o disposición final.

Como resultado de las inspecciones realizadas, se evidenció el cumplimiento general de los requisitos aplicables al almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, así como la implementación de buenas prácticas orientadas a prevenir posibles impactos ambientales. De igual manera, se verificó la trazabilidad documental mediante el control de los manifiestos de transporte y los certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final emitidos por los gestores autorizados. La Interventoría continuará efectuando el seguimiento periódico a estas condiciones, con el fin de mantener controles adecuados y promover la mejora continua de la gestión ambiental.

Tabla 11. Descripción de los residuos peligrosos generados en el proceso de alumbrado público

Residuo	Corriente del residuo (dec. 4741/2005)	Característica de peligrosidad	Identificación para emplear (etiqueta)	Tipo de embalaje	Equipo de protección personal*
Bombillas (HID y halogenuros metálicos).	Y29 - A1030	Trazas de mercurio en sus componentes.		Cajas	Protección respiratoria, guantes de protección, traje de protección, pantalla facial o protección ocular.
Capacitores de aceite.	Y9 - A4060	Mezcla de hidrocarburos con agua.		Cajas.	En condiciones normales y ventilación adecuada no se requiere protección respiratoria, guantes, gafas de seguridad con protección lateral.
Pinturas, solventes y aerosoles.	Y18 - A4140	Productos derivados del petróleo.		Cajas.	Respirador, guantes, gafas de seguridad con protección lateral o máscara facial, botas y delantal de caucho.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Residuo	Corriente del residuo (dec. 4741/2005)	Característica de peligrosidad	Identificación para emplear (etiqueta)	Tipo de embalaje	Equipo de protección personal*
Tóner (impresoras) .	Y12 - N/A	Tinturas, disolventes, butiles.		Cajas o bolsa roja resistente .	No se requiere equipo especial de protección.

Fuente: Fichas de datos de seguridad de cada sustancia.

Nota: *La* ***Tabla 11*** *presenta la descripción de los principales residuos peligrosos generados en el proceso de alumbrado público, de acuerdo con la clasificación establecida en el Decreto 4741 de 2005. Se detallan las corrientes de residuos, sus características de peligrosidad, el tipo de embalaje requerido para su almacenamiento y los elementos de protección personal (EPP) necesarios según el tipo de residuo y las condiciones de manipulación. Esta información es clave para garantizar una gestión segura y responsable de los residuos con potencial riesgo para la salud humana y el ambiente*

- **Gestión de los residuos no peligrosos.**

Durante el período objeto de seguimiento, se realizó la verificación de las condiciones dispuestas para el manejo de los residuos en las diferentes instalaciones. Se evidenció la presencia de puntos ecológicos en lugares visibles, con señalización y recipientes diferenciados de acuerdo con el código de colores establecido para la separación en la fuente.

Esta disposición permite que los residuos generados por las actividades administrativas y operativas sean separados desde el lugar de generación, facilitando su posterior almacenamiento y gestión.

Almacenamiento temporal

En las áreas destinadas al acopio temporal se verificó que los residuos aprovechables y no peligrosos permanecen separados de acuerdo con sus características. Entre los materiales identificados se encuentran chatarra y residuos metálicos, plásticos, madera y otros elementos susceptibles de aprovechamiento, además de los residuos no peligrosos generados por las cuadrillas y las actividades administrativas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Durante las inspecciones también se verificó el uso de los elementos de protección personal requeridos por parte de los trabajadores que intervienen en las actividades de recolección, clasificación y almacenamiento, como medida de prevención frente a los riesgos asociados a la manipulación de residuos.

Gestión externa y aprovechamiento

Una vez cumplida la etapa de almacenamiento temporal, se realiza la entrega de los residuos conforme a su clasificación y a las alternativas de gestión disponibles:

- **Residuos aprovechables:** son entregados a gestores ambientales autorizados, quienes realizan las actividades correspondientes para su recuperación y reincorporación a procesos productivos, favoreciendo el aprovechamiento y la valorización de los materiales.
- **Residuos ordinarios:** son entregados a la empresa prestadora del servicio público de aseo para su recolección, transporte y disposición final, de acuerdo con las condiciones establecidas para este tipo de residuos.

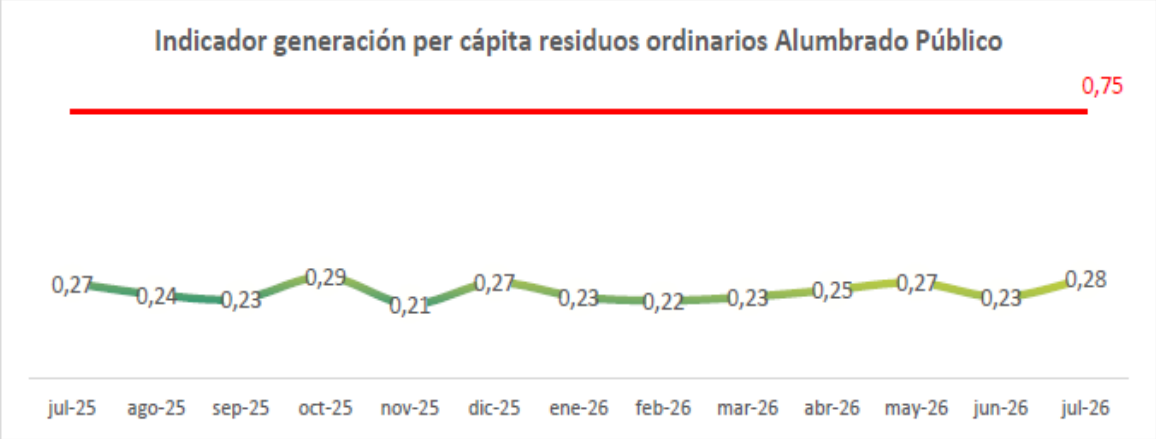
Seguimiento y trazabilidad

Como parte del seguimiento ambiental, se realiza la revisión de los registros y soportes asociados a la gestión de residuos, incluyendo información relacionada con su generación, almacenamiento, entrega, aprovechamiento y disposición final.

De igual manera, se verifica la disponibilidad y consistencia de los certificados y demás documentos emitidos por los gestores autorizados, con el propósito de mantener la trazabilidad de los residuos desde su generación hasta su aprovechamiento o disposición final y contar con los respectivos soportes para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales del contrato.

Figura 5 Comportamiento del indicador per cápita de generación de residuos ordinarios

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Fuente: EPM

Nota: *Tal como se ilustra en la figura 5, el indicador de generación per cápita de residuos ordinarios del despacho EPM Belén, experimentó un leve aumento en el mes de julio de 2026. El valor obtenido permanece en el rango del promedio nacional (0.75 kg/persona).*

- **Programa para el control de emisiones atmosféricas.**

Como parte del seguimiento ambiental realizado durante el período, se llevó a cabo la revisión de la documentación legal y técnico-mecánica de los vehículos destinados a la prestación del servicio de Alumbrado Público. Esta verificación incluyó tanto los vehículos pertenecientes al operador del servicio como aquellos dispuestos por los subcontratistas para el desarrollo de las actividades contractuales.

De acuerdo con la documentación revisada, los vehículos vinculados a la ejecución del contrato cuentan con los requisitos establecidos para su operación, incluyendo la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, conforme a la normatividad aplicable.

Medidas para el control de material particulado:

En las visitas de seguimiento también se revisaron las condiciones implementadas para el manejo, almacenamiento y transporte de materiales pétreos, escombros y otros elementos que puedan generar material particulado durante las actividades operativas. Dentro de las medidas identificadas se destacan:

Almacenamiento y protección de materiales: los materiales susceptibles de generar dispersión de partículas son almacenados en costales o recipientes y contenedores

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cerrados, según sus características, reduciendo la exposición directa al viento y evitando su dispersión hacia las áreas aledañas.

Humectación y control de polvo: durante las actividades de manipulación, transporte y limpieza de escombros, se implementan jornadas de humectación sobre los materiales y superficies intervenidas. Esta medida contribuye a disminuir la generación de polvo y controlar la dispersión de partículas durante el desarrollo de las actividades.

Comportamiento del parque automotor:

Durante el período evaluado, se presentó un incremento de dos (2) vehículos vinculados al subcontratista Élite, pasando a un total de 59 vehículos disponibles para la ejecución de las actividades contractuales.

La composición del parque automotor para el período se presenta a continuación:

Empresa	Cantidad de vehículos
Élite Ingenieros	11
EJYM	6
EPM	42
Total	**59**

- **Programa de uso y almacenamiento adecuado de materiales.**

Durante el período de seguimiento, la Interventoría realizó inspecciones a las diferentes áreas destinadas al almacenamiento temporal de materiales, herramientas, equipos y sustancias químicas, con el propósito de verificar las condiciones de orden, conservación, seguridad y control ambiental.

Como resultado de las visitas, se evidenció, en términos generales, que los elementos se encuentran organizados de acuerdo con sus características y necesidades de almacenamiento, manteniendo condiciones que favorecen su conservación y reducen la posibilidad de generar afectaciones ambientales.

Entre las principales condiciones identificadas se encuentran:

- **Cemento:** se mantiene almacenado sobre estibas y bajo cubierta, evitando el contacto directo con el suelo y su exposición a condiciones de humedad que puedan afectar el material.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Material de playa:** permanece dispuesto sobre lonas, permitiendo mantenerlo confinado y reduciendo la dispersión de partículas y el contacto directo con las superficies del área de almacenamiento.

- **Luminarias y equipos:** se encuentran organizados en estanterías y espacios destinados para tal fin, con señalización que facilita su identificación, almacenamiento y posterior disponibilidad para las actividades de mantenimiento y expansión del alumbrado público.

- **Herramientas:** permanecen almacenadas de manera ordenada, permitiendo un adecuado control e identificación de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades operativas.

- **Sustancias químicas:** se encuentran ubicadas en áreas de acceso controlado, con condiciones adecuadas de ventilación, señalización preventiva y sistemas de contención secundaria o diques de retención. Estas medidas permiten reducir la probabilidad de derrames o fugas y limitar sus posibles efectos sobre el personal, el suelo y demás componentes ambientales.

De acuerdo con las verificaciones realizadas, las condiciones observadas en los diferentes acopios permiten mantener un adecuado control sobre los materiales y elementos utilizados en la operación, contribuyendo a prevenir pérdidas, deterioro de insumos, derrames y otras situaciones que puedan representar riesgos para la seguridad o el componente ambiental durante la ejecución de las actividades.

❖ **Programa para la protección del suelo.**

Durante el período de seguimiento, se revisaron las medidas implementadas para prevenir posibles afectaciones al recurso suelo asociadas al desarrollo de las actividades contractuales. En las inspecciones realizadas se evidenció que el personal adopta prácticas orientadas a minimizar la intervención sobre las áreas verdes, evitando el tránsito innecesario por jardines y zonas ajardinadas y procurando que las actividades se desarrollen sobre las áreas destinadas para tal fin.

Como medida preventiva frente a posibles procesos de contaminación, se mantiene el control sobre el manejo de aceites, combustibles y demás sustancias potencialmente contaminantes, procurando evitar derrames y el contacto directo de estos productos con el suelo.

Manejo del material de excavación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El material generado durante las excavaciones es dispuesto temporalmente en sacos de polipropileno, lo que permite mantenerlo contenido durante el desarrollo de las actividades y disminuir su dispersión por acción del viento o el agua. Esta práctica contribuye, además, a mantener condiciones adecuadas de orden en los frentes de trabajo y a prevenir la afectación de superficies cercanas.

Preparación de mezclas y control de residuos

En las actividades que requieren la preparación de mezclas de concreto, se verificó el uso de láminas plásticas, cubas metálicas o carretillas como superficies de trabajo. Esta medida evita el contacto directo del concreto con el suelo y facilita la recolección y manejo de los residuos generados durante la preparación y limpieza de herramientas y equipos.

Limpieza y cierre de los frentes de trabajo

Una vez finalizadas las actividades en cada frente, se realizan labores de limpieza, orden y recolección de los residuos y materiales sobrantes, evitando su acumulación y procurando dejar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas.

En términos generales, las prácticas verificadas contribuyen a prevenir la contaminación, alteración y deterioro del suelo, así como a mantener condiciones de orden y manejo ambiental durante la ejecución de las actividades de Alumbrado Público.

- **Programa para el manejo de sustancias químicas peligrosas.**

Durante el período de seguimiento, se realizaron inspecciones a las áreas destinadas al almacenamiento de sustancias químicas en las instalaciones del operador del servicio y los subcontratistas, con el propósito de verificar las condiciones de seguridad y los controles ambientales establecidos para su manejo.

Las áreas inspeccionadas se encontraron delimitadas y señalizadas, con condiciones de organización y almacenamiento orientadas a reducir los riesgos asociados a la manipulación de estos productos.

Controles para prevención y atención de emergencias

Como parte de las medidas implementadas, se verificó la disponibilidad de elementos destinados a la atención de posibles eventos relacionados con derrames o fugas, entre ellos:

- Kits para control y atención de derrames.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Diques y sistemas de contención secundaria.
- Matrices de compatibilidad para orientar la ubicación y almacenamiento de los diferentes productos.
- Fichas de Datos de Seguridad (FDS) disponibles y accesibles para consulta por parte del personal.

La disponibilidad de estos elementos permite contar con herramientas básicas para actuar oportunamente ante una eventual emergencia y facilita la consulta de información sobre peligros, medidas preventivas, condiciones de almacenamiento, elementos de protección y procedimientos de respuesta para cada sustancia.

Durante las verificaciones se evidenció que las sustancias químicas son almacenadas y manipuladas teniendo en cuenta sus características fisicoquímicas y criterios de compatibilidad, de acuerdo con los procedimientos internos definidos por los contratistas en materia de seguridad y gestión ambiental.

En términos generales, las condiciones observadas permiten fortalecer el control sobre los productos químicos utilizados en la operación y reducir la probabilidad de incidentes asociados a derrames, incompatibilidades, exposición del personal o afectaciones sobre los componentes ambientales.

❖ **Programa para el manejo de maquinaria, vehículos y equipos.**

Durante el período evaluado, la Interventoría realizó inspecciones a una muestra de los vehículos y equipos utilizados para la ejecución de las actividades, verificando sus condiciones de operación, documentación y controles ambientales.

En las inspecciones realizadas se evidenció que los vehículos cuentan con la documentación requerida y que, en términos generales, presentan condiciones adecuadas para su operación.

Para el transporte de materiales se verificó el uso de contenedores y espacios adecuados para mantener la carga asegurada y evitar pérdidas, derrames o dispersión de materiales durante los desplazamientos.

De igual manera, las grúas, canastas y demás equipos inspeccionados cuentan con kits para la atención de posibles derrames. También se evidenció la realización de actividades de mantenimiento preventivo, contribuyendo a reducir la ocurrencia de fallas mecánicas y posibles fugas de aceites, combustibles u otros fluidos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En términos generales, las condiciones verificadas permiten mantener controles adecuados sobre los vehículos y equipos utilizados en la ejecución de las actividades, reduciendo posibles riesgos operativos y ambientales.

- **Programa de prevención de la contaminación en cuerpos de agua y redes de servicios públicos.**

Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento a las medidas implementadas para la protección del recurso hídrico y el adecuado manejo de las aguas residuales en las instalaciones utilizadas para la operación.

Se verificó que las oficinas, talleres y bodegas se encuentran conectados a la red de alcantarillado de EPM, condición que fue validada mediante las facturas de consumo correspondientes. Esto permite garantizar un manejo adecuado de las aguas residuales generadas en las instalaciones.

De igual manera, el contratista informó sobre la realización de limpiezas periódicas en los drenajes del taller de recuperación y las bodegas, con el fin de evitar la acumulación de residuos y materiales que puedan generar obstrucciones o ser arrastrados hacia las redes de drenaje.

Como medida de prevención y sensibilización, se evidenció la instalación de señalización en diferentes puntos de las instalaciones, orientada a recordar al personal la importancia de realizar un adecuado manejo de los residuos y evitar vertimientos o disposición de materiales en las redes de alcantarillado y cuerpos de agua.

En términos generales, las medidas implementadas contribuyen a prevenir posibles afectaciones al recurso hídrico y a mantener buenas prácticas ambientales durante el desarrollo de las actividades.

- **Programa para la gestión de la fauna y la flora.**

En las actividades de seguimiento ambiental se verificó que el personal procura prevenir intervenciones innecesarias sobre la cobertura vegetal y la fauna presente en los diferentes frentes de trabajo, promoviendo la conservación de las especies existentes y la recuperación de las áreas intervenidas en condiciones similares o, cuando es posible, mejores a las encontradas inicialmente.

Debido al desfase aproximado de un mes en la entrega de los informes por parte de los subcontratistas, en el presente informe se incorporan las evidencias correspondientes a las actividades ejecutadas durante el mes de junio de 2026, por el subcontratista ÉLITE y EJYM.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Durante dicho período, Élite Ingenieros realizó cuatro intervenciones para el manejo y reubicación de enjambres de abejas encontrados en postes de alumbrado público, ubicados en los sectores de Santa Margarita, San Cristóbal, Villa Flora y El Poblado. Las actividades se desarrollaron siguiendo los protocolos establecidos para este tipo de situaciones, sin evidenciar afectaciones a la comunidad ni al medio ambiente.

En el sector de El Poblado se identificó la presencia de abejas angelitas, por lo que se adoptaron las medidas de manejo y precaución necesarias para proteger la fauna y garantizar la seguridad de la comunidad durante la intervención.

Adicionalmente, se realizó el retiro de un porta núcleo ubicado en la carrera 72B # 80C-50, barrio López de Mesa, el cual fue entregado al apicultor Héctor Valencia para continuar con el proceso de reubicación segura de las abejas.

Como parte del seguimiento a estas actividades, el 2 de junio de 2026, se verificó otro porta núcleo instalado en el barrio Belén Las Playas. Durante la visita se evidenció que el traslado de las abejas no estaba siendo efectivo, por lo que se solicitó generar una nueva orden de trabajo para realizar la reinstalación del porta núcleo y el embudo, buscando mejorar las condiciones del proceso y garantizar la efectividad del rescate y posterior reubicación.

EJYM atendió cuatro casos relacionados con el mantenimiento correctivo y la reposición de luminarias y fotocontroles en postes donde se identificó presencia de abejas. Para estas actividades se optó por realizar los trabajos en horario nocturno, buscando reducir el riesgo de interacción con los enjambres y facilitar el desarrollo seguro de las labores.

Durante las intervenciones se verificó que el personal contara con los trajes de protección y demás elementos necesarios para realizar los trabajos de manera segura, aplicando las medidas establecidas para el manejo de este tipo de situaciones. En general, las actividades se desarrollaron de manera adecuada, procurando proteger tanto a los trabajadores y a la comunidad como a las abejas presentes en las estructuras intervenidas.

Los trabajos ejecutados evidencian la implementación de medidas orientadas a la protección de la fauna, especialmente de los polinizadores, y al manejo preventivo de situaciones que puedan generar interacción entre las actividades operativas y la fauna presente en el entorno, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos para la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Programa para el uso eficiente y el ahorro de energía y agua.**

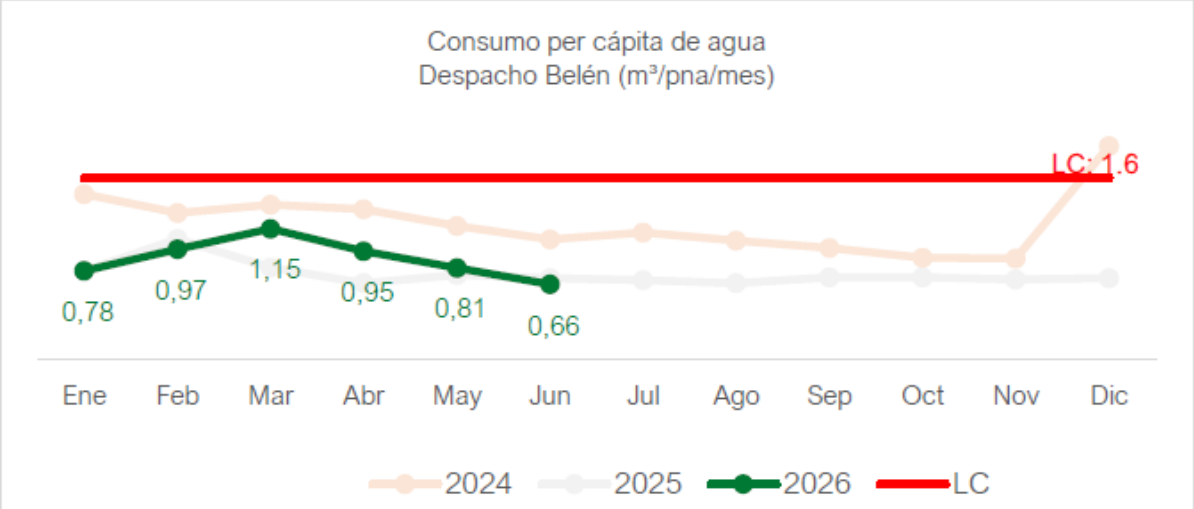
En el informe de julio de 2026, se plasman los consumos presentados en el mes de junio de 2026, en el cual, se evidenció una disminución en el consumo de agua y energía frente al mes anterior, comportamiento que refleja una tendencia favorable en el uso eficiente y responsable de estos recursos.

Para el cálculo de los indicadores se toman como referencia las facturas de servicios públicos correspondientes a cada instalación. Debido a que estas son emitidas al inicio de cada mes y pueden incluir períodos de facturación que comprenden consumos de más de un mes, los consumos se registran en el mes anterior a la fecha de emisión de la factura.

Por lo anterior, los indicadores reportados en el presente informe corresponden a la factura emitida en julio de 2026, cuyos consumos fueron registrados para el mes de junio de 2026.

La Interventoría continuará realizando el seguimiento mensual de los consumos de agua y energía, con el fin de identificar variaciones y promover acciones orientadas al uso eficiente y racional de estos recursos.

Figura 6 Consumo per cápita de agua m3/pna/mes.

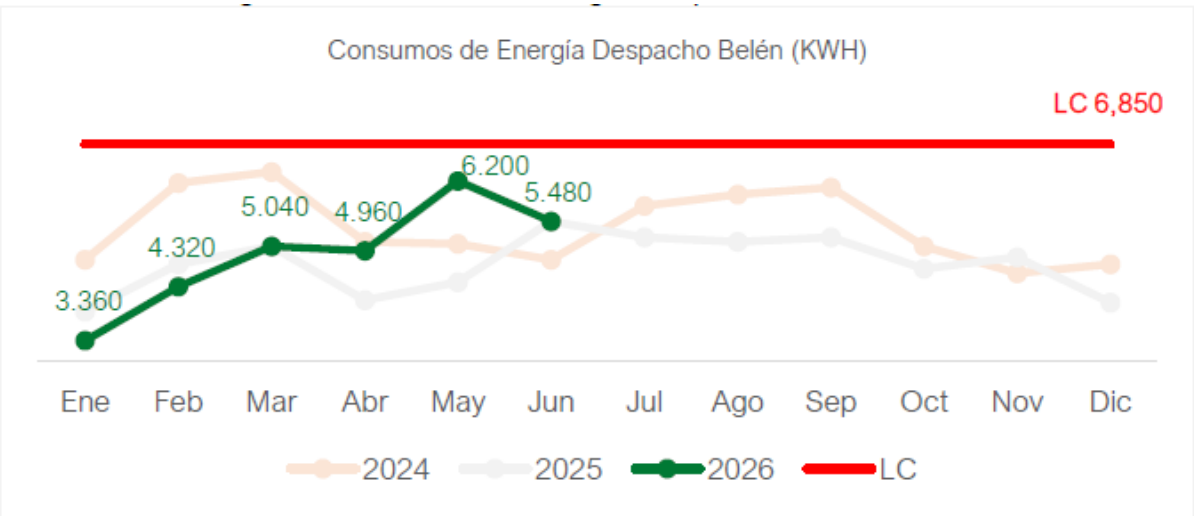


Fuente: EPM

Nota: *La Figura 6 muestra la evolución del consumo per cápita de agua en el despacho de EPM Belén durante el mes de junio de 2026, que presentó una continua disminución.*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Figura 7 Consumo de energía kWh.



Fuente: EPM

Nota: *La Figura 7 muestra la evolución del consumo de energía en el despacho de EPM Belén, durante el mes de junio de 2026, en el que se evidencia una disminución considerable de energía en comparación con el período anterior.*

- **Programa para el manejo de campamentos e instalaciones temporales.**

Durante las inspecciones realizadas a las instalaciones asociadas a la ejecución del contrato, incluyendo el taller de recuperación y las bodegas de los subcontratistas, se verificó la señalización de las diferentes áreas y elementos relacionados con la atención de emergencias.

Se evidenció la identificación de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de encuentro y ubicación de los equipos para la atención de emergencias, facilitando su reconocimiento por parte del personal.

Asimismo, se verificó la disponibilidad de elementos básicos para la atención inicial de emergencias, entre ellos extintores y botiquines, los cuales se encuentran ubicados en sitios de fácil acceso y debidamente señalizados.

En términos generales, las condiciones observadas permiten facilitar la respuesta ante posibles situaciones de emergencia y mantener identificados los recursos disponibles para su atención. La Interventoría continuará verificando periódicamente el estado,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ubicación y accesibilidad de estos elementos, así como la implementación de acciones de mejora cuando sean requeridas.

- **Plan de monitoreo y seguimiento.**

Durante el período evaluado se dio continuidad a las inspecciones ambientales en el taller de recuperación, las cuadrillas operativas de campo, las bodegas y los diferentes frentes de trabajo de los subcontratistas. Estas visitas estuvieron orientadas a verificar las condiciones de manejo ambiental y la aplicación de las Medidas de Manejo Ambiental establecidas para las actividades de mantenimiento, expansión y modernización del alumbrado público.

Las inspecciones permitieron verificar las condiciones encontradas en campo, identificar oportunidades de mejora y revisar el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas. Esta actividad se complementó con la revisión de los soportes documentales, lo que permitió validar las acciones implementadas y contar con los registros necesarios para el control del cumplimiento de los requisitos ambientales y contractuales.

- **Plan de contingencia.**

Durante el período evaluado se realizó seguimiento a los mecanismos de preparación y respuesta ante emergencias implementados por el operador del servicio y los subcontratistas. Se verificó que cuentan con Planes de Emergencias vigentes, en los cuales se establecen los procedimientos y protocolos para atender situaciones que puedan presentarse durante la operación y que puedan afectar al personal, la infraestructura o el medio ambiente.

Como parte de las medidas de preparación, se cuenta con brigadas de emergencia capacitadas para brindar una respuesta inicial ante diferentes tipos de eventos. De igual manera, el personal que realiza actividades relacionadas con sustancias químicas recibe capacitación sobre su manejo seguro, identificación de riesgos y acciones de respuesta ante posibles derrames, fugas u otras situaciones de carácter ambiental.

En términos generales, las medidas implementadas permiten fortalecer la capacidad de respuesta ante posibles emergencias y facilitar una atención oportuna de los eventos que puedan presentarse durante la ejecución de las actividades. La Interventoría continuará verificando la vigencia y aplicación de estos mecanismos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

❖ **Formación ambiental.**

Se consolida el programa de formación de competencias ambientales ejecutado durante los meses de junio y julio de 2026. Complementariamente, se mantiene una estrategia de comunicación activa mediante la publicación de contenidos técnicos en bodegas y la difusión de directrices ambientales a través de canales corporativos, incluyendo correo electrónico y mensajería instantánea (WhatsApp), garantizando el alcance de la información a todo el personal.

Tabla 12 ***Formación ambiental***

FECHA	CONTRATO	TEMA CAPACITACIÓN	No. DE ASISTENTES	Duración (horas)	CAPACITADOR
23-06-26	CW322356 ELITE MED	Manejo del RESPEL	53	1	Daniel Agudelo – Leidy Henao
25-06-26	CW322356 ELITE MED	Matriz de aspectos e impactos ambientales	54	0,5	Daniel Agudelo – Leidy Henao
25-06-26	CW322375 EYJM	Orden, aseo y manejo ambiental en frentes de trabajo	40	0,67	Susana Barrientos
28-07-26	EPM	Hablemos de serpientes	52	2	Yuly Andrea García – Bíologa ARAS

3. Anexo de podas

Respecto a las Solicitudes de Acción Correctiva (SAC) generadas por actividades de poda, durante el mes de julio de 2026 se realizó el seguimiento al estado de las solicitudes correspondientes a los meses anteriores, así como a las nuevas solicitudes generadas durante el período.

Para el mes de mayo de 2026, se evidenció que permanece una (1) SAC pendiente de cierre, se realizará la gestión pertinente con el operador del servicio para solicitar la información relacionada con el caso, en el cual, no se ha presentado el cierre de las SAC mediante la respectiva OT, con el propósito de verificar la ejecución de las actividades requeridas y validar su correspondiente cierre.

En relación con las SAC generadas durante el mes de junio de 2026, se recibieron las órdenes de trabajo correspondientes al cierre de treinta y nueve (39) solicitudes,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

quedando cuatro (4) en ejecución, estas solicitudes permanecen pendientes debido a la demora en el envío de la información por parte del operador del servicio. Por lo anterior, la información será actualizada en el siguiente período, una vez se cuente con las OT correspondientes al cierre de las SAC pendientes por actividades de poda, con el fin de verificar la ejecución de las actividades requeridas y validar su cierre.

Por su parte, durante el mes de julio de 2026, se generaron cuarenta y cuatro (44) Solicitudes de Acciones Correctiva (SAC) asociadas a requerimientos de poda. Estas fueron notificadas oportunamente al operador del servicio y, al cierre del período evaluado, se encontraban dentro del plazo establecido para su atención, correspondiente a un máximo de quince (15) días hábiles.

La Interventoría continuará realizando el seguimiento a las solicitudes pendientes y a las nuevas SAC generadas, verificando el cumplimiento de los tiempos establecidos, la ejecución efectiva de las actividades requeridas y la presentación de los soportes necesarios para formalizar su cierre.

Tabla 13 Consolidado de Solicitudes de Acción Correctiva (SAC) por Podas.

<table>
<tr><th rowspan="2">CON RESPUESTA POR EPM</th><th colspan="2">REVISADAS POR LA INTERVENTORÍA</th><th>OBSERVACIONES</th><th rowspan="2">TOTAL, DE PODAS GENERADAS</th></tr>
<tr><td colspan="2">44</td><td>A la fecha de cierre del período de julio de 2026, se presentaron un total de 44 solicitudes de podas.</td></tr>
<tr><td></td><th>EJECUTADAS</th><th>EN PROCESO</th><td rowspan="2">De las solicitudes de acciones correctivas generadas por podas, 44 se encuentran en proceso por ser ejecutadas por la dependencia correspondiente de EPM (*)</td><td></td></tr>
<tr><td>Sin respuesta a la fecha de corte del informe</td><td>0</td><td>44</td><td>44</td></tr>
</table>

Desde el inicio del Contrato de Interventoría, en febrero de 2026, y con corte al 31 de julio de 2026, se han generado un total de 177 Solicitudes de Acción Correctiva (SAC) asociadas a requerimientos y actividades de poda. De este total, 128 SAC han sido atendidas, contando con las respectivas Órdenes de Trabajo (OT) como soporte de su gestión, mientras que 49 solicitudes permanecen en proceso de atención, pendientes de la ejecución de las actividades requeridas y/o de la generación de las correspondientes OT.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La Interventoría continúa realizando el seguimiento al estado de las SAC, verificando la atención de los requerimientos dentro de los tiempos establecidos y la generación de los soportes correspondientes, con el propósito de garantizar la trazabilidad de las acciones ejecutadas y avanzar oportunamente en el cierre de las solicitudes pendientes.

Meses	Cantidad de SAC generadas por poda	Podas ejecutadas	Podas pendientes
Febrero – Marzo	7	7	0
Abril	40	40	0
Mayo	43	42	1
Junio	43	39	4
Julio	44	0	44
Totales	177	128	49

Debido a los retrasos evidenciados en la atención y cierre de los requerimientos de poda correspondientes a los meses de mayo y junio de 2026, la Interventoría elaboró y remitió el oficio *«446.26 Requerimiento de acciones correctivas por falta de poda»*, mediante el cual se solicitó al operador del servicio, priorizar la ejecución de las actividades pendientes y realizar su atención dentro del menor tiempo posible.

() El alcance de la actividad de podas por parte de EPM, está establecida en el numeral 22 de la Cláusula Octava del Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025:*

"22. Ejecutar las diferentes solicitudes de podas en los circuitos exclusivos de alumbrado público, de acuerdo con los tiempos establecidos en la tabla de reportes que generan indisponibilidad del servicio. Los prestadores de la actividad de AOM sólo son responsables de las podas de árboles aledaños a las redes exclusivas de alumbrado público. Cuando los equipos de iluminación se encuentren instalados en redes compartidas o en infraestructura del Operador de Red local, la responsabilidad de la poda corresponderá a dicho operador, conforme a las normas de seguridad eléctrica y los reglamentos técnicos vigentes. Las solicitudes de poda se cerrarán con la presentación del número de la orden de trabajo (OT), considerando que los tiempos de atención del OR obedecen a sus propios acuerdos de nivel de servicio (ANS), no vinculantes con la operación del alumbrado público."

De acuerdo con lo anterior se informa que dicho oficio para el cierre del periodo evaluado no se había dado respuesta por parte del operador del servicio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. Informe de seguimiento ambiental

Durante el mes de julio de 2026, la Interventoría desarrolló las actividades programadas de acompañamiento, seguimiento y control a la gestión ambiental asociada a la ejecución del contrato, orientadas a verificar que las actividades adelantadas por el contratista, se desarrollaran conforme a la normatividad ambiental vigente, las obligaciones contractuales y los programas, procedimientos y medidas de manejo definidos para el proyecto.

El seguimiento realizado comprendió visitas e inspecciones a los diferentes frentes e instalaciones operativas, revisión de información y soportes ambientales, análisis de registros y verificación de las condiciones implementadas para el manejo de los aspectos e impactos ambientales asociados a la operación. Dentro de los principales componentes evaluados se incluyeron la gestión y disposición de residuos, el almacenamiento y manipulación de sustancias químicas, el control de emisiones y vertimientos, el uso racional de los recursos naturales, la preparación y respuesta ante contingencias, la protección del suelo y del recurso hídrico, así como las medidas de conservación de la flora y fauna presentes en las áreas de intervención.

A partir de las actividades de seguimiento efectuadas, se verificó la aplicación general de las medidas de manejo ambiental establecidas para la ejecución de las labores. No obstante, se identificaron algunos aspectos susceptibles de fortalecimiento, frente a los cuales se formularon observaciones y recomendaciones al contratista, orientadas a prevenir desviaciones, mejorar los controles existentes y asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Sobre estos aspectos, la Interventoría mantuvo el seguimiento correspondiente para verificar la implementación de las acciones requeridas y su atención oportuna.

En términos generales, durante el período evaluado, se observó un desempeño ambiental satisfactorio, evidenciado en la aplicación de los controles y buenas prácticas ambientales en los diferentes frentes de trabajo y en la atención de los requerimientos formulados durante las actividades de seguimiento. Las acciones desarrolladas contribuyeron a prevenir y controlar los posibles impactos derivados de la operación, fortalecer el cumplimiento de los compromisos ambientales y promover la mejora continua de la gestión ambiental del contrato.

5. Seguimiento a obras ejecutadas por el Operador de Servicio EPM

Durante el mes de julio de 2026, la Interventoría realizó inspecciones ambientales en campo y en las bodegas los días 10, 16 y 22 en cumplimiento del cronograma de seguimiento establecido. Estas jornadas tuvieron como objetivo verificar las condiciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ambientales asociadas a la ejecución de las actividades y el grado de implementación de los programas y Medidas de Manejo Ambiental (MMA) definidos para la operación.

Como resultado de las visitas efectuadas, se evidenció un nivel de cumplimiento satisfactorio de los lineamientos ambientales por parte de las cuadrillas operativas y del personal de las bodegas, observándose la aplicación de las medidas de manejo previstas para las actividades de mantenimiento, expansión y modernización del sistema de Alumbrado Público.

Durante las inspecciones se verificaron, entre otros, aspectos relacionados con la gestión integral de residuos, la protección y manejo de fauna y flora, el almacenamiento y manipulación de sustancias químicas, la prevención de afectaciones al recurso hídrico y al suelo, las condiciones de almacenamiento de materiales e insumos, así como los requisitos técnico-mecánicos y de emisiones contaminantes aplicables al parque automotor utilizado en la operación.

En términos generales, se evidenció un desempeño ambiental adecuado por parte del operador del servicio y sus subcontratistas. Los aspectos identificados durante las inspecciones correspondieron principalmente a oportunidades de mejora y situaciones susceptibles de fortalecimiento, sin evidenciarse incumplimientos ambientales de carácter significativo. Las observaciones y recomendaciones fueron comunicadas oportunamente al contratista, con el propósito de fortalecer los controles implementados, mejorar las prácticas operativas y prevenir la recurrencia de condiciones que puedan generar impactos ambientales, en el marco del proceso de mejora continua de la gestión ambiental del contrato.

5. AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO 4600106143 DE 2025 (CT-2021-000360-A9) NÚMERACIÓN EPM

El contrato interadministrativo de AOM + USO de infraestructura de alumbrado público, 4600106143 de 2025, que inició el 1 de febrero de 2026, no ha presentado suspensiones con corte al 31 de julio de 2026. Por tanto, el avance físico del contrato es del 25.8%. Para dicha fecha de corte, se presenta un aforo de **173.874** puntos luminosos y su infraestructura asociada, mediante las cuales se determinó el precio del servicio de AOM +USO del mes de julio de 2026.

1. Seguimiento al cumplimiento del plan de desarrollo

La suscripción de este documento tiene como única finalidad permitir el trámite y pago de la cuenta correspondiente al período ejecutado correspondiente al mes de julio de 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con la finalidad de medir la cantidad de puntos luminosos instalados de tecnología LED en funcionamiento que se encuentran aforados e ingresados al modelo dentro del Sistema de Alumbrado Público e Iluminación Ornamental del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín, y de cara a realizar un seguimiento al plan de desarrollo, se cuenta con **149.207** puntos luminosos instalados para el mes julio de 2026, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 14 Plan indicativo y Plan de Acción

Código Indicador	Indicador	Unidad	LB	Meta 2024-2027	Seguimiento al mes julio de 2026
4.4.4.4	*Luminarias LED instaladas en el sistema de alumbrado público e iluminación ornamental del Distrito	Número	32887	160.000	149.207

**El indicador hace referencia a luminarias que fueron instaladas y posterior a esto, se encuentran aforadas e ingresadas al modelo digital de energía.*

Nombre del proyecto	Código Valor Estadístico	Nombre Valor Estadístico	Unidad de Medida	Meta	Cantidad Acumulada	Porcentaje	Observacion	Soporte
				2026	jul-26			
Prestación del servicio y modernización del alumbrado público y la iluminación ornamental	GT21AA	Redes de alumbrado público construidas	Metros	21.000	16.240	77,33%	Para el mes de julio 2026 ingresaron a facturación 64 proyectos de expansión. Los	SOPORTE_CONSTRUIDAS Libro: MATRIZ_PROYECTOS_EXP_MOD
	GT21AB	Redes de alumbrado público mejoradas	Metros	16.874	14.616	86,62%	Para el mes de julio 2026, corresponde a 1631 luminarias LED, empleadas para optimizar	SOPORTE_MEJORADAS Libro: proyectos ingresados
	GT21AC	Redes de alumbrado público con mantenimiento	Metros	52.000	49.916	95,99%	Para el mes de julio 2026, se incrementaron las actividades relacionadas con el	SOPORTE_MANTENIDAS (Libro «CALCULO» Se indican la cantidad de luminarias presentados en este corte)

- El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal, de acuerdo con la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19. El supervisor deberá dejar constancia de la verificación de este requisito. Para este ítem y dado que la pandemia del Covid 19 ya pasó, los protocolos de bioseguridad y elementos de protección personal se vienen revisando mes a mes su cumplimiento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Las estampillas y demás contribuciones aplicables correspondientes a la ejecución contractual de los meses de febrero a junio de 2026 fueron causadas y registradas en SAP durante el mes de septiembre de 2026. Por tal motivo, los valores se reflejarán en el informe correspondiente a dicho período, aun cuando su origen corresponda a obligaciones generadas en meses anteriores.

- Los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable no resultan aplicables al Contrato Interadministrativo No. 4600106143 de 2025.

6. INFORME ADMINISTRATIVO

- Se realizó la verificación de las novedades del personal y del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, verificándose durante el período informado, el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, de conformidad con la documentación y los soportes respectivos.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Febrero	9501967249	$6.725.868.500	$16.487.390.600	$2.197.975.400	$25.411.234.500
Marzo	9503645053	$6.304.339.300	$15.488.950.700	$2.013.258.500	$23.806.548.500
Abril	9505370724	$6.173.620.500	$15.302.022.600	$1.970.888.000	$23.446.531.100
Mayo	9506838274	$6.319.721.600	$15.614.565.700	$2.096.659.400	$24.030.946.700
Junio	9508418344	$6.306.605.300	$15.571.292.300	$1.966.727.800	$23.844.625.400
Julio	9510148115	$6,256,451,700	$15,582,194,000	$2,032,053,500	$23.870.699.200

Nota: Los valores registrados corresponden a las planillas de integradas de liquidación de aportes (PILA) presentadas por EPM E.S.P. (NIT 890.904.996-1) del personal activo como aportante, las cuales no se encuentran discriminadas para el personal asociado a la ejecución del Contrato No. 4600106143 de 2025. La Interventoría verificó el pago oportuno de dichas planillas (sin días de mora ni intereses moratorios).

- A la fecha de corte del informe correspondiente al mes de julio de 2026, la Interventoría de Alumbrado Público verificó, con base en el certificado suscrito por el representante legal que acompaña las respectivas facturas, el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes al período, conforme se indica en la Tabla 15.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 15 Pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
Fuente: Empresas Públicas de Medellín.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
02 de marzo de 2026	Enero 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios
07 de abril de 2026	Febrero 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios
06 de mayo de 2026	Marzo 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios
29 de mayo de 2026	Abril 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios
30 de junio de 2026	Mayo 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios
31 de julio de 2026	Junio 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General Iván Dario León Puerta – Jefe Jefa Departamento Soluciones Contables Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios
04 septiembre de 2026	Julio 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General Iván Dario León Puerta – Jefe Jefa Departamento Soluciones Contables Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios

- No resulta aplicable al Contrato Interadministrativo No. 4600106143 de 2025 la marcación de bienes ante la Unidad de Bienes Muebles y Seguros del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- No se realizaron modificaciones al Contrato Interadministrativo No. 4600106143 de 2025 durante el período informado.
- En la ejecución del contrato Interadministrativo No.4600106143 de 2025, no se han presentado suspensiones.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Por tratarse de una Interventoría externa, no se presentan designaciones ni reasignaciones de la Supervisión del contrato por parte de la Interventoría.
- Durante el período evaluado, en el marco del seguimiento realizado a la ejecución contractual, no se identificaron situaciones que evidenciaran la materialización de riesgos que afectaran la ejecución del objeto contractual.
- No se presentaron contratos de comodato.
- Durante el periodo informado, no se identificaron hallazgos de carácter administrativo asociados a los aspectos objeto de seguimiento en el presente numeral.
- No se presentaron subcontrataciones autorizadas durante el período.

En la **Figura 8** se presenta la evidencia de la evaluación realizada al contratista, sobre la cual se presentan las siguientes observaciones:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Figura 8 Evaluación realizada a EPM.

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600106143
Objeto del Contrato Contrato Interadministrativo para la prestación de actividades relacionadas con el alumbrado público
Numero Evaluación 6
Periodo Evaluado 01 AL 31 DE JULIO DE 2026

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	3,00	24,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	20,00	18,24
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,20
JURÍDICO	10	10,00	8,60
TÉCNICO	50	34,00	38,80

% Calificacion Total	84,00

% Total Calificacion acumulado	84,84

Fuente: Subsecretaría de Servicios Públicos – SAP

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBSERVACIONES A LA EVALUACIÒN:

CRITERIO TÉCNICO «CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMÁS EVALÚE EL RECURSO HUMANO Y LA LOGÍSTICA)» 3. En materia de trámites documentales y tiempos de respuesta de solicitudes (SMAP y SAC), la Interventoría remitió el Oficio No. 426.26-ALUM-GTC con el fin de establecer mesas de trabajo y planes de acción preventivos que permitan optimizar la trazabilidad y respuesta del contrato.

- A la fecha de corte del presente informe, la Interventoría de Alumbrado Público no ha sido notificada de auditorías al Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025 durante el período informado

7. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

La relación de la imputación del gasto actual del contrato se presenta en la **Tabla 16**

Tabla 16. Relación de la imputación del gasto del Contrato 4600106143 de 2025.
Fuente: Subsecretaría de Servicios Públicos.

Fondo	Centro gestor	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110070126	76200000	240021	4100001045	50103678	4800016287	$6.683.366.851
110090126	76200000	240021	4100001045	50103678	4800016287	$1.321.311.413
110010326	76200000	240021	4100001045	50103678	4800016287	$48.104.134.016

1. Relación de los pagos realizados

Se realizó el seguimiento a los pagos realizados por el Distrito al Operador del Servicio al Contrato 4600106143 de 2025, como se evidencia en las siguientes entradas a mercancía:

2 de febrero al 31 de julio de 2026

Contrato derivado	Documento	Pedido	Entrada Mercancía	Pos	Fondo	Valor por posición	Fecha contabilización
4600106143	DEE44828951	4800016287	5000798116	70	110010326	$ 240.238.438	20/05/2026
				80		$ 120.119.219	
				90		$ 120.119.219	
			5000798117	170		$ 3.750.163.408	
				280		$ 985.560.847	
				310		$ 1	
4600106143	DEE47751580	4800016287	5000800382	170	110010326	$ 4.944.597.323	16/06/2026
				180		$ 403.488.166	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Contrato derivado	Documento	Pedido	Entrada Mercancía	Pos	Fondo	Valor por posición	Fecha contabilización
4600106143	DEE50528116	4800016287	5000802519	180	110010326	$ 801.751.103	17/07/2026
				190		$ 3.742.825.580	
				200		$ 890.656.664	

2. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

En la **Tabla 17** se presenta la información financiera del contrato 4600106143 de 2025.

Tabla 17. Información financiera del contrato 4600106143 de 2025

Contrato	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor proyecto por pedido
4600106143	233	SGCT	240021	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL MEDELLIN	4800016287	$56.108.812.280

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600106143	4800016287	$56.108.812.280	$ 15.999.519.968	$ 40.109.292.312

3. Resumen de la ejecución de los recursos

En la **Tabla 18**, se presenta el resumen de la ejecución de los recursos del contrato 4600106143 de 2025.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 18. Resumen ejecución de recursos
Fuente: CONSORCIO INTER ILUMINACIÓN VELNEC

Valor del contrato:	$ 112.217.624.561,00
Menos reducciones:	$ 0,00
Valor final del contrato:	$ 112.217.624.561,00
Pagos realizados:	$ 15.999.519.968,00
Porcentaje ejecución financiera:	14,26%
Saldo sin ejecutar:	$ 96.218.104.593,00
Pago en trámite factura junio 2026 consumo mayo 2026	$ 5.449.128.827,00
Pago en trámite factura julio 2026 consumo junio 2026	$ 5.374.982.468,00
Pago en trámite factura agosto 2026 consumo julio 2026	$ 5.367.408.268,00
Porcentaje ejecución financiera en trámite de pago	14,43%

4. Análisis de la facturación en trámite del mes de agosto 2026 consumo julio de 2026.

5. Factura del mes de agosto 2026 consumo julio de 2026.

Contrato N° 4600106143 de 2025 CT2021-000360-A9, ejecución del 1 al 31 de julio de 2026 facturación agosto 2026.

Tabla 19 Cantidades de UCAP para descontar (a favor del Distrito):

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA DESCONTAR ENAOM+I AGOL_CONS_JUL_26	OBSERVACIONES
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	126,00	Observación: Paso a Desnivel de la Avenida Oriental, por temas de hurto y vandalismo reiterados, así como por obras civiles a cargo del Distrito de Medellín, a la fecha la totalidad de equipos de tecnología LED están retirados del deprimido y EPM instaló, de forma provisional, luminarias de halogenuros metálicos (MH), según oficio enviado por EPM 0127-20190130110536 del 27 de agosto 2019 y radicado de la SSPP 201910311359 del 27 de agosto de 2019 y reemplazadas por 50 luminarias MH de 250 W como un alumbrado provisional con carácter de iluminación de seguridad». Adicionalmente, mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2020 «Nuevamente tenemos hurtos en la
5200154	UCAP Lum LED Tunel 322W	22,00	
5200155	UCAP Lum LED Tunel 285W	62,00	
5200182	UCAP control lumin dep. Av.Oriental	1,00	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA DESCONTAR ENAOM+I AGOL_CONS_JUL_26	OBSERVACIONES
			Avenida Oriental», EPM reportó hurto continuado y solicitó acciones a la Administración Municipal.
5200902	UCAP Arquitectónico Puente de la 33	1,00000	Proyectores arquitectónicos (LUCI) tipo LED color Blast de 25W Puente de la Calle 33. los cuales no están conectados al AP, fueron retirados del terreno o falta de mantenimiento: Puente Peatonal Sobre la Avenida San Juan Cl 44 Cr 48, Arquitectónico Parroquia Madre de Cristo Salvador (Carrera 39 A por calle 40), Imposibilidad de hacer Mantenimiento por el Operador.
5200214	UCAP BOMBILLA MH 1000W	1,00	Puente ubicado sobre la calle San Juan (CL 44 CR 48), barrio Colon: IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200127	UCAP Proy. 1000w.	1,00	
5200218	UCAP LUMINARIA 150W	2,00	Arquitectonico Parroquia San Blas (Carrera 68 por calle 98). IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200202	UCAP BOMBILLA NA 150W	2,00	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	9,00	Iglesia Jesús de las Misericordias (Calle 68 por Carrera 48). IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	9,00	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	1,00	Iglesia de San José (Calle 49 por Carrera 46). IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	1,00	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	15,00	Iglesia de la Veracruz (Calle 51 por Carrera 52): IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	15,00	
5200213	UCAP BOMBILLA MH 400W	2,00	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA DESCONTAR ENAOM+I AGOL_CONS_JUL_26	OBSERVACIONES
5200129	UCAP Proy. 400w.	2,00	indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200221	UCAP LUMINARIA 1000W	25,00	BARRIO EL RAIZAL Entre CR 39 y CR 28 -Entre CL 71 C y CL 79 B
5200214	UCAP BOMBILLA MH 1000W	25,00	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	50,00	BARRIO GIRARDOT Carrera 64C y Carrera 72 entre Cale 104 y Calle 99
5200218	UCAP LUMINARIA 150W	6,00	
5200219	UCAP LUMINARIA 250W	24,00	
5200201	UCAP BOMBILLA Na 70W	50,00	
5200202	UCAP BOMBILLA Na 150W	6,00	
5200203	UCAP BOMBILLA Na 250W	24,00	
5200238	UCAP BRAZO SENCILLO CARABOBO	19,00	
5200233	UCAP BRAZO 1" - 1.5m - 52°/20°	10,00	
5200236	UCAP BRAZO 1 1/2" - 1.5M - 52°/20°	24,00	
5200230	UCAP BRAZO DOBLE BAILARINA	6,00	
	Total	**541,00**	

Tabla 20. Cantidades para recuperar (a favor de EPM):

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD RECUPERAR AOM+USO AGO_CONS_JUL_26	OBSERVACIONES
5200219	UCAP LUMINARIA 250W	72	Observación: Paso a Desnivel de la Avenida Oriental, por temas de hurto y vandalismo reiterados, así como por obras civiles a cargo DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, a la fecha la totalidad de equipos de tecnología LED están retirados del paso a desnivel y EPM instaló, de forma provisional, luminarias de halogenuros metálicos (MH), según oficio enviado por EPM 0127-20190130110536 del 27 de agosto y radicado de la SSPP 201910311359 del 27 de agosto de 2019 y reemplazadas por 50 luminarias MH de 250 W como un alumbrado provisional con carácter de iluminación de seguridad». En el comité técnico No. 6 del 22 de mayo de 2024, EPM informó que se realizó mejoramiento en el soterrado de la avenida oriental con el aumento de 22 luminarias MH de 250W, para un total de 72 luminarias MH de 250W.
5200212	UCAP BOMBILLA MH 250W	72	
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	2	Iglesia de la Veracruz (Calle 51 por Carrera 52): EPM mediante correo electrónico «Informe comité técnico 8- 19 de junio de 2024» del 19 de junio de 2024, envío el informe presentado por el Equipo de Mantenimiento de la Unidad Alumbrado de EPM correspondiente al comité técnico No. 8 del 19 de junio de 2024, en donde indican que se instalan dos proyectores de 285W para la iluminación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD RECUPERAR AOM+USO AGO_CONS_JUL_26	OBSERVACIONES
			arquitectónica el 12 de junio de 2024, estas estarán funcionando en horario nocturno (12 horas diarias). Se inicia proceso para retiro de los proyectores de 70W que estaban instalados en la fachada de la iglesia
5200275	PROYEC LED (AREALED II) 140W V-CORTA	4	Parroquia San Benito de Palermo Carrera 56 por calle 51 (Barrio de San Benito): EPM mediante correo electrónico «Informe comité técnico 8- 19 de junio de 2024» del 19 de junio de 2024, envío el informe presentado por el Equipo de Mantenimiento de la Unidad Alumbrado de EPM correspondiente al comité técnico No. 8 del 19 de junio de 2024, donde indica que se realiza cambio de luminarias en la iglesia de san Benito, se retiran 4 proyectores de 400W MH que estaban en mal estado, se colocan 4 luminarias LED de 140W con rótulos #391791-507765-507772-391792, se acciona control latchig se verifica voltaje, se normaliza la iluminación. Infraestructura instalada el 13 de junio de 2024.
	Total	**150.00**	

6. Otros ajustes

ID y VCEEIn: ID del mes de mayo 2026 (26 de abril al 25 de mayo 2026). Validado en el mes de junio de 2026. La Interventoría de alumbrado público, realizó la devolución del ID-VCEE del mes de mayo de 2026, mediante oficio 372.26–I-ALUM–GTC del 24/06/2026 y mediante oficio 466.26-I-ALUM-GTC del 31 de julio de 2026, la Interventoría de alumbrado público validó y aprobó el ID-VCEE del mes de mayo de 2026, con radicado No. 20260120164465.

ID y VCEEIn: ID del mes de junio 2026 (26 de mayo al 25 de junio 2026). Validado en el mes de julio de 2026. La Interventoría de alumbrado público, realizó la devolución del ID-VCEE del mes de junio de 2026, mediante oficio 458.26–I-ALUM–GTC del 30/07/2026 con radicado en EPM número 20260120164320 del 31 de julio 2026 y a la fecha de corte no se ha dado respuesta por parte de EPM.

IPP: El índice de Precios al Productor, aplicado a la factura de AOM+USO (Infraestructura) es el valor de la Oferta Interna y es suministrado por el DANE el 5° día de cada mes, para la factura del mes de agosto de 2026, consumo julio de 2026, se tiene lo siguiente:

- **IPP Definitivo del mes de junio 2026:** La factura del mes de julio de 2026 consumo junio de 2026, se concilió con el IPP provisional del mes de junio 2026. El 6 de agosto de 2026 el DANE publicó el IPP definitivo del mes de junio de 2026, su valor es de 186,97; con este valor se procedió a realizar los ajustes con IPP definitivo a la factura del mes de julio 2026 consumo junio de 2026 y en la presente factura se registran los ajustes a favor del Distrito.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **IPP Provisional mes julio 2026:** El índice de Precios al Productor, aplicado a la factura de AOM+USO es el valor de la Oferta Interna, el cual es suministrado por el DANE el 5° día de cada mes. Este valor se considera provisional de acuerdo con la circular N°14 emitida por la CREG el 12 de marzo de 2021 y para el mes de julio de 2026 será de 186,35.

DANE

Indice de Precios del Productor - IPP

2.1 Índices de Precios de la Oferta Interna (OI)[1]
Julio 2026 (pr)*
(Base: Diciembre 2014=100)

NIVEL	CODIGO	DESCRIPTIVA	May-26 (pr*)	May-26 (definitivos) Disponibles desde el 6 de	Jun-26 (pr*)	Jun-26 (definitivos) Disponibles desde el 6 de Agosto de 2026	Jul-26 (pr*)
TOTAL	T	TOTAL	189,59	189,20	187,43	186,97	186,35

FUENTE: DANE
OI = PYC + M
PYC = Producidos y Consumidos
M = Importados
1. En la página web se encuentra la correlativa entre la CPC Rev 1 A.C y CPC Rev 2 A.C; así como la correlativa CIIU Rev 3 A.C y CIIU Rev 4 A.C, con el fin que el usuario cuente con las herramientas suficientes para realizar ejercicios de empalme o comparación con las series históricas publicadas a todos los niveles de desagregación.
Actualizado el 6 de agosto de 2026

- **IPP Provisional – IPP Definitivo:** Circular N°14 emitida por la CREG el 12 de marzo de 2021, teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de revisión hasta un mes posterior de la difusión. En la siguiente tabla se presentan los valores del IPP provisional y definitivo.

MES	IPP Provisional	Fecha de publicación provisional	Variación IPP Provisional	IPP Definitivo	Variación IPP Definitivo	Fecha de publicación definitivo
dic-25	181,1	8/01/2026	0,99505495	181,01	0,994396528	5/02/2026
ene-26	183,01	5/02/2026	1,01054666	183,09	1,011491078	5/03/2026
feb-26	184,17	5/03/2026	1,00633845	184,47	1,007537277	9/04/2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

mar-26	187,17	9/04/2026	1,0162893	188,84	1,023689489	7/05/2026
abr-26	188,67	7/05/2026	1,0080141	189,54	1,003706842	4/06/2026
may-26	189,59	4/06/2026	1,00487624	189,2	0,998206183	6/07/2026
jun-26	187,43	6/07/2026	0,98860699	186,97	0,988213531	6/08/2026
jul-26	186,35	6/08/2026	0,99423785			

7. Finalización Proceso Factura:

Conciliados los anteriores datos por parte de EPM-Unidad Alumbrado y de la Interventoría, se dio por terminada la reunión y se procedió a enviar la información conciliada entre las partes para generar el cupón por parte de EPM y gestionar el pago de esta por parte de la Interventoría de Alumbrado Público y la Subsecretaría de Servicios Públicos (SSSP).

Tabla 21. Resumen general de la Facturación AOM+USO del mes de agosto de 2026 consumo (ejecución) julio del 2026:

INFRAESTRUCTURA EPM	**CREG 101 013 2022 Resumen Factura agosto 2026 consumo julio 2026 Con Ajustes por IPP junio**
CAAE Anual EPM+Municipio	$ 45.617.765.809
CAAE Anual Municipio	$ 1.894.684.495
CAAE Anual (EPM - Municipio)	**$ 43.723.081.313**
CAANEn EPM	$ 1.870.328.398
Total, anual CAAE+CAANEn EPM	$ 45.593.409.712
Subtotal 1 Infraestructura EPM	**$ 3.799.450.809,30**
Más CAANEn Proyectos Municipio no ingresados al MDE	$ 1.287.183,72
Menos Ajustes Mes	($ 38.415.524,00)
Más Ajustes Mes	$ 1.161.455,44
Menos Ajuste por ID mes de mayo de 2026	($ 2.368.508,47)
Subtotal 2 Infraestructura EPM	**$ 3.761.115.415,99**
SUBTOTAL AOM	**$ 1.583.435.929,96**
Más AOM Proyectos Municipio no ingresados al MDE	$ 11.436.238,46
Menos Ajustes Mes	($ 15.805.935,33)
Más Ajustes Mes	$ 450.913,50
Menos Ajuste por ID-VCEE mes de mayo de 2026	($ 84.200,28)
Subtotal 1 AOM EPM	**$ 1.579.432.946,31**
Componente ambiental 1,7% mes de junio de 2026, validado en julio de 2026	$ 26.859.905,31
TOTAL, AOM	**$ 1.606.292.851,616**
RESUMEN GENERAL FACTURA	**Total, julio con ajuste por IPP de junio**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

INFRAESTRUCTURA EPM	CREG 101 013 2022 Resumen Factura agosto 2026 consumo julio 2026 Con Ajustes por IPP junio
TOTAL, AOM	$ 1.606.292.851,616
TOTAL, INFRAESTRUCTURA	$ 3.761.115.415,995
TOTAL, (AOM + INFRAESTRUCTURA)	$ 5.367.408.267,61

EXCLUSIÓN IVA: *Concepto 100208192-879 del 14 de agosto de 2023, emitido por la DIAN, Exclusión del impuesto sobre las ventas en la prestación del servicio de alumbrado público. Modificaciones que introdujo la LEY 1943 de 2018 y que mantuvo la LEY 2010 de 2019, se extendió la exclusión de IVA para los servicios públicos de energía en los términos del numeral 11 del artículo 476 del Estatuto Tributario.*

Resolución CREG 215 del 15 de diciembre de 2021: *Modificó el artículo 2 de la Resolución CREG 016 de 2018 el cual quedará así:*

«Artículo 2. Valor de la tasa de retorno. En virtud de la aplicación de la metodología aprobada en la Resolución CREG 095 de 2015, el valor de la tasa de retorno de la actividad de distribución de energía eléctrica, para una metodología de ingreso máximo, será de 12,09% a partir del año 2022. Esta tasa se utilizará para calcular la remuneración correspondiente a los años 2022 y siguientes de acuerdo con lo previsto en la Resolución CREG 015 de 2018, o aquella que la modifique o sustituya».

De otro lado, la aplicación de los costos ambientales se efectúa mes vencido, luego de la verificación de estos aspectos específicos del informe de gestión de EPM por parte de la Interventoría. El componente ambiental del artículo 38 **NO** se calcula sobre la factura del propio mes: se calcula sobre el Subtotal 1 AOM de la factura del MES ANTERIOR, y ese subtotal se toma re expresado a IPP definitivo, no al IPP provisional con que se emitió aquella factura.

8. INFORME JURÍDICO

1. El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción; relatar en forma clara y completa las reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes. (Disponibilidad de recursos para pago de reclamaciones):NO APLICA.

Durante el período reportado no se presentaron reclamaciones, controversias o acuerdos entre las partes, ni actuaciones asociadas a procedimientos sancionatorios o al ejercicio del derecho de contradicción que requirieran ser reportadas en este numeral.

2. Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes: NO APLICA.

Según lo pactado en la **Cláusula Décima Primera**, en el presente contrato **no se pactaron multas ni cláusula penal**, ni operan las cláusulas excepcionales como la caducidad unilateral. Por lo tanto, no existen actos administrativos de esta índole expedidos, notificados, cobrados o publicados ante las autoridades competentes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. **Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones (Tabla/Matriz de Pólizas: Aseguradora, No Póliza, Amparos, Coberturas, Valores y Fechas): NO APLICA**

De acuerdo con la **Cláusula Décima (Garantías)** del contrato: *«No se exigirán garantías en el presente contrato interadministrativo en razón a la naturaleza de este, al objeto, a la calidad de EPM y a la forma de pago».* Al no requerirse la constitución de amparos o pólizas de seguros (Calidad, Cumplimiento, Salarios, etc.), no existe información acumulativa de garantías para registrar en el presente informe.

4. **Cláusula de Autorización de Pago Parcial por Avance Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico por el Supervisor/Interventor:**

APLICA ÚNICAMENTE LA AUTORIZACIÓN DE PAGO (sin la figura de deducciones o retenciones por multas/garantías).

La Cláusula Quinta (Forma de Pago) establece que los pagos mensuales parciales se autorizan tras la revisión y aval técnico, administrativo, financiero y jurídico del Interventor/Supervisor, previa presentación del informe de gestión mensual, facturación de UCAP, paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, y recibo a satisfacción del servicio prestado, la cual hace parte integral de este informe.

Novedades durante el período informado

1. **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE**

- Mediante **Oficio No. 399.26–I-ALUM–GTC** del 2 de julio de 2026, la Interventoría informó al Distrito que el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución No. 40284 de 23 de junio de 2026, «Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE».

- Mediante **Oficio No. 400.26–I-ALUM–GTC** del 2 de julio de 2026, la Interventoría informó al operador del servicio que el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución No. 40284 de 23 de junio de 2026, «Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE».

2. **Seguimiento al cumplimiento de ANS**

- Mediante **Oficio No. 426.26–I-ALUM–GTC**, la Interventoría remitió a EPM un informe de seguimiento al cumplimiento de ANS.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En dicho oficio se remitieron los resultados de la evaluación de cumplimiento realizada entre febrero de 2026 y el 16 de julio de 2026, sintetizándose los hallazgos, indicadores y recomendaciones resultantes de la evaluación técnica y administrativa.
Lo anterior se realizó en el marco del seguimiento y cumplimiento de la solicitud realizada por el Distrito mediante **Oficio No. 202630314117.**

- Mediante Oficio No. **427.26–I-ALUM–GTC**, la Interventoría dio respuesta al Oficio No. 202630314117 del Distrito, atendiendo varios interrogantes formulados por la supervisión relacionados con el seguimiento a la prestación del servicio de alumbrado público (ANS).

3. Modificación de vidas útiles de componentes de alumbrado público – RETILAP

Mediante **Oficio No. 437.26–I-ALUM–GTC**, la Interventoría remitió al Distrito consideraciones técnicas y jurídicas relacionadas con la modificación de las vidas útiles de determinados componentes de alumbrado público establecida mediante la **Resolución No. 40246 del 23 de junio de 2026**, por medio de la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.

En dicho oficio se solicitó al Distrito impartir las directrices correspondientes respecto del alcance y aplicación de las nuevas vidas útiles frente a la ejecución del **Contrato Interadministrativo No. 4600106143 de 2025**.

4. Fenómeno de El Niño 2026–2027

Mediante **Oficio No. 451.26–I-ALUM–GTC**, la Interventoría informó al Distrito sobre la declaratoria de desastre nacional por el fenómeno de El Niño 2026–2027.

En consecuencia, se remitieron recomendaciones con el objeto de evitar el racionamiento de energía eléctrica en el servicio de alumbrado público, en el servicio domiciliario de energía y, en general, en los servicios esenciales que dependen del suministro de energía eléctrica.

Los documentos y soportes relacionados con las actuaciones anteriormente descritas se encuentran registrados en el expediente de los informes mensuales de Interventoría.

CONCEPTOS, NORMAS, REGULACIÓN O ASPECTOS QUE TENGAN RELEVANCIA NORMATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Durante el mes de julio de 2026 se identificaron las siguientes disposiciones y documentos como referentes normativos relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público:

1. **Concepto del Distrito – «huecos catastrales»**

El Distrito, mediante Oficio No. 202630342724, rindió concepto jurídico sobre el tratamiento de sectores identificados como “huecos catastrales” para efectos de la expansión y prestación del servicio de alumbrado público. El documento constituye una postura institucional orientadora de la Subsecretaría de Servicios Públicos frente al análisis de sectores que presentan vacíos o inconsistencias en la información catastral, pero que materialmente funcionan como vías, senderos, espacios abiertos o áreas de libre circulación utilizadas por la comunidad. El concepto fue emitido con ocasión de una solicitud formulada por la Interventoría, con el propósito de establecer criterios para la evaluación de estos sectores dentro de los eventuales procesos de expansión del sistema de alumbrado público.

En dicho pronunciamiento se precisó que la ausencia de Código de Bien Inmueble (CBML), matrícula inmobiliaria, identificación catastral o acreditación formal de titularidad no constituye, por sí sola, una razón suficiente para descartar la posible naturaleza pública de un espacio ni para excluir automáticamente un sector de los análisis de expansión del servicio. Asimismo, se indicó que la evaluación de estos espacios debe realizarse mediante una valoración integral de sus condiciones materiales, funcionales, urbanísticas, jurídicas, ambientales, técnicas, operativas y presupuestales, considerando aspectos como la destinación efectiva del espacio, su uso real por parte de la comunidad, la existencia de circulación peatonal o vehicular, la afectación al interés colectivo y su reconocimiento territorial o urbanístico.

Como consecuencia práctica de esta postura institucional, se señaló que la identificación de sectores sin CBML o matrícula inmobiliaria no constituye por sí misma un criterio para concluir que dichos espacios no pueden ser objeto de análisis dentro de los procesos de expansión del alumbrado público. En este sentido, corresponde a la Interventoría identificar corredores viales, senderos, espacios abiertos o áreas de circulación con características similares, documentar técnicamente su uso efectivo, verificar condiciones de seguridad, movilidad y accesibilidad, realizar el levantamiento de la información cartográfica y fotográfica correspondiente y poner dicha información en conocimiento del Distrito para su evaluación y eventual viabilización. El alcance de estos lineamientos frente a las funciones y obligaciones contractuales de la Interventoría se encuentra actualmente en revisión, con el propósito de determinar las actuaciones que correspondan.

Finalmente, el concepto aclara que esta postura institucional no constituye reconocimiento de derechos de propiedad, posesión u ocupación sobre los terrenos analizados ni autorización automática para intervenirlos, por lo que cada caso deberá ser

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

objeto de evaluación individual por parte del Distrito antes de adoptar decisiones relacionadas con la expansión del sistema de alumbrado público.

2. **Boletín de Jurisprudencia del Consejo de Estado**

El informe de Interventoría de julio registra el **Boletín de Jurisprudencia del Consejo de Estado, Edición No. 297**, publicado durante julio de 2026.

Dentro de este se identifica la **Sentencia del 14 de mayo de 2026**, proferida por el Consejo de Estado, relacionada con una acción popular y con derechos e intereses colectivos asociados a la prestación de servicios públicos.

El informe relaciona esta providencia con la formulación y ejecución de proyectos destinados a garantizar la prestación de servicios públicos y con los principios de universalidad y progresividad en la prestación del servicio de alumbrado público.

3. **Circular 40034 del Ministerio de Minas y Energía**

Mediante **Circular No. 40034** de 30 de julio de 2026, el Ministerio de Minas y Energía elevó solicitud a las entidades territoriales para elaborar un plan de acción orientado a la implementación de medidas de ahorro de energía destinadas a mitigar los efectos del fenómeno de «El Niño».

Durante el período informado, el operador del servicio dio cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en la Cláusula Octava del Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025, CT-2021-000360-A9 para EPM, sin que se presentara novedad alguna que fuese objeto de alerta.

De conformidad con el Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025, CT-2021-000360-A9 para EPM, el operador del servicio tiene las siguientes obligaciones en la **tabla 22**

Tabla 22 Obligaciones del contratista operador del servicio obligaciones operativas

Num.	Categoría / Tema	Obligación Contractual	Cumple	Observaciones de Seguimiento (Julio 2026)
1	Planificación y Mantenimiento	Entregar al inicio de cada vigencia (cada año) a los 30 días calendario después de firmada el acta de inicio, el plan de mantenimiento para la vigencia contractual separada por actividades.	**Sí**	Durante julio de 2026, el Plan Anual de Mantenimiento se ejecutó de forma continua. Se registraron 849 reportes de falla en la línea 115 (1.812 luminarias) y se inspeccionaron 104 medidores y 104 transformadores exclusivos.
2	Planificación y Mantenimiento	Atender oportunamente las observaciones y recomendaciones realizadas por la Secretaría de Gestión y Control Territorial y	**Sí**	En julio de 2026 la Interventoría inspeccionó 104 medidores y 104 transformadores exclusivos, identificando 11 y 15 novedades, respectivamente, las cuales se comunicaron a

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Num.	Categoría / Tema	Obligación Contractual	Cumple	Observaciones de Seguimiento (Julio 2026)
		la interventoría en el plan de mantenimiento preventivo anual.		EPM mediante los oficios 453.26-I-ALUM-GTC y 454.26-I-ALUM-GTC para su atención dentro del plan de mantenimiento. Como avance posterior al período, EPM dio respuesta el 19/08/2026 (Rad. 20260130158731 y 20260130158730), y la Interventoría continúa el seguimiento a su cierre en las inspecciones mensuales.
3	Programas y Metodología	Entregar la metodología conforme a la Res. CREG 101 013/2022 con cronograma, recursos y estrategia de implementación para programas de masificación, modernización y proyectos tecnológicos.	**Sí**	En julio de 2026 se recibieron 5 entregas de modernización (N° 13 a 17) con 9 proyectos nuevos (1.765 puntos luminosos) y un acumulado gestionado de 23 proyectos (11 aprobados, 1 devuelto y 11 en proceso/subsanación).
4	Operación y Fallas	Priorizar la atención a las fallas que se presenten en las luminarias en paralelo con el programa de masificación LED hasta que sea superada y la interventoría valide la normalización.	**Sí**	En julio de 2026 se evaluaron las bases de datos de la línea 115 (muestreo NTC-ISO 2859-1 Nivel II). El segundo periodo de junio (80 muestras) y el primer periodo de julio (80 muestras) fueron auditados y ACEPTADOS.
5	Comités y Seguimiento	Proporcionar información del estado de los proyectos relevantes a demanda dos (2) días antes de los comités técnicos quincenales (diseño, ejecución, actualización e ingreso al MDE).	**Sí**	Durante julio de 2026 se suministró la información del estado de proyectos estratégicos, obligaciones urbanísticas, solicitudes SS y avance de modernización para el desarrollo de las sesiones de seguimiento.
6	Gestión de UCAP	Entregar al Distrito y/o a la interventoría para validación, trámite respectivo y cálculos aplicados, toda la información requerida para la creación e ingreso de nuevas UCAPS al SIAP.	**Sí**	Se conciliaron los ajustes de UCAP para descontar (541 UCAP a favor del Distrito) y a recuperar (150 UCAP a favor de EPM), requiriéndose mediante Oficio 557.26-I-ALUM-GTC completar la información de 23 UCAP omitidas.
7	Calidad e Indicadores	Suministrar quincenalmente el índice de disponibilidad (ID) de la infraestructura y el consumo por indisponibilidad de luminarias (VCEE), consolidándolo en el informe mensual de pago.	**Sí**	EPM suministró el cálculo del ID para el periodo 26/06/2026 al 25/07/2026. La Interventoría devolvió los cálculos con observaciones mediante radicado 20260120188261 previo a la aprobación final.
8	Sistema Georreferenciado	Entregar en medio digital a la interventoría externa los días 25 de cada mes el Sistema de Información Georreferenciado actualizado (capas de luminarias, postes y transformadores).	**Sí**	EPM entregó la base de datos espacial georreferenciada. La Interventoría validó la capa espacial correspondiente a 173.874 luminarias del parque lumínico aforado para el mes de julio de 2026.
9	Catastro de Infraestructura	Mantener el registro actualizado del sistema de información del alumbrado público e iluminación ornamental en planos, medio digital y cuantitativo por UCAPS y sus atributos.	**Sí**	En julio de 2026 el parque lumínico alcanzó 173.874 luminarias: 150.525 LED (86,47%) y 23.548 convencionales Sodio/Metal Halide (13,53%). En el plan indicativo se consolidaron 149.207 LED aforadas.
10	Informes y Reportes	Suministrar mensualmente, dentro de los primeros 10 días hábiles o con la factura de AOM y energía, el informe anexo de obra con las actividades de mantenimiento, expansión y gestión ambiental.	**Sí**	- Entregable mes siguiente: el informe de gestión de julio debía radicarse dentro de los primeros 10 días hábiles de agosto de 2026; EPM lo entregó el 21/08/2026 (extemporáneo). La Interventoría, mediante Oficio 557.26-I-ALUM-GTC (31/08/2026), solicitó Plan de Mejora y complementación de soportes (Seguridad Social, SG-SST y 23 UCAP).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Num.	Categoría / Tema	Obligación Contractual	Cumple	Observaciones de Seguimiento (Julio 2026)
				- EPM atendió el requerimiento mediante Rad. 20260130177175 del 10/09/2026; verificada la información, el informe de gestión de julio de 2026 quedó revisado y aceptado por la Interventoría. Las actuaciones de agosto y septiembre se relacionan como trazabilidad de la revisión del informe del período julio, por tratarse de un entregable mes vencido.
11	Comités y Seguimiento	Informar en el Comité Técnico (EPM, Distrito e Interventoría) los proyectos de alumbrado público e iluminación ornamental relacionando su estado de elaboración, revisión y ejecución.	**Sí**	En julio de 2026 se informó el seguimiento a 5 proyectos urbanísticos (2 aprobados: SS 710552 y SS 1351982), 10 proyectos estratégicos (4 aprobados y sellados: La Hueso, Primavera Norte, Broche Occ. y Vía La Cruz) y 2 SS de Aprobar.
12	Reposición y Vandalismo	Reponer la infraestructura de propiedad del Distrito a la que haya lugar por hurto, vandalismo o deterioro, con previo visto bueno de la Interventoría y sujeto a recursos del Distrito.	**Sí**	En julio de 2026 se identificaron las zonas con mayor afectación por hurto/vandalismo (barrios Universidad de Antioquia, Los Conquistadores y San Diego), ejecutando las actividades de reposición requeridas.
13	Operación e Infraestructura	Administrar, operar y mantener el 100% de la infraestructura de alumbrado público e iluminación ornamental, incluyendo la derivada de obligaciones urbanísticas recibidas por el Distrito.	**Sí**	Operación continua sobre 173.874 puntos luminosos con un avance físico acumulado del contrato del 25,8% al 31/07/2026. Se realizó lectura de consumo en medidores exclusivos registrando 155.752,5 kWh.
14	Atención Prioritaria y Seguridad	Atender de manera prioritaria y según capacidad operativa las solicitudes de mantenimiento de las Secretarías de Gobierno y Seguridad, garantizando atención directa extralaboral.	**Sí**	Mantenimiento activo de canales de atención inmediata y soporte nocturno/extralaboral en sectores críticos y de alta exigencia de seguridad en el Distrito.
15	Atención al Ciudadano	Enviar el cierre de los casos reportados por parte de la Secretaría de Gestión y Control Territorial a través de los diferentes canales de atención, mínimo una vez por semana.	**Sí**	EPM remitió las bases quincenales y cierres semanales de la línea 115 y canales institucionales, verificándose un nivel de efectividad superior en la atención y resolución de PQRDS.
16	Modelo Digital de Energía	Actualizar el modelo digital de energía (MDE) en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la aprobación por la Interventoría externa y la Subsecretaría de Servicios Públicos.	**Sí**	En julio de 2026 se requirió a EPM sincronizar bases de datos de MDE e incorporar los proyectos con radicado del Distrito para mantener actualizado el inventario facturable y aforado.
17	Proyectos ETR	Ejecutar los proyectos asociados al Estudio Técnico de Referencia (ETR) y las solicitudes del Distrito, garantizando inventario, control de costos y cantidades discriminadas por UCAP.	**Sí**	Las obras de modernización, expansión y proyectos estratégicos ejecutados en julio de 2026 se desarrollaron conforme a la estructura de precios unitarios y tipologías UCAP del ETR.
18	Trazabilidad de Diseños	Incluir en los planos de los diseños de alumbrado público de expansión y modernización sello digital de firma electrónica, digital o escaneada una vez aprobados por la interventoría.	**Sí**	Los proyectos estratégicos aprobados en julio (Broche Occidental Rad. 202630339194 y Vía La Cruz Rad. 202630339195) y urbanísticos incluyeron sellos y firmas digitales de la SSSP.
19	Normatividad Técnica	Prestar el servicio de administración, operación y mantenimiento del sistema de Alumbrado Público de conformidad con la	**Sí**	Se aplicaron los lineamientos del RETILAP (incluyendo la Res. 40286 de 2026) y RETIE (Res. 40284 de 2026) en las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Num.	Categoría / Tema	Obligación Contractual	Cumple	Observaciones de Seguimiento (Julio 2026)
		normatividad vigente (RETILAP, Manual de Procedimientos, Política AOM).		revisiones de diseños, inspecciones de campo y mediciones de fotometría.
20	Atención al Usuario	Poner a disposición del público el centro de atención al cliente (línea 115) y medios virtuales para reporte de daños, informando los tiempos de respuesta según ANS.	**Sí**	Canales de atención (Línea 115, App EPM y portal web) operaron con normalidad en julio, canalizando 849 reportes de fallas correspondientes a 1.812 luminarias.
21	Herramientas de Interventoría	Poner a disposición de la interventoría de alumbrado público las herramientas disponibles para realizar reportes de fallas de manera directa, ágil y eficiente (línea 4444115, APP, Portal Web).	**Sí**	La Interventoría utilizó los canales digitales de reporte para las inspecciones de campo y auditorías de medidores, transformadores y fallas en comunas.
22	Gestión de Podas	Ejecutar las solicitudes de podas en circuitos exclusivos de alumbrado público de acuerdo con los tiempos ANS, cerrando solicitudes con la presentación de la Orden de Trabajo (OT).	**Sí**	En julio de 2026 se generaron 44 SAC de poda (en plazo dentro de los 15 días hábiles). Se requirió priorizar cierres de mayo (1 pendiente) y junio (4 pendientes) vía Oficio 446.26.
23	Gestión Ambiental	Entregar a la Interventoría al inicio del contrato, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) relacionado con la Unidad de Negocio de Alumbrado Público o su actualización vigente.	**Sí**	Las actividades de AOM se ejecutaron en cumplimiento del PMA y Medidas de Manejo Ambiental. Las inspecciones de los días 10, 16 y 22 de julio en frentes de obra y bodegas arrojaron resultado satisfactorio.
24	Gestión RESPEL	Garantizar y reportar mensualmente la gestión integral de residuos peligrosos (RESPEL), registro vigente ante autoridad ambiental, transporte, FDS, capacitaciones y reportes trimestrales.	**Sí**	En julio se generaron 11,5 kg de RESPEL (bombillas HID). En el acumulado de residuos del período se gestionaron 5.697,1 kg de residuos totales, incluyendo 1.440 kg de RAEE.
25	Innovación y Nuevas Tecnologías	Informar a la Interventoría todas las implementaciones de nuevas tecnologías (pruebas piloto hasta puesta en marcha) para su eventual incorporación como UCAP.	**Sí**	Se mantuvo la coordinación técnica para proyectos de telegestión e iluminación arquitectónica (ej. proyectores en Iglesia La Veracruz y San Benito de Palermo).
26	Iluminación Ornamental	Realizar los diseños requeridos de iluminación ornamental o arquitectónica y su ejecución oficial solicitada por la Subsecretaría, validando proyectos de entes centralizados.	**Sí**	Se realizó revisión técnica de proyectos de iluminación especial y arquitectónica como Plaza Botero Complementario (SS 1359583) y ajustes en parroquias.
27	Facturación y Conciliación	Facturar mensualmente el servicio según el SIAP, anexando soportes y certificados de paz y salvo de seguridad social, previa conciliación con la interventoría con corte al día 25.	**Sí**	Se concilió la factura DEE59061903 de agosto 2026 (ejecución julio 2026) por $5.367.408.267,61 bajo un aforo de 173.874 luminarias, con ajustes de IPP definitivo de junio.
28	Personal e Infraestructura	Contar con el personal idóneo y la infraestructura técnica, locativa y operativa para cumplir con las actividades objeto del contrato durante el plazo de este.	**Sí**	Operatividad de 59 vehículos (42 EPM, 11 Élite, 6 EJYM), personal técnico calificado, bodegas y talleres en funcionamiento evaluados en inspecciones de julio.
29	Cumplimiento Normativo	Cumplir con todas las condiciones descritas en la normatividad vigente (RETILAP, RETIE, Manual de Procedimientos, Política de Mantenimiento).	**Sí**	Verificación del cumplimiento de RETILAP (Res. 40286/2026) y RETIE (Res. 40284/2026) en todas las revisiones de proyectos y procedimientos de campo en julio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Num.	Categoría / Tema	Obligación Contractual	Cumple	Observaciones de Seguimiento (Julio 2026)
30	Acceso e Inspección	Permitir a la interventoría externa inspeccionar en cualquier momento la ejecución de las actividades del servicio, incluyendo acceso a bodegas, talleres y frentes de obra.	**Sí**	Inspecciones conjuntas de SST y Ambiental realizadas los días 10, 16 y 22 de julio de 2026 en frentes de obra diurnos/nocturnos, taller de recuperación y bodegas.
31	Coordinación y Representación	Asignar oficialmente un coordinador y responsables operativos para atender directa y oportunamente las observaciones de la Interventoría y la Secretaría de Gestión Territorial.	**Sí**	Atención institucional permanente liderada por la Coordinación de EPM y los líderes de área para el trámite de solicitudes y correspondencia.
32	Equilibrio Económico	Informar oportunamente a la interventoría y a la Secretaría sobre cambios en la normatividad, mercado u otros aspectos que puedan afectar el equilibrio económico o disminuir costos.	**Sí**	La Interventoría informó oportunamente al Distrito sobre las implicaciones de la Res. 40246 (vidas útiles RETILAP) y la Res. 40284 (RETIE) dictadas en junio de 2026.
33	Facilidad de Interventoría	Facilitar la labor de interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen en desarrollo del contrato.	**Sí**	Durante julio de 2026 la Interventoría remitió a EPM los oficios de novedades en medidores y transformadores exclusivos (453.26 y 454.26-I-ALUM-GTC). Como avance posterior al período, EPM dio respuesta el 19/08/2026 y atendió el requerimiento del Oficio 557.26 (Plan de Mejora del informe de gestión de julio) mediante Rad. 20260130177175 del 10/09/2026.
34	Derecho de Petición y Consultas	Responder oportunamente las solicitudes de información y comunicados relacionados con el contrato, conforme a los términos de la Ley 1755 de 2015.	**Sí**	Tramitación dentro de los términos legales de derechos de petición, conceptos sobre huecos catastrales y requerimientos del Distrito y la comunidad.
35	Eventos Públicos	Atender las solicitudes referentes al alumbrado público en los eventos públicos desarrollados en el Distrito de Medellín previa autorización y con 5 días de anticipación.	**Sí**	Disponibilidad de cuadrillas de contingencia y atención operativa para soporte de iluminación en eventos autorizados en el Distrito.
36	Mesas de Trabajo	Participar en las mesas de trabajo (Distrito-EPM-Interventoría) destinadas a la creación de manuales, procedimientos y políticas para la prestación del servicio.	**Sí**	Participación activa en comités técnicos de seguimiento y mesas de trabajo sobre ANS (Oficios 426 y 427.26) y gestión de huecos catastrales.
37	Conformidad RETILAP	Entregar a la Interventoría la información necesaria para establecer la conformidad RETILAP/RETIE de los diseños, construcciones y facturación de proyectos.	**Sí**	Suministro de memorias de cálculo, planos fotométricos y carpetas técnicas de los proyectos de modernización y expansión evaluados en julio.
38	Ubicación de Cuadrillas	Informar oportunamente a la Interventoría la ubicación de las cuadrillas que atienden las actividades del servicio de alumbrado público para verificación en campo.	**Sí**	Programación diaria de cuadrillas remitida a la Interventoría, facilitando las inspecciones de campo diurnas y nocturnas de SST y Ambiental.
39	Correo Oficial	Suministrar un correo electrónico oficial para la recepción y trámite de comunicaciones relacionadas con la prestación del servicio y su redireccionamiento interno.	**Sí**	Buzones de correo corporativo habilitados y operativos para la radicación e intercambio formal de correspondencia y conceptos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 23 Obligaciones del contratista operador del servicio obligaciones gestión ambiental

Num.	Categoría / Tema	Obligación Contractual	Cumple	Observaciones de Seguimiento (Julio 2026)
40	Plan de Manejo Ambiental	Entregar a la Interventoría al inicio del contrato el Plan de Manejo Ambiental (PMA) / Medidas de Manejo Ambiental actualizado.	**Sí**	Operación ejecutada bajo el PMA (MMA). Inspecciones los días 10, 16 y 22 de julio de 2026 en bodegas, frentes de obra y taller de recuperación evidenciaron cumplimiento satisfactorio.
41	Podas en Redes Exclusivas	Ejecutar podas en circuitos exclusivos de AP según tiempos ANS. Cerrar con número de Orden de Trabajo (OT).	**Sí**	En julio de 2026 se generaron 44 SAC de podas (dentro de plazo ANS de 15 días). Acumulado histórico: 177 SAC generadas (128 ejecutadas y 49 en proceso). Requerimiento previo vía Oficio 446.26.
42	Gestión RESPEL - Registro	Estar registrado ante la autoridad ambiental competente como generador de RESPEL y actualizar anualmente (Dec. 4741/2005).	**Sí**	EPM mantiene vigente su registro de generador de RESPEL ante la autoridad ambiental para el sistema de alumbrado público.
43	Gestión RESPEL - Plan	Contar con un plan de gestión integral de residuos peligrosos (origen, cantidad, peligrosidad y reducción en la fuente).	**Sí**	En julio de 2026 se generaron 11,5 kg de RESPEL (bombillas HD). Acumulado total de residuos del mes: 5.697,1 kg (4.180 kg aprovechables, 1.440 kg RAEE, 42,4 kg ordinarios, 23,2 kg orgánicos).
44	RESPEL - Empaque y Etiquetado	Garantizar que el envasado, empacado, embalado y etiquetado de los RESPEL se realice conforme a la normatividad vigente.	**Sí**	Verificación en acopio temporal: residuos peligrosos segregados, etiquetados y almacenados en recipientes y bolsas rojas según Decreto 4741/2005.
45	RESPEL - Transporte y Hojas	Cumplir con el Decreto 1609 de 2002 para transporte de RESPEL y entregar Hojas de Datos de Seguridad (FDS).	**Sí**	Hojas de Datos de Seguridad (FDS) disponibles en bodegas para bombillas HID, capacitores, pinturas/solventes y tóner. Transporte con gestores autorizados.
46	RESPEL - Capacitación y EPP	Capacitar al personal encargado del manejo de RESPEL sobre riesgos y brindar EPP adecuado.	**Sí**	Capacitaciones ejecutadas: Manejo RESPEL (23/06), Matriz Aspectos (25/06), Orden y Aseo (25/06) y 'Hablemos de serpientes' (28/07 con 52 asistentes). EPP completo.
47	RESPEL - Plan Contingencia	Contar con un plan de contingencia actualizado para atender accidentes con RESPEL y personal preparado.	**Sí**	Verificación de kits antiderrames, diques de contención y brigadas de emergencia capacitadas en bodegas y vehículos operativos.
48	RESPEL - Certificados 5 Años	Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final por 5 años.	**Sí**	Trazabilidad documental completa mediante manifiestos de transporte y certificados de disposición final emitidos por Emvarias, Resiconsa y Almacén de Aprovechamiento EPM.
49	Reporte Trimestral RESPEL	Suministrar información de residuos generados, dispuestos, aprovechados y personal capacitado.	**Sí**	Reporte ambiental consolidado presentado. Indicador per cápita de residuos ordinarios en Belén fue de 0.28 kg/pna/mes (dentro del límite de control 0.75).
50	Informe Mensual Ambiental	Garantizar y reportar mensualmente el informe de seguimiento a la gestión del Plan de Manejo Ambiental.	**Sí**	Informe mensual entregado. Indicadores de agua (0.66 m3/pna/mes) y energía (5.480 kWh) en Despacho Belén continúan en disminución y bajo los límites de control.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 24 Obligaciones del contratista operador del servicio obligaciones Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Num.	Categoría / Tema	Obligación Contractual	Cumple	Observaciones de Seguimiento (Julio 2026)
51	Autoevaluación SG-SST	Entregar la Autoevaluación de Estándares Mínimos del SG-SST (Res. 0312/2019 y Dec. 1072/2015).	**Sí**	El contratista mantiene entregado el certificado de autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST conforme a la normatividad legal vigente.
52	Plan de Trabajo Anual	Presentar y ejecutar el Plan de Trabajo Anual del SG-SST acorde a la autoevaluación.	**Sí**	Durante julio de 2026 se verificó la ejecución del Plan de Trabajo Anual de SST. Se requirió en el Oficio 557.26 desglosar detalle de actividades ejecutadas desde marzo.
53	Dotación y EPPs	Dotar de EPP e indumentaria. Entregar formato firmado por los trabajadores operando en Medellín.	**Sí**	Visitas de campo en julio (días 10, 16 y 22) confirmaron el uso adecuado de EPP/dotación y se verificaron los formatos firmados de entrega a los trabajadores.
54	Seguridad Social y Parafiscales	Acreditar estar a paz y salvo en el pago de salarios, seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y parafiscales.	**Sí**	Acreditado mediante certificación oficial firmada por el Gerente General y jefes de Área con radicado 20260130174984 del 04/09/2026 (periodo julio 2026).
55	Plan de Acción SST y Tránsito	Allegar plan de acción de SST, cumplimiento del Código Nacional de Tránsito y corrección de observaciones.	**Sí**	En las inspecciones de julio se verificó la implementación de PMT, señalización vial y revisión técnico-mecánica de la flota de 59 vehículos conforme al CNT.
56	Inspecciones de Campo	Facilitar visitas de inspección de la interventoría a bodegas, talleres y frentes de obra para verificar SST.	**Sí**	Inspecciones diurnas y nocturnas realizadas los días 10, 16 y 22 de julio con la Supervisora SST del Distrito y representantes de EPM, ÉLITE y EJYM.

9. PAGO PERÍODO JULIO 2026 FACTURA AGOSTO 2026

De acuerdo a lo indicado en el contrato derivado 4600106143 de 2025 CT-2021-000360-A9, en la cláusula Quinta: Forma de Pago, *«(…) EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN pagará al contratista el valor correspondiente a la prestación de actividades relacionadas con el servicio de alumbrado público y la iluminación ornamental de Medellín, el cual se estimará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 101 013 de 2022 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP). El pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del supervisor, quien verificará el cumplimiento del servicio, mediante los entregables tales como: acta cálculo consumo de energía alumbrado público debidamente legalizada, pagos de seguridad, parafiscales e informe de gestión mensual con los demás soportes requeridos que den cuenta del cumplimiento contractual. EPM enviará mensualmente al correo electrónico establecido en el acta de inicio y cargará en la plataforma SECOP II, el medio de cobro legal con la información básica del mes anterior y que contenga los conceptos de cobro, con los respectivos valores a pagar para ese período. (…)»*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Dando cumplimiento a la cláusula octava *«Obligaciones de las partes», «Obligaciones del contratista EPM» «Además, EPM, deberán cumplir con las siguientes obligaciones adicionales»* en los siguientes numerales:

Numeral 1: *«…Para efectos de la autorización de cada pago, deberá certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de salarios, seguridad social y parafiscal del personal a su cargo vinculado en el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo contemplado en el decreto 1990 de 2016 (o el que lo modifique) del Ministerio de Salud y protección social.»* EPM mediante correo electrónico «Certificado Pago Seguridad Social y Parafiscalidad EPM ESP_ Periodo 07_2026*»* del 4 de septiembre de 2026, envío las certificaciones con radicado 20260130174984 de pagos en seguridad social del mes de julio de 2026 pagada en el mes de septiembre de 2026 los cuales soportan el pago del presente período.

Numeral 2: *«Adicionalmente para autorizar el pago se deberá allegar el plan de acción de cumplimiento del plan de trabajo anual de SST, el cumplimiento del código nacional de tránsito y la corrección realizada a las observaciones manifestadas por la Interventoría sobre SST*» Durante el mes de julio se realizó seguimiento a las actividades programadas y ejecutadas en el Plan de Trabajo Anual de SST, verificando el desarrollo de las acciones previstas para la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, se verificó la implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT), la señalización vial y las medidas de seguridad adoptadas en los diferentes frentes de intervención asociados al mantenimiento, expansión y modernización del sistema de alumbrado público, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito.

Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026, la Interventoría recibió, revisó y evaluó los productos técnicos asociados a las actividades de modernización, expansión, mantenimiento, atención de solicitudes SST y gestión ambiental, así como los informes técnicos y administrativos presentados por el operador EPM, cuyo detalle se encuentra desarrollado en el presente informe.

También se especifica lo relacionado con las *«OBLIGACIONES DE EPM REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):»* en el siguiente numeral:

Numeral 3: *«…En los contratos donde EPM deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA,*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago. (…)».

Durante el mes de julio de 2026, se realizó verificación en campo del uso y disponibilidad de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para la ejecución de las actividades. Asimismo, se revisaron los formatos de entrega de EPP, evidenciando el registro y la firma de los trabajadores que prestan sus servicios en el marco del contrato, dejando los respectivos soportes como evidencia de la gestión realizada.

Según lo establecido el contrato interadministrativo 4600106143 de 2025 en la cláusula quinta: forma de pago, parágrafo primero: medio de cobro: «*...Para todos los efectos, en caso de no realizar los pagos oportunamente por parte del Distrito, esto es, dentro de los primeros 90 días calendario después de la prestación efectiva del servicio (último día del mes de consumo), se aplicarán las consecuencias legales respectivas conforme a la legislación vigente...»*.

Para dicho efecto, se generó la factura correspondiente exclusivamente a los conceptos asociados a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600106143 de 2025 para el período facturado, de conformidad con la información conciliada entre las partes. Una vez verificado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico, el Consorcio Inter Iluminación VELNEC avala el valor de la factura **DEE59061903** de agosto de 2026 consumo julio de 2026 por valor de **$5.367.408.267,61** bajo un aforo de **173.874** luminarias.

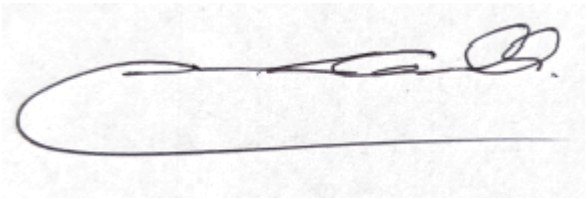
En la **Tabla 25**, se encuentra la información de la factura de pago para el período facturado.

Tabla 25. Información factura de agosto de 2026 – ejecución julio de 2026

Periodo facturado	Factura	Valor AOM	Valor USO	Valor Total
Julio 2026	**DEE59061903**	**$ 1.606.292.851,616**	**$ 3.761.115.415,995**	**$ 5.367.408.267,61**

Cordialmente,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Hernando Gasca Charry
Director de Interventoría
Contrato de Interventoría 4600107168 de 2026
Consorcio Inter Iluminación VELNEC

Elaboró:	Revisó:
Jorge Mario Restrepo Murcia Ingeniero Revisión Facturación Consorcio Inter Iluminación VELNEC	Luis F. Álvarez Z. Abogado Consorcio Inter Iluminación VELNEC Alejandro Páez Ingeniero de Mantenimiento Consorcio Inter Iluminación VELNEC

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Documento Equivalente Electrónico SPD

Contrato: 11619200

Cliente: MUNICIPIO DE MEDELLIN
CC/NIT: 890905211
Dirección: Cl 44 Cr 52 -165 (interior 909)
Documento No: 152 3554186

epm 890.904.996-1

$21.634.671.670
Valor total a pagar

Pagar antes de 29 de octubre 2026
Referente de pago 1154457447-59

CUDE: eb91f0b2b0db9edcbaa1bab6d63e0b48344e623f98403127dfcc15d2cedeeefde6c66bab259dc0c6bf3015e4fe4db2a9
FECHA DE GENERACIÓN: 19/08/2026 17:50 **FECHA DE VALIDACIÓN:** 08/19/2026 17:58:43

Resumen facturación Agosto/2026
N° DEE59061903

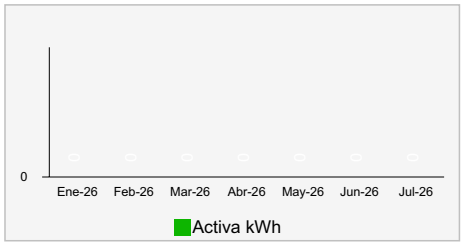
Concepto de cobro	Mes anterior		Mes actual	
	Consumo	Valor	Consumo	Valor
Alquiler Infraestructura Alumb	0,00	3.767.351.696,84	0,00	3.761.115.416,00

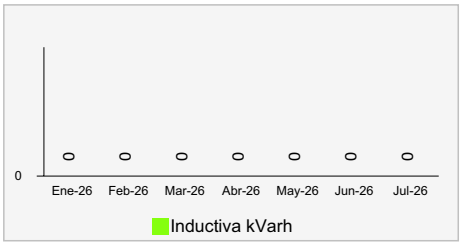
Energía	$	3.761.115.416,42
Cuentas vencidas	$	16.267.263.401,9
Otros cobros EPM	$	1.606.292.851,64
Ajuste al peso	$	0,42

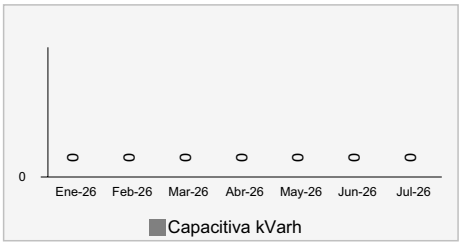
Comportamiento histórico de consumos

Mes Consumo	Activa kWh	Exc. Reactiva inductiva KVarh	Exc. Reactiva Capacitiva kVarth	Dias Con Reactiva
Ene-26	,00	,00	,00	0
Feb-26	,00	,00	,00	0
Mar-26	,00	,00	,00	0
Abr-26	,00	,00	,00	0
May-26	,00	,00	,00	0
Jun-26	,00	,00	,00	0
Jul-26	,00	,00	,00	0
Activa Promedio	**,00**			

IPP mes actual: 186,35 Variación IPP con relación al mes anterior: -0,58%







Vigilado Superservicios

Grandes Contribuyentes - Res. 000200 de 27/12/2024 Autorretenedor Renta - Res. 547 de 25/01/2002, excepto por rendimientos financieros de cuentas de ahorro y contratos de mutuo. Autorretenedor ICA Medellín - Res. 32038 de 22/12/2017

Consulta y paga tu factura en línea a través de
https://aplicaciones.epm.com.co/facturaweb/#/

Contrato 11619200

$21.634.671.670

(415)7707173981008(8020)115445744759(3900)021634671670(96)20261029

Cr 53 A Cl 42 -161 (interior 13 B - Medellín-Antioquia

Servicios De Ingeniería Ener servicio suscrito 131670960
2 Cuenta(s) Vencida(s) : Servicio Suspendido

Información Básica	Valores Facturados		
		Consumo	Valor
Instalación: 054523102001611300 - Cr 53 A Cl 42 -161 (interior 13 B - Medellín-antioquia - Plan: Plan Unico - Categoría: Oficial - Nivel De Tensión: 1 - Genérico: Distrito Especial De Ciencia Tecnologia E Innovacion De Medellin - Consumo Del 01 Jul Al 31 Jul - Días De Consumo: 31	Cargo Basico	$	3.761.115.416,00
	Total Servicios De Ingeniería Ener servicio suscrito 131670960		**$ 3.761.115.416,00**

Otros Cobros EPM

Descripcion	Servicio	Valor
Mantenimiento alumbrado	Energia	$ 1.606.292.851,6
Total Otros Cobros EPM		**$ 1.606.292.851,64**



Empresas Públicas de Medellin E.S.P -NIT.890.904.996-1
Carrera 58 #42-125 Edificio Inteligente
Conmutador: (604) 3808080
Medellín-Antioquia

Entidad que nos vigila
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD Número único de registro 4-50010000-1 – www.superservicios.gov.co

Entidades que nos regulan
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA – www.cra.gov.co Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG www.greg.gov.co

Puntos de Pago
Almacenes de Cadena: Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax, Jumbo, Metro.
Entidades Bancarias: Bancolombia - Corresponsal Bancario, BBVA, Banco de Bogotá, ScotiaBank Colpatria, Davivienda - Corresponsal Bancario, Sudameris, Itaú, Banco de Occidente, Banco Popular.
Centros de Pago: Gana, PTM, Moviired, Efecty, Súper Giros, Súper Efectivo, WinRed, Megared, Practi Red Multibanco.
Electrónico: Daviplata, Cívica Pay, Claropay, Nequi, Redeban, ATH, Servibanca.
Cooperativas: Cotrafa, Confiar, Juriscoop, CFA, CooSanluis, CoopSuya.

Paga en Línea
https://aplicaciones.epm.com.co/facturaweb/#/
pse
App EPM

Puntos de atención
La explicación de los valores contenidos en esta factura se atiende en la **línea empresarial** 018000 410 115 a nivel nacional o a través de su Ejecutivo de Cuentas asignado. Para consultar un mayor detalle de los cobros facturados lo invitamos a ingresar www.epm.com.co y luego seleccionar "Clientes Corporativos".
Reporta daños y valida la identidad de los contratistas en la **línea gratuita** 018000 415 115
Reporta actos indebidos en la **línea ética** 018000 522 955

Recuerda que puedes pagar tus facturas por medios electrónicos, con cargo a tu cuenta de ahorros o corriente. No tenemos disponible pago con tarjeta de crédito.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales

epm
John Alberto Maya Salazar
Representante legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

La presente factura presta merito ejecutivo en virtud del artículo 130 de La ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 689 de 2001

EL GERENTE GENERAL

20260130174984

CERTIFICA

Que, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con Nit 890.904.996-1, ha realizado el pago de los aportes que corresponden para financiar el sistema de Seguridad Social Integral del periodo de julio de 2026, definido mediante la ley 100 de 1993, los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante planillas unificadas N° 9510030672 de Jubilados, N° 9510063639 de estudiantes de práctica, pagadas el 25 de agosto de 2026 y planilla N° 9510148115 de Activos pagada el 26 de agosto de 2026, por intermedio del operador de información Aportes en Línea. Se anexan copias de planillas.

El presente certificado es firmado por el representante legal, dado que Empresas públicas de Medellín E.S.P, por ser una empresa industrial y comercial del Estado, no se encuentra enmarcada dentro de las obligadas por el Código de Comercio para tener Revisor Fiscal.

Este certificado se expide a el 04 de septiembre de 2026

Atentamente,

JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
Gerente General

IVAN DARIO LEON PUERTA
Jefe-Jefa Departamento Soluciones Contables

CAMILO GUTIERREZ RESTREPO
Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios

Elaboró: FRANCY ALEJANDRA BEDOYA LOPEZ

EL GERENTE GENERAL

20260130174984

CERTIFICA

Que, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con Nit 890.904.996-1, ha realizado el pago de los aportes que corresponden para financiar el sistema de Seguridad Social Integral y está a paz y salvo a los últimos seis meses, correspondientes a los periodos de febrero 2026 a julio 2026; están definidos mediante la ley 100 de 1993, los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante planillas unificadas PILA para jubilados, activos y estudiantes de práctica.

Las planillas se pagan de forma mensual de acuerdo con el calendario de pagos definido por el gobierno nacional a través del decreto 1990 de 2006, las mismas se pagan por intermedio del operador de información Aportes en Línea.

El presente certificado es firmado por el representante legal, dado que Empresas públicas de Medellín E.S.P, por ser una empresa industrial y comercial del Estado, no se encuentra enmarcada dentro de las obligadas por el Código de Comercio para tener Revisor Fiscal.

Este certificado se expide a el 04 de septiembre de 2026

Atentamente,

JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
Gerente General

IVAN DARIO LEON PUERTA
Jefe-Jefa Departamento Soluciones Contables

CAMILO GUTIERREZ RESTREPO
Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios

Elaboró: FRANCY ALEJANDRA BEDOYA LOPEZ

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890904996	1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	A - 200 O MAS COTIZANTES	ACTIVOS	cra 58 42 125	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3808080	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	597287763	9510148115	E	2026/08/26	2026/08/26	BANCOLOMBIA	0	$29,234,861,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				8,674	$15,582,194,000	$0					$0	$15,582,194,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	563	$939,551,900	$0	$22,124,900	$0	$23,716,400	$0	$0	$939,551,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5,294	$10,387,083,700	$0	$267,498,600	$0	$319,472,700	$0	$0	$10,387,083,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	880	$1,099,193,200	$0	$20,328,000	$0	$21,244,400	$0	$0	$1,099,193,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1,585	$2,487,870,000	$0	$56,291,100	$0	$62,016,300	$0	$0	$2,487,870,000
SKANDIA	230901	800,253,055	2	352	$668,495,200	$0	$17,382,100	$0	$18,636,800	$0	$0	$668,495,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8,932	$2,032,053,500	$0					$0	$2,032,053,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	8,932	$2,032,053,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$2,032,053,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				8,677	$3,813,174,300	$0					$0	$3,813,174,300
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	8,666	$3,808,295,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$3,808,295,300
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	3	$519,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$519,000
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	2	$1,422,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,422,900
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	$779,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$779,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	4	$1,778,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,778,800
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	$378,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$378,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 18)				8,932	$6,256,451,700	$0					$0	$6,256,451,700
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$3,485,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$3,485,900
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$185,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$185,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$3,188,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$3,188,500
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	18	$6,974,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$6,974,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	66	$14,264,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$14,264,400
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN DEPARTAMENTO MEDICO	EAS016	890,904,996	1	598	$526,540,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$526,540,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6,751	$5,006,138,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$5,006,138,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$3,199,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$3,199,700
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	11	$10,324,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$10,324,300
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	4	$614,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$614,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	667	$204,617,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$204,617,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	15	$3,056,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$3,056,800
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$248,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$248,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	321	$151,861,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$151,861,000

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890904996	1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	A - 200 O MAS COTIZANTES	ACTIVOS	cra 58 42 125	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3808080	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	597287763	9510148115	E	2026/08/26	2026/08/26	BANCOLOMBIA	0	$29,234,861,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	319	$293,465,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$293,465,800
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	143	$23,740,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$23,740,400
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	RES011	890,980,040	8	5	$4,061,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$4,061,800
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	RES008	899,999,063	3	1	$483,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$483,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1,270	$930,582,700	$0					$0	$930,582,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1,270	$930,582,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$930,582,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1,270	$620,405,700	$0					$0	$620,405,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	1,270	$620,405,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$620,405,700
TOTAL				**8932**	**$29,234,861,900**	**$0**	**$383,624,700**	**$0**	**$445,086,600**	**$0**	**$0**	**$29,234,861,900**

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890904996	1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	A - 200 O MAS COTIZANTES	JUBILADOS	CRA 58 42-125	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3804053	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	593696282	9510030672	P	2026/08/26	2026/08/25	BANCOLOMBIA	0	$307,611,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$1,269,700	$0					$0	$1,269,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$392,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$392,900
FSP - FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	FSP001	800,159,998	0	6	$876,800	$0	$0	$0	$876,800	$0	$0	$876,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$135,400	$0					$0	$135,400
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	3	$135,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$135,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				1,574	$306,206,500	$0					$0	$306,206,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$105,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$105,800
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$276,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$276,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	10	$865,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$865,800
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN DEPARTAMENTO MEDICO	EAS016	890,904,996	1	256	$76,218,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$76,218,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	754	$152,368,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$152,368,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$39,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$39,300
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	10	$2,313,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$2,313,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	437	$54,941,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$54,941,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	55	$8,603,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$8,603,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	37	$7,629,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$7,629,900
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	8	$1,348,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,348,300
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	RES011	890,980,040	8	3	$1,495,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,495,300
TOTAL				**1574**	**$307,611,600**	**$0**	**$0**	**$0**	**$876,800**	**$0**	**$0**	**$307,611,600**

2026/08/27 03:31 PM

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890904996	1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	A - 200 O MAS COTIZANTES	ACTIVOS	cra 58 42 125	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3808080	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	593713527	9510063639	K	2026/08/26	2026/08/25	BANCOLOMBIA	0	$2,192,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				48	$2,192,900	$0					$0	$2,192,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	48	$2,192,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$2,192,900
TOTAL				48	$2,192,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$2,192,900

ACTA REUNIÓN FACTURACIÓN AOM+USO

CONTRATO No. 4600106143 DE 2025

(CT-2021-000360-A9 NUMERACIÓN DE EPM)

EJECUCIÓN DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2026

FACTURACIÓN AGOSTO DE 2026.

Contrato N° 4600107168 de 2026 Interventoría externa al Servicio de alumbrado público de Medellín

LUGAR: Reunión Virtual (Microsoft Team)

FECHA: 10 de agosto de 2026

HORA DE INICIO: 11:30 horas

OBJETO DE LA REUNIÓN: Verificar el inventario de unidades constructivas de alumbrado público (UCAP) y facturación de Administración Operación y Mantenimiento y Uso de la Infraestructura (AOM+USO) de alumbrado público para el mes de julio de 2026, a facturarse por parte de EPM en el mes de agosto de 2026.

La presente acta de facturación de administración, operación, mantenimiento y uso de la infraestructura de alumbrado público (AOM+I), es complementaria al acta de corte de facturación de energía del mismo período, cuyo corte se realizó el 28 de julio de 2026 (reunión llevada a cabo entre la Subsecretaría de Servicios Públicos – SSPP, Empresas Públicas de Medellín – EPM y la Interventoría de Alumbrado Público - Consorcio Inter Iluminación Velnec). Así mismo se relacionan los correos electrónicos mediante los cuales EPM envió la información y los correos con los cuales la Interventoría realizó la realimentación.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día 3 de agosto de 2026, EPM hizo entrega del Inventario de UCAP preliminar del mes de julio de 2026, mediante correo electrónico «Cantidades factura AOM+I julio 2026» el cual fue revisado por la Interventoría contratada para verificar la realización de las actividades de la prestación del servicio de Alumbrado Público del Distrito de Medellín; el día 6 de agosto de 2026 se concilió con EPM las cantidades de UCAP a facturar en el mes de agosto de 2026, consumo julio de 2026 mediante correo electrónico **«**Cantidades factura AOM+I julio 2026», el mismo día, EPM envío las UCAP definitivas, con el fin de verificar que las cantidades aquí expresadas corresponden al valor que se pagará como causación de la factura el próximo mes.

La Interventoría de Alumbrado Público y Empresas Públicas de Medellín, realizaron la verificación del inventario de Unidades Constructivas de alumbrado público (UCAP), así:

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP julio 2026	PRECIO julio 2026
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	16.320,00	$ 221.810
5200218	UCAP LUMINARIA 150W	1.800,00	$ 474.775
5200219	UCAP LUMINARIA 250W	3.969,00	$ 526.312
5200220	UCAP LUMINARIA 400W	1.182,00	$ 581.652
5200221	UCAP LUMINARIA 1000W	-	$ 2.783.623
5200222	UCAP LUMINARIA LED 40W	3.061,00	$ 1.106.645
5200223	UCAP LUMINARIA LED 53W	78,00	$ 2.351.495
5200224	UCAP LUMINARIA LED 74W	910,00	$ 2.102.056
5200225	UCAP LUMINARIA LED 95W	26,00	$ 2.946.336
5200226	UCAP LUMINARIA LED 151W	-	$ 4.403.810
5200227	UCAP LUMINARIA LED 157W	12,00	$ 3.816.084
5200228	UCAP LUMINARIA LED 170W	1.025,00	$ 2.777.791
5200229	UCAP LUMINARIA LED 227W	46,00	$ 3.985.957
5200183	UCAP Lum. LED 12 50W RGB	9,00	$ 4.036.049
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	126,00	$ 8.986.220
5200154	UCAP Lum LED Tunel 322W	22,00	$ 8.361.197
5200155	UCAP Lum LED Tunel 285W	62,00	$ 8.361.197
5200178	UCAP Lum LED 77w Plaza Mayor	8,00	$ 16.469.538
5010133	UCAP Lum. LED 50W. Superficies (Acroled)	640,00	$ 1.827.294
5200152	UCAP Lum LED 30W RGB	93,00	$ 7.750.409
5200144	UCAP Lum. LED 50W. fijación vertical	1.134,00	$ 1.543.810
5200151	UCAP Proyector LED 53W	15,00	$ 4.516.682
5200187	UCAP Lum. LED 58W. fijación vertical	37,00	$ 2.831.559
5200197	UCAP Luminaria LED 100W	56,00	$ 1.718.633
5200198	UCAP Luminaria LED 142W	-	$ 1.840.045
5200199	UCAP Luminaria LED 192W	106,00	$ 2.932.749
5200200	UCAP Luminaria LED 50W	1.060,00	$ 1.264.390
5200206	UCAP Luminaria LED 56W Horizontal	6.175,00	$ 903.027
5200207	UCAP Luminaria LED 110 Horizontal	4.630,00	$ 903.027
5200208	UCAP Luminaria LED 140 Horizontal	2.667,00	$ 1.601.023
5200209	UCAP Luminaria LED 194 Horizontal	1.338,00	$ 1.769.434
5200248	UCAP Luminaria LED 37W	3,00	$ 1.106.645
5000260	UCAP Proyector LED 291W Tipo V	543,00	$ 3.200.539
5000262	UCAP Proyector LED 246W	2,00	$ 4.959.890
5000250	UCAP Luminaria LED 17W Fijación Vertical	244,00	$ 1.752.942
5000251	UCAP Luminaria LED 60W Fijación Vertical	24,00	$ 1.844.964
5000252	UCAP Luminaria LED 57W Fijación Vertical	13,00	$ 1.844.964

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP julio 2026	PRECIO julio 2026
5000253	UCAP Luminaria LED 53W Fijación Vertical	275,00	$ 1.660.920
5000254	UCAP Luminaria LED 50W Fijación Vertical	107,00	$ 1.660.920
5200251	UCAP Lum. LED 38W Fijación Vertical	14,00	$ 2.117.408
5200252	UCAP Proyector LED 150W	179,00	$ 1.680.298
5200253	UCAP Proyector LED 400W	16,00	$ 4.247.997
5200249	UCAP Lum. LED 37W-BLEDEL	-	$ 2.249.953
5200250	UCAP Lum. LED 24W Fijación Vertical	6,00	$ 1.585.605
5200254	UCAP Lum. LED 66W ZD216	1,00	$ 570.051
5200255	UCAP Lum. LED 29W Voltana1	15,00	$ 1.110.999
5200257	UCAP Lum LED 217W 4000K fijación horizontal	702,00	$ 3.804.499
5200256	UCAP Lum LED 50W 4000K fijación horizontal	2.770,00	$ 1.013.111
5010132	UCAP Proyector LED 40W Superficies (Acroled Asim. 5K)	329,00	$ 2.190.724
5010131	UCAP Proyector LED 30W. Superficies (Acroled Sim. 5K)	427,00	$ 1.998.078
5010130	UCAP Proyector LED 49W. Superficies (Acroled Sim. 3K)	31,00	$ 2.375.197
5200258	UCAP Lum. LED 86W Horizontal	7,00	$ 1.525.956
5200259	UCAP Proy. LED 120W 4k Asim.	-	$ 1.633.083
5200260	UCAP Lum. LED 48W 3k Regled	-	$ 2.323.145
5200261	UCAP Proy. LED 10W 3k	-	$ 36.536
5200270	Luminaria LED (KORELED) 44W	67.808,00	$ 567.022
5200271	Luminaria LED (MAXIMO M) 59.6W	9.045,00	$ 790.658
5200272	Luminaria LED (SEPIALED II) 128W	21.747,00	$ 1.021.071
5200273	Luminaria LED (DELTALED) 210W	1.366,00	$ 2.132.474
5200274	Luminaria LED (MXL) 165W	517,00	$ 1.353.136
5200275	PROYEC LED (AREALED II) 140W V-CORTA	8,00	$ 2.249.844
5200276	PROYEC LED (AREALED II) 212W V-MEDIA	1.138,00	$ 2.249.844
5200277	PROYEC LED (COSMOLED EV) 150W V-LARGA	573,00	$ 2.046.538
5200278	UCAP Luminaria LED (TECEO I) 38,1W	10,00	$ 2.736.625
5200279	UCAP Luminaria LED (TECEO I) 18,2W	10,00	$ 2.637.002
5200280	UCAP Luminaria LED (TECEO I) 25,7W	8,00	$ 2.637.002
5200281	UCAP Proyector LED (ILUM_MARK) 6W	11,00	$ 731.436
5200282	UCAP Luminaria LED (INDUFLOOD 2) 36W	20,00	$ 765.937
5200283	UCAP Luminaria LED (INDUFLOOD 2) 70W	44,00	$ 952.246
5200285	UCAP Luminaria LED (RALED II) 78W	14,00	$ 2.308.232
5200286	UCAP Luminaria LED (TB33) 70W	11,00	$ 1.278.057
5200287	UCAP Luminaria LED (OMEGA I) 39W	29,00	$ 747.276
5200288	UCAP Luminaria LED (OMEGA II) 107W	7,00	$ 1.849.291
5200289	UCAP Cinta LED (FLEXOD) 5M 10W/M	-	$ 219.949
5200290	UCAP Luminaria LED (OMEGA II) 54W	3,00	$ 2.024.251
5200291	UCAP Luminaria LED (RALED II) 57W	29,00	$ 1.953.917
5200292	UCAP Luminaria LED (LIRVAN) 70W	19,00	$ 3.727.618
5200293	LUM LED (OMEGAII) 64.5W	16.724,00	$ 986.095

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP julio 2026	PRECIO julio 2026
5200294	UCAP Luminaria LED (LUMINAR) 40W	5,00	$ 368.326
5200295	UCAP Luminaria LED (LUMINAR) 30W	17,00	$ 368.326
5200296	UCAP Luminaria LED (TECEO 1) 129W	14,00	$ 979.786
5200297	UCAP Luminaria LED (SEPIA) 83W	15,00	$ 758.689
5200298	UCAP Luminaria Reflector LED (JETA) 50W	-	$ 45.671
5200299	UCAP Luminaria Reflector LED (LQLED) 100W	-	$ 324.154
5200150	UCAP Lum. Junín	46,00	$ 1.764.332
5090201	UCAP Lum tipo Bicentenario	79,00	$ 1.900.497
5200177	UCAP Lum. 70w Plaza Mayor	13,00	$ 19.772.019
5090204	UCAP Lum. Plazoleta Jardin botánico	6,00	$ 4.110.308
5090202	UCAP Puente Peatonal Bancolombia	15,00	$ 1.989.933
5200128	UCAP Lum. 250w. Wall Pack	26,00	$ 658.457
5200129	UCAP Proy. 400w.	38,00	$ 624.530
5200127	UCAP Proy. 1000w.	1.173,00	$ 1.611.046
5200201	UCAP BOMBILLA Na 70W	16.041,00	$ 75.862
5200202	UCAP BOMBILLA Na 150W	1.721,00	$ 86.854
5200203	UCAP BOMBILLA Na 250W	3.931,00	$ 88.844
5200204	UCAP BOMBILLA Na 400W	977,00	$ 105.495
5200214	UCAP BOMBILLA MH 1000W	1.134,00	$ 276.136
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	417,00	$ 246.328
5200211	UCAP BOMBILLA MH 150W	100,00	$ 304.453
5200212	UCAP BOMBILLA MH 250W	64,00	$ 150.940
5200213	UCAP BOMBILLA MH 400W	243,00	$ 156.901
5200205	UCAP BOMBILLA Na 1000W	39,00	$ 276.569
5200230	UCAP BRAZO DOBLE BAILARINA	1.388,00	$ 348.692
5200231	UCAP BRAZO 1" - 0.4m - 0°	25.674,00	$ 146.296
5200232	UCAP BRAZO 1" - 1.5m - 52°/0°	55.989,00	$ 158.509
5200233	UCAP BRAZO 1" - 1.5m - 52°/20°	26.100,00	$ 158.509
5200234	UCAP BRAZO 1 1/2" - 0.6m - 0°	289,00	$ 177.201
5200235	UCAP BRAZO 1 1/2" - 1.5M - 52°/0°	15.810,00	$ 177.143
5200236	UCAP BRAZO 1 1/2" - 1.5M - 52°/20°	10.268,00	$ 177.143
5200238	UCAP BRAZO SENCILLO CARABOBO	8.180,00	$ 303.947
5200239	UCAP BRAZO DOBLE CARABOBO	2.013,00	$ 231.968
5200240	UCAP BRAZO DOBLE CARABOBO YERBA	1.457,00	$ 263.679
5200241	UCAP BRAZO CURVO 3000m	16.090,00	$ 477.185
5200242	UCAP BRAZO SEMICURVO 2450m	575,00	$ 525.820
5200243	UCAP BRAZO RECTO 4500m	2.101,00	$ 586.914
5200237	UCAP BRAZO CURVO - 1.5M - 0°	247,00	$ 194.491
5200418	UCAP Poste PRFV 18m (Enterrar)	163,00	$ 15.720.701
5200419	UCAP Poste PRFV 8m (Enterrar)	6.826,00	$ 1.883.340
5200301	UCAP Poste concreto redondo 9m.	6.326,00	$ 1.333.479

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP julio 2026	PRECIO julio 2026
5200302	UCAP Poste concreto carabobo 5m	5.532,00	$ 1.000.183
5200303	UCAP Poste concreto tipo metro 5m	4.776,00	$ 1.120.977
5200304	UCAP Poste concreto redondo 12m	2.503,00	$ 1.922.688
5200305	UCAP Poste concreto redondo 14m	57,00	$ 3.090.283
5200306	UCAP Poste madera redondo de 8m	2.596,00	$ 966.209
5200307	UCAP Poste madera redondo de 12m	48,00	$ 1.677.745
5200308	UCAP Poste concreto octog 8m	5.651,00	$ 1.076.471
5200309	UCAP Poste concreto octog 12m	17,00	$ 1.744.584
5200310	UCAP Poste concreto octog 14m	-	$ 2.560.036
5200311	UCAP Poste de fibra 12 m enterrar	787,00	$ 3.097.820
5200313	UCAP Poste concreto redondo 16m	39,00	$ 4.001.091
5000321	UCAP Poste de fibra cinturón verde 9 m	84,00	$ 1.442.555
5000320	UCAP Poste de fibra cinturón verde 6 m	749,00	$ 1.162.561
5200315	UCAP Poste metálico redondo 10m	2.663,00	$ 2.444.315
5200316	UCAP Poste metálico redondo 12m	2.035,00	$ 2.795.433
5200318	UCAP Poste metálico de 26m	14,00	$ 67.649.130
5200320	UCAP Poste de Concreto de 26m	107,00	$ 74.700.001
5200322	UCAP Metálico Circular 4m (Enterrar)	105,00	$ 1.332.521
5200323	UCAP Metálico Circular 4m (Base)	326,00	$ 1.184.553
5200324	UCAP Metálico Circular 6m (Base)	1.007,00	$ 1.478.535
5200325	UCAP Poste PRFV 9m Traslucido (Base)	81,00	$ 5.341.479
5200326	UCAP Poste PRFV 5.5m anclaje	91,00	$ 1.382.151
5200327	UCAP Poste PRFV 12m anclaje	91,00	$ 4.828.892
5200328	UCAP Poste PRFV 9m anclaje	163,00	$ 4.711.340
5200329	UCAP Poste PRFV 10m - 6 PG (Enterrar)	661,00	$ 2.350.606
5020117	UCAP Poste PRFV 9m (Enterrar)	2.590,00	$ 1.685.546
5200392	UCAP Poste de fibra 14m enterrar	147,00	$ 6.107.244
5200394	UCAP Poste de fibra 7,5m anclaje	54,00	$ 1.956.104
5200395	UCAP Poste de fibra 10,2m anclaje	100,00	$ 2.390.892
5200396	UCAP Poste metálico circular 3m (base)	5,00	$ 1.213.997
5200330	UCAP Poste PRFV 10 m Cónico (Enterrar)	5,00	$ 2.723.275
5200397	POSTE METALICO 8M 510KGF - SECCIONADO	7,00	$ 1.750.978
5200398	POSTE PRFV 8M 510KGF - SECCIONADO	4,00	$ 1.520.727
5200407	UCAP triplex Al 2x4+1x4 xlp,aereo	229.711,54	$ 11.960
5200408	UCAP triplex Al 2x2+1x4 xlp aereo	36,00	$ 23.172
5200409	UCAP triplex al 2x1/0+1x2 xlp,aereo	18,00	$ 24.158
5200410	UCAP duplex cu 14 awg-thw 300v	-	$ 6.671
5200411	UCAP cable 3x8 enterrado z.verde	214.796,87	$ 37.645
5200412	UCAP cable 2x8 + 1x10 awg canaliza	202.972,87	$ 12.545
5200414	UCAP cable 2x4 + 1x6 awg canal	13.810,00	$ 31.187
5200415	UCAP cable 3x2 + 1x6 awg canal	1.493,00	$ 73.089

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP julio 2026	PRECIO julio 2026
5200416	UCAP cable 3x4 + 1x6 awg canal	4.634,00	$ 39.824
5200417	UCAP cable 4x6 awg canal	10.185,00	$ 39.824
5200420	UCAP Cable 3x8 AWG (encauchetado) canal exist.	49.072,50	$ 17.942
5200464	UCAP Cable Cu encauchetado 3X14 AWG	374.734,20	$ 17.084
5200421	UCAP Cable fza Al 3x6 awg XLPE 600V 90°C	3.702,00	$ 15.042
5200422	UCAP Cable fza Al 3x6 awg XLPE 600V 90°C enterrado	14.252,00	$ 49.582
5090208	Caja de paso metálica	828,00	$ 24.197
5200501	UCAP caja concreto 50x50 cm	20.473,00	$ 211.238
5200502	UCAP caja concreto directamente ent	11.752,00	$ 60.264
5090205	Tubería Metálica galvanizada 2"	2.390,70	$ 16.547
5090206	Tubería EMT 3/4"	2.813,50	$ 7.506
5090207	Canalización de tubería 3/4 salida caja poste	5.410,13	$ 3.290
5200529	Tuberia 1-1/2" IMC	2.863,00	$ 217.351
5200528	UCAP Tuberia 1" IMC	3.844,10	$ 198.638
5200530	UCAP Tubería 4" IMC	16,00	$ 292.360
5200503	UCAP canal anden tuberia PVC 2"	227.047,04	$ 46.706
5200504	UCAP canal anden tuberia PVC 3"	123.314,00	$ 62.141
5200505	UCAP canal z. verde tuberia PVC 2"	61.746,27	$ 28.774
5200506	UCAP canal z. verde tuberia PVC 3"	451,20	$ 44.209
5200507	UCAP canal pav cable 3x8 pvc 2x2"	2.260,00	$ 102.408
5090203	UCAP Mensula madre Laura	113,00	$ 1.037.893
5090209	Puesta a tierra	1.324,00	$ 83.966
5090210	Breaker	346,00	$ 221.577
5075001	UCAP Medidor 1F 120/240 V	49,00	$ 774.236
5075002	UCAP Medidor 1F 240/480 V	53,00	$ 1.564.436
5075003	UCAP Medidor 3F 120/208 V	2,00	$ 963.030
5200611	UCAP Trafo monof 7,5kva	8,00	$ 4.277.787
5200601	UCAP Trafo monof 10kva	10,00	$ 4.333.232
5200602	UCAP Trafo monof 15kva	48,00	$ 7.019.833
5200603	UCAP Trafo monof 25kva	24,00	$ 8.903.396
5200604	UCAP Trafo monof 37.5kva	4,00	$ 10.807.802
5200605	UCAP Trafo monof 50kva	1,00	$ 13.658.457
5200606	UCAP Trafo monof 75kva	4,00	$ 16.219.712
5200607	UCAP Trafo monof 3kva	-	$ 3.287.850
5200608	UCAP Trafo monof 5kva	-	$ 3.615.744
5200609	UCAP Trafo tri 30 kva	-	$ 11.412.101
5200610	UCAP Trafo tri 45 kva	1,00	$ 12.635.387
5010134	UCAP Sistema Fotovoltaico	-	$ 7.477.898
5200182	control lumin dep. Av.Oriental	1,00	$ 42.243.405
5200801	UCAP control latching relay 80A	279,00	$ 3.380.280
5200799	UCAP Control temporizado 25 A	12,00	$ 1.863.745

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP julio 2026	PRECIO julio 2026
5200800	UCAP Control temporizado 60 A	-	$ 2.325.594
5200284	UCAP Control temporizador 32 A	51,00	$ 1.439.632
5200901	UCAP Arquitectónico Plaza Cisneros	-	$ 3.597.573.392
5200902	UCAP arquitectónico Puente de la 33	1,00	$ 1.141.931.853
5200904	UCAP arquitectónico Puente 4 SUR	1,00	$ 4.414.736.491

- **Ajustes a la factura del mes del mes de agosto 2026 consumo julio de 2026:**

✓ **Resolución CREG 215 del 15 de diciembre de 2021:** Modificó el artículo 2 de la Resolución CREG 016 de 2018 el cual quedará así:

«Artículo 2. Valor de la tasa de retorno. En virtud de la aplicación de la metodología aprobada en la Resolución CREG 095 de 2015, el valor de la tasa de retorno de la actividad de distribución de energía eléctrica, para una metodología de ingreso máximo, será de 12,09% a partir del año 2022. Esta tasa se utilizará para calcular la remuneración correspondiente a los años 2022 y siguientes de acuerdo con lo previsto en la Resolución CREG 015 de 2018, o aquella que la modifique o sustituya».

✓ **Resolución CREG 101 013 del 29 de abril de 2022:**

EPM debe remitir las evidencias o información correspondiente como lo indica el Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025 CT-2021-000360-A9 para EPM, en la cláusula CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, en el PARÁGRAFO PRIMERO: PRECIO DEL SERVICIO, en el numeral 3: *«Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Resolución CREG 101 013 de 2022, en el presente contrato se incorpora un costo asociado al componente ambiental correspondiente al 1,7% del valor mensual del contrato de AOM. Este valor se destinará a cubrir todos los costos ambientales derivados de la prestación del servicio de alumbrado público. La aplicación y reconocimiento de dicho componente estarán sujetos a la validación de la interventoría, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes»* (Subrayado fuera de texto). Por lo anterior, el Consorcio Inter Iluminación Velnec procedió a verificar el informe de gestión del mes de junio de 2026, suministrado por Empresas Públicas de Medellín (EPM), mediante correo electrónico «**Informe de gestión EPM JUNIO 2026**». La revisión a este informe se envió mediante oficio 475.26–I-ALUM–GTC, del 31 de julio de 2026.

En cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas para el proyecto, esta interventoría realizó las actividades de seguimiento, verificación y control a la implementación de los programas ambientales y al adecuado manejo de los residuos sólidos y residuos peligrosos (RESPEL) por parte del operador del servicio. Para ello, se efectuó la revisión de los soportes documentales y se llevaron a cabo las

respectivas inspecciones en campo, verificando el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, expansión y modernización del sistema de alumbrado público.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los resultados de la revisión documental y las visitas de seguimiento realizadas, esta interventoría otorga aval al cobro de los costos ambientales correspondientes al 1,7 % del componente de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) para el mes de junio de 2026, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero de la Cláusula Cuarta del Contrato Interadministrativo No. 4600106143 de 2025 y el Contrato CT-2021-000360-A9 suscrito con EPM.

INFORME GESTIÓN MES	REVISIÓN INFORME - VELNEC	MES DE CONSUMO FACTURA AOM	MES FACTURA AOM	IPP DEFINITIVO	Subtotal 1 AOM EPM	COMPONENTE AMBIENTAL 1.7%	COMPONENTE AMBIENTAL 1.7% FACTURADO
jun-26	jul-26	jul-26	ago-26	IPP Definitivo junio 2026, factura julio 2026, Publicado el 6/08/2028	**$ 1.579.994.429,80**	**$ 26.859.905,31**	**$ 26.859.905,31**

- ✓ **Art. 35 Fracción máxima del costo de reposición a nuevo CRAL** que reconoce los costos de AOM para luminarias, su valor para el 2026 es del 7,4%.

- ➢ **Cantidades de UCAP para descontar (a favor del Distrito):**

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA DESCONTAR EN AOM+I AGO_CONS_JUL_26	OBSERVACIONES
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	126,00	Observación: Paso a Desnivel de la Avenida Oriental, por temas de hurto y vandalismo reiterados, así como por obras civiles a cargo del Distrito de Medellín, a la fecha la totalidad de equipos de tecnología LED están retirados del deprimido y EPM instaló, de forma provisional, luminarias de halogenuros metálicos (MH), según oficio enviado por EPM 0127-20190130110536 del 27 de agosto 2019 y radicado de la SSPP 201910311359 del 27 de agosto de 2019 y reemplazadas por 50 luminarias MH de 250 W como un alumbrado provisional con carácter de iluminación de seguridad». Adicionalmente, mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2020 «Nuevamente tenemos hurtos en la Avenida Oriental», EPM reportó hurto continuado y solicitó acciones a la Administración Municipal.
5200154	UCAP Lum LED Tunel 322W	22,00	
5200155	UCAP Lum LED Tunel 285W	62,00	
5200182	UCAP control lumin dep. Av.Oriental	1,00	

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA DESCONTAR EN AOM+I AGO_CONS_JUL_26	OBSERVACIONES
5200902	UCAP Arquitectónico Puente de la 33	1,00000	Proyectores arquitectónicos (LUCI) tipo LED color Blast de 25W Puente de la Calle 33. los cuales no están conectados al AP, fueron retirados del terreno o falta de mantenimiento: Puente Peatonal Sobre la Avenida San Juan Cl 44 Cr 48, Arquitectónico Parroquia Madre de Cristo Salvador (Carrera 39 A por calle 40), Imposibilidad de hacer Mantenimiento por el Operador.
5200214	UCAP BOMBILLA MH 1000W	1,00	Puente ubicado sobre la calle San Juan (CL 44 CR 48), barrio Colón: IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200127	UCAP Proy. 1000w.	1,00	
5200218	UCAP LUMINARIA 150W	2,00	arquitectónico Parroquia San Blas (Carrera 68 por calle 98). IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200202	UCAP BOMBILLA NA 150W	2,00	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	9,00	Iglesia Jesús de las Misericordias (Calle 68 por Carrera 48). IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	9,00	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	1,00	Iglesia de San José (Calle 49 por Carrera 46). IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	1,00	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	15,00	Iglesia de la Veracruz (Calle 51 por Carrera 52): IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	15,00	
5200213	UCAP BOMBILLA MH 400W	2,00	
5200129	UCAP Proy. 400w.	2,00	

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA DESCONTAR EN AOM+I AGO_CONS_JUL_26	OBSERVACIONES
5200221	UCAP LUMINARIA 1000W	25,00	BARRIO EL RAIZAL Entre CR 39 y CR 28 -Entre CL 71 C y CL 79 B
5200214	UCAP BOMBILLA MH 1000W	25,00	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	50,00	BARRIO GIRARDOT Carrera 64C y Carrera 72 entre Cale 104 y Calle 99
5200218	UCAP LUMINARIA 150W	6,00	
5200219	UCAP LUMINARIA 250W	24,00	
5200201	UCAP BOMBILLA Na 70W	50,00	
5200202	UCAP BOMBILLA Na 150W	6,00	
5200203	UCAP BOMBILLA Na 250W	24,00	
5200238	UCAP BRAZO SENCILLO CARABOBO	19,00	
5200233	UCAP BRAZO 1" - 1.5m - 52°/20°	10,00	
5200236	UCAP BRAZO 1 1/2" - 1.5M - 52°/20°	24,00	
5200230	UCAP BRAZO DOBLE BAILARINA	6,00	

- **Cantidades para recuperar (a favor de EPM):**

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA RECUPERAR EN AOM+USO ENE 2026 CONS DIC 2025	OBSERVACIONES
5200219	UCAP LUMINARIA 250W	72,00	Observación: Paso a Desnivel de la Avenida Oriental, por temas de hurto y vandalismo reiterados, así como por obras civiles a cargo del Distrito de Medellín, a la fecha la totalidad de equipos de tecnología LED están retirados del deprimido y EPM instaló, de forma provisional, luminarias de halogenuros metálicos (MH), según oficio enviado por EPM 0127-20190130110536 del 27 de agosto 2019 y radicado de la SSPP 201910311359 del 27 de agosto de 2019 y reemplazadas por 50 luminarias MH de 250 W como un alumbrado provisional con carácter de iluminación de seguridad». Adicionalmente, mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2020 «Nuevamente tenemos hurtos en la Avenida Oriental», EPM reportó hurto continuado y solicitó acciones a la Administración Municipal.
5200212	UCAP BOMBILLA MH 250W	72,00	
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	2,00	Iglesia de la Veracruz (Calle 51 por Carrera 52): EPM informa que se instalan dos proyectores de 485W para la iluminación arquitectónica, estas estarán funcionando en horario nocturno (12 horas diarias).

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA RECUPERAR EN AOM+USO ENE 2026 CONS DIC 2025	OBSERVACIONES
5200275	PROYEC LED (AREALED II) 140W V-CORTA	4,00	Parroquia San Benito de Palermo Carrera 56 por calle 51 (Barrio de San Benito): EPM informa que se realiza cambio de luminarias en la iglesia de San Benito, se retiran 4 proyectores de 400W MH que estaban en mal estado, se colocan 4 luminarias LED de 140W con rótulos #391791-507765-507772-391792

- **Finalización Proceso Factura:**

Conciliados los anteriores datos por parte de EPM-Unidad Alumbrado y de la Interventoría, se da por terminada la reunión y se procede a enviar la información a EPM FACTURACIÓN, que es la encargada de realizar la facturación incluyendo los siguientes datos:

ID y VCEEIn: ID del mes de mayo 2026 (26 de abril al 25 de mayo 2026). Validado en el mes de junio de 2026. La Interventoría de alumbrado público, realizó la devolución del ID-VCEE del mes de mayo de 2026, mediante oficio 372.26–I-ALUM–GTC del 24/06/2026 y mediante oficio 466.26-I-ALUM-GTC del 31 de julio de 2026, la Interventoría de alumbrado público validó y aprobó el ID-VCEE del mes de mayo de 2026, con radicado No. 20260120164465.

ID y VCEEIn: ID del mes de junio 2026 (26 de mayo al 25 de junio 2026). Validado en el mes de julio de 2026. La Interventoría de alumbrado público, realizó la devolución del ID-VCEE del mes de junio de 2026, mediante oficio 458.26–I-ALUM–GTC del 30/07/2026 con radicado en EPM número 20260120164320 del 31 de julio 2026 y a la fecha de corte no se ha dado respuesta por parte de EPM.

IPP: El índice de Precios al Productor, aplicado a la factura de AOM+USO (Infraestructura) es el valor de la Oferta Interna y es suministrado por el DANE el 5° día de cada mes, para la factura del mes de agosto de 2026, consumo julio de 2026, se tiene lo siguiente:

- **IPP Definitivo del mes de junio 2026:** La factura del mes de julio de 2026 consumo junio de 2026, se concilió con el IPP provisional del mes de junio 2026. El 6 de agosto de 2026 el DANE publicó el IPP definitivo del mes de junio de 2026, su valor es de 186,97; con este valor se procedió a realizar los ajustes con IPP definitivo a la factura del mes de julio 2026 consumo junio de 2026 y en la presente factura se registran los ajustes a favor del Distrito.

- **IPP Provisional mes julio 2026:** El índice de Precios al Productor, aplicado a la factura de AOM+USO es el valor de la Oferta Interna, el cual es suministrado por el DANE el 5° día de cada mes. Este valor se considera provisional de

acuerdo con la circular N°14 emitida por la CREG el 12 de marzo de 2021 y para el mes de julio de 2026 será de 186,35.

DANE

Índice de Precios del Productor - IPP

2.1 Índices de Precios de la Oferta Interna (OI)[1]
Julio 2026 (pr)*
(Base: Diciembre 2014=100)

NIVEL	CODIGO	DESCRIPTIVA	May-26 (pr*)	May-26 (definitivos) Disponibles desde el 6 de	Jun-26 (pr*)	Jun-26 (definitivos) Disponibles desde el 6 de Agosto de 2026	Jul-26 (pr*)
TOTAL	T	TOTAL	189,59	189,20	187,43	186,97	186,35

FUENTE: DANE
OI = PYC + M
PYC = Producidos y Consumidos
M = Importados
1. En la página web se encuentra la correlativa entre la CPC Rev 1 A.C y CPC Rev 2 A.C; así como la correlativa CIIU Rev 3 A.C y CIIU Rev 4 A.C, con el fin que el usuario cuente con las herramientas suficientes para realizar ejercicios de empalme o comparación con las series históricas publicadas a todos los niveles de desagregación.
Actualizado el 6 de agosto de 2026

- **IPP Provisional – IPP Definitivo:** Circular N°14 emitida por la CREG el 12 de marzo de 2021, teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de revisión hasta un mes posterior de la difusión. En la siguiente tabla se presentan los valores del IPP provisional y definitivo.

MES	IPP Provisional	Fecha de publicación provisional	Variación IPP Provisional	IPP Definitivo	Variación IPP Definitivo	Fecha de publicación definitivo
dic-25	181,1	8/01/2026	0,99505495	181,01	0,994396528	5/02/2026
ene-26	183,01	5/02/2026	1,01054666	183,09	1,011491078	5/03/2026
feb-26	184,17	5/03/2026	1,00633845	184,47	1,007537277	9/04/2026
mar-26	187,17	9/04/2026	1,0162893	188,84	1,023689489	7/05/2026
abr-26	188,67	7/05/2026	1,0080141	189,54	1,003706842	4/06/2026
may-26	189,59	4/06/2026	1,00487624	189,2	0,998206183	6/07/2026
jun-26	187,43	6/07/2026	0,98860699	186,97	0,988213531	6/08/2026
jul-26	186,35	6/08/2026	0,99423785			

Retenciones por Incumplimiento: A la fecha de corte de la presente factura NO se presenta retenciones por Incumplimiento al contrato 4600106143 DE 2025 (CT-2021-000360-A9 NUMERACIÓN DE EPM) objeto de seguimiento de Interventoría.

- **Resumen general para facturar en el mes de agosto consumo julio de 2026, incluye la diferencia de la factura del mes de julio consumo junio de 2026 por IPP definitivo y componente ambiental**

INFRAESTRUCTURA EPM	**CREG 101 013 2022 Resumen Factura agosto 2026 consumo julio 2026 Con Ajustes por IPP junio**
CAAE Anual EPM+Municipio	$ 45.617.765.809
CAAE Anual Municipio	$ 1.894.684.495
CAAE Anual (EPM - Municipio)	**$ 43.723.081.313**
CAANEn EPM	$ 1.870.328.398
Total, anual CAAE+CAANEn EPM	$ 45.593.409.712
Subtotal 1 Infraestructura EPM	**$ 3.799.450.809,30**
Más CAANEn Proyectos Municipio no ingresados al MDE	$ 1.287.183,72
Menos Ajustes Mes	($ 38.415.524,00)
Más Ajustes Mes	$ 1.161.455,44
Menos Ajuste por ID mes de mayo de 2026	($ 2.368.508,47)
Subtotal 2 Infraestructura EPM	**$ 3.761.115.415,99**
SUBTOTAL AOM	**$ 1.583.435.929,96**
Más AOM Proyectos Municipio no ingresados al MDE	$ 11.436.238,46
Menos Ajustes Mes	($ 15.805.935,33)
Más Ajustes Mes	$ 450.913,50
Menos Ajuste por ID-VCEE mes de mayo de 2026	($ 84.200,28)
Subtotal 1 AOM EPM	**$ 1.579.432.946,31**
Componente ambiental 1,7% mes de junio de 2026, validado en julio de 2026,	$ 26.859.905,31
TOTAL, AOM	**$ 1.606.292.851,616**
RESUMEN GENERAL FACTURA	**Total, julio con ajuste por IPP de junio**
TOTAL, AOM	**$ 1.606.292.851,616**
TOTAL, INFRAESTRUCTURA	**$ 3.761.115.415,995**
TOTAL, (AOM + INFRAESTRUCTURA)	**$ 5.367.408.267,61**

EXCLUSIÓN IVA: Concepto 100208192-879 del 14 de agosto de 2023, emitido por la DIAN, Exclusión del impuesto sobre las ventas en la prestación del servicio de alumbrado público. Modificaciones que introdujo la LEY 1943 de 2018 y que mantuvo la LEY 2010 de 2019, se extendió la exclusión de IVA para los servicios públicos de energía en los términos del numeral 11 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

Notas aclaratorias:

- Con la finalidad de medir la cantidad de puntos luminosos instalados de tecnología LED en funcionamiento que se encuentran aforados e ingresados al modelo dentro del Sistema de Alumbrado Público e Iluminación Ornamental del Distrito de Medellín y de cara a realizar un seguimiento al plan de desarrollo, se cuenta con 149.207 puntos luminosos instalados para el mes julio de 2026, como se observa en la siguiente tabla:

Plan indicativo:

Código Indicador	Indicador	Unidad	LB	Meta 2024-2027	Seguimiento al mes junio de 2026
4.4.4.4	*Luminarias LED instaladas en el sistema de alumbrado público e iluminación ornamental del Distrito	Número	32887	160.000	149.207

**El indicador hace referencia a luminarias que fueron instaladas y posterior a esto, se encuentran aforadas e ingresadas al modelo digital de energía.*

- El 10 de agosto de 2026, mediante correo electrónico «**Cantidades factura AOM+I julio 2026»** EPM remitió las cifras a facturar correspondiente al mes de agosto consumo (ejecución) julio de 2026, las cuales fueron conciliadas con la Interventoría de Alumbrado Público - Consorcio Inter Iluminación Velnec) y mediante correo electrónico «**Cantidades factura AOM+I julio 2026»** de la misma fecha, se da el visto bueno a la factura del mes de agosto de 2026.

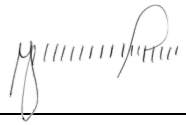
HORA DE FIN: 11:50 horas

DILIGENCIA EL ACTA: Ing. Jorge Mario Restrepo Murcia

Se firma por los asistentes:

Nombre	Firma	Observación
Sandra Verónica Mora Orrego		
Jorge Mario Restrepo Murcia		
Elisabeth Marulanda Orozco		----------

Visto Bueno:

Nombre	Cargo	Institución	Firma
Yoleyne Henao Mejía	Profesional Comercial Subgerencia Industrial, Gobierno Clientes de Alto Valor	EPM	
Hernando Gasca Charry	Director Interventoría Consorcio Inter Iluminación Velnec	Consorcio Inter Iluminación Velnec	

ACTA REUNIÓN FACTURACIÓN AOM+USO

CONTRATO No. 4600106143 DE 2025

(CT-2021-000360-A9 NUMERACIÓN DE EPM)

EJECUCIÓN DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2026

FACTURACIÓN AGOSTO DE 2026.

CONSORCIO INTER ILUMINACION VELNEC

492.26–I-ALUM–GTC

Medellín, 10 de agosto de 2026

Señores
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Attn.: Dr. Jhon Mario Echeverry Giraldo
Carrera 53 A No. 42-101 Piso 8 Torre A
Ed. Centro Cívico Plaza la Libertad
Medellín

Asunto: Informe de actividades del período 01 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026, Contrato No. 4600107168 de 2026

Anexamos el informe de actividades desarrolladas por el Consorcio Inter Iluminación Velnec, en cumplimiento del Contrato de Interventoría N° 4600107168 de 2026, al Contrato Interadministrativo N° 4600106143 de 2025 suscrito entre el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín - Secretaría De Gestión y Control Territorial y Empresas Públicas de Medellín, para la Prestación de las Actividades Relacionadas con el Alumbrado Público.

5. JULIO_2026

Cordialmente,

Hernando Gasca Charry
Director de Interventoría.
Consorcio Inter Iluminación Velnec
Preparó: Tecno Zuly Alzate
Revisó: Ing. Hernando Gasca Charry.
Aprobó: Ing. Hernando Gasca Charry
D.M.: Contrato No. Interventoría No. 4600107168 DE 2026

CONSORCIO INTER ILUMINACION VELNEC NIT: 901.993.056 AV Carrera 86 No 51-66 Oficina. 301 Bogotá D.C Colombia
PBX (571) 2410530 FAX: (571) 2410531 E-mail: webmaster@velnec.com

Future Builders CERTIFIED
ISO 9001:2015 Certificado No. MSC-57120026
ISO 14001:2015 Certificado No. MSC-57220025
ISO 45001:2018 Certificado No. MSC-57820020
www.certidata.info
www.fbcertification.com